Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, Y, POR LA OTRA, **INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. FRANCISCO JAVIER TOVIA GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara, **"EL INSTITUTO"**, que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles para los fines que le son propios de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.

I.3 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1B00/2023/0017, de fecha 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-27-703-027703982-N-5-2024** para la **ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 18 de diciembre de 2023, emitida por la Subsecretaría de la Función Pública, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21053003** con folio número **0000000047-2024**, de fecha **28 de septiembre de 2023**, emitido por la **Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central**, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

En términos del oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2023/3004 de fecha 26 de septiembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, los dictámenes de disponibilidad presupuestaria emitidos para 2024 durante el periodo establecido de adquisiciones anticipadas no están sujetos a la aplicación de la regla de cancelación automática.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su apoderado legal, que:

II.1 Es una persona MORAL legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 39,974 de fecha 14 de octubre del 2009, pasada ante la fe del Licenciado Fabián Gerardo Lara Said, Titular de la Notaría Pública número 19 del Estado de Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil electrónico número 42384*2, denominada **"COMERCIALIZADORA MEDIASIST, S.A DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, fabricar y manufacturar cualquier tipo de producto textil, médico quirúrgico, artículos de curación, artículos médicos y medicinales, reactivos, aparatos médicos, vacunas, pruebas de detección, equipos de laboratorio , ropa hospitalaria y quirúrgica, así como todo tipo de artículos para contingencias sanitarias y naturales, e instrumental médico en general.

Por escritura número 42,556 de fecha 16 de marzo de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Fabián Gerardo Lara Said, Titular de la Notaría Pública número 19 del Estado de Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil electrónico número 42384*2, se hizo constar la transformación de la sociedad a **"INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V."**

II.2 El **C. Francisco Javier Tovia García**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 39,974 de fecha 14 de octubre del 2009, pasada ante la fe del Licenciado Fabián Gerardo Lara Said, Titular de la Notaría Pública número 19 del Estado de Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil electrónico número 42384*2, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IME091014EK6.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él, ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 222 2811 733, 222 2810 894, correos electrónicos [redacted], domicilio ubicado en Camino Real Iztaccihuatl Kilómetro 8.5, interior A, Colonia San Andrés Hueyacatitla, Código Postal 74130, Demarcación Territorial San Salvador el Verde, Puebla.

III. Declaran **"LAS PARTES"** por conducto de sus representantes legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la **ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, APÉNDICE I Catálogo de Bienes y Oficio Solicitud elaboración de Contrato y Atenta Nota suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, mediante la cual remite documentales para la elaboración de contrato"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Oficio SFP/SSFP/UCCPC/DGC/0823/2023"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$94,842,156.81 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$15,174,745.09 (QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.)**, que hace un total de **$110,016,901.90 (CIENTO DIEZ MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS 90/100 M.N.)**, y un monto máximo de **$118,552,176.06 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$18,968,348.17 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.)**, que hace un total de **$137,520,524.23 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 23/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en los bienes correspondientes a la **ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

TERCERA. ANTICIPO.

En caso de aplicar, se otorgará a **"EL PROVEEDOR"** el 40% (cuarenta por ciento) de anticipo del total de las cantidades mínimas de bienes requeridos, en términos de lo establecido en el numeral XI del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como a lo señalado en el **Anexo 3 (tres)**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

a) El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá acreditar ante **"EL INSTITUTO"** que es micro, pequeña y medianas empresas nacionales.

b) Previo al pago de anticipo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar garantía de anticipo por el monto total del anticipo a, a los 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo para estar en posibilidad de entregar el anticipo, lo anterior en términos del documento denominado "ANEXO ANTICIPO", que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

c) El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato. Este plazo no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral V.1.

d) El anticipo deberá descontarse del monto del contrato a partir de la fecha que sea recibido por **"EL PROVEEDOR"**.

e) La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realice **"EL INSTITUTO"**.

f) En caso de rescisión del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

g) En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y el Anexo "Administradores del Contrato y Lugares de Pago" integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante

Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a

partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes se realizará a Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las cantidades y dentro de las ubicaciones señaladas en los APÉNDICES II y III del Anexo Técnico disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los **180 (ciento ochenta)** días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

Para el caso de las partidas sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral **V.3** Pruebas de calidad a los bienes del Anexo Técnico, la entrega parcial procederá una vez obtenido el resultado positivo de las pruebas.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar los plazos señalados en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

En términos de lo establecido en el numeral **IX.** del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, no se otorgaran prorrogas a **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados, no obstante, lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** presentó un escrito mediante el cual manifestó que los bienes ofertados están garantizados contra defectos o vicios ocultos, por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en los lugares establecidos en el APÉNDICE III del Anexo Técnico, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) GARANTIA DE ANTICIPO

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** entregará a **"EL INSTITUTO"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s), de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** y a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El otorgamiento de anticipo deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **"LAASSP"**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera

d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, de conformidad con lo establecido en el numeral **VIII** del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas

convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las caracteristicas y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

j) En caso de que la suma de las penas convencionales igualen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

"**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, a **02 de enero de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [redacted]

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO
En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.
R.F.C.: **IME091014EK6**

C. FRANCISCO JAVIER TOVIA GARCÍA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **027703982N00524-002-00** **Registro SAI** **U230727**

ANEXO 1 (UNO)

"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099C01150D0C

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U230727
No. REQUISICION: 0990220050423JLN5
No. REQUISICION: 0990220050923JLN5
ANEXO 1

FECHA: 2023/12/26
HORA: 03:44:50 p.m.

PROVEEDOR : INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.
R.F.C. : IXE -091014-EK6
No. PROVEEDOR: 00110673

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	COMPRESA DE CAMPO FORMA CUADRADA, SENCILLA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 84 CM, DOBLADILLO 1 CM.									
220 060 2007 02 01	: LADO (A) 84 CM, DOBLADILLO 1 CM. Marca: INDUSTRIAS MEDIASIST Procedencia: MÉ_XICO RFC Fabricante: IME -091014-EK6	667,684	834,599	$22.97	$19,170,739.03	0%	$0.00	$22.97	$15,336,701.48	$19,170,739.03
COBERTURA : 099C01150900	834,599									
	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE FORMA CUADRADA, DE DOS PIEZAS UNIDAS POR MEDIO DE DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 94 CM, DOBLADILLO 1 CM.									
220 060 2106 03 01	DILLO 1 CM. Marca: INDUSTRIAS MEDIASIST Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IME -091014-EK6	394,442	493,050	$54.61	$26,925,460.50	0%	$0.00	$54.61	$21,540,477.62	$26,925,460.50
COBERTURA : 099C01150900	493,050									
	COMPRESA HENDIDA DE UNA PIEZA DE TELA DE FORMA CUADRADA, SENCILLA, CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL, CON ABERTURA AL CENTRO DE FORMA CUBRADA, CON REFUERZO CUADRALO DE LA MISMA TELA EN LA ABERTURA, CON DOBLADILLOS REMETIDOS EN EL CONTORNO DEL REFUERZO Y COSTURA DE REFUERZO EN LAS ORILLAS DE LA ABERTURA, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODÓN.									
220 060 9697 02 01	ALGODÓN. Marca: INDUSTRIAS MEDIASIST Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IME -091014-EK6	43,148	53,935	$34.06	$1,837,025.10	0%	$0.00	$34.06	$1,469,620.88	$1,837,026.10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.
R.F.C. : IME -091014-EK6
No. PROVEEDOR: 0C110673

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	I(%) DESCUENTO	I($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA : 099001150900	53,935									
	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA MEDIANA DE CORTE RECTO AMPLIO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON ESCOTE EN "V" Y VISTA DE REFUERZO HACIA AFUERA, CON ESPALDA DE UNA PIEZA CON VISTA DE REFUERZO HACIA FUERA EN LA PARTE DEL ESCOTE, MANGA CORTA DE UNA PIEZA TIPO RECTA Y ANCHA, CON DOBLADILLO REMETIDO EN EL CONTORNO DEL RUEDO DE LA MANGA Y EL RUEDO DE LA BASE, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.									
220 060 9705 02 01	C PANTONE 285 U. Marca: INDUSTRIAS MEDIASIST Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IME -091014-EK6	67,302	84,128	$56.69	$4,769,216.32	0%	$0.00	$56.69	$3,815,330.38	$4,769,216.32
COBERTURA : 099001150900	84,128									
	FILIPINA TALLA EXTRA GRANDE DE CORTE RECTO AMPLIO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON ESCOTE EN "V" Y VISTA DE REFUERZO HACIA AFUERA, CON ESPALDA DE UNA PIEZA CON VISTA DE REFUERZO HACIA FUERA EN LA PARTE DEL ESCOTE, MANGA CORTA DE UNA PIEZA TIPO RECTA Y ANCHA, CON DOBLADILLO REMETIDO EN EL CONTORNO DEL RUEDO DE LA MANGA Y EL RUEDO DE LA BASE, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.									
220 060 9705 02 01	. Marca: INDUSTRIAS MEDIASIST Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IME -091014-EK6	108,493	135,615	$56.69	$7,688,014.35	0%	$0.00	$56.69	$6,150,466.17	$7,688,014.35
COBERTURA : 099001150900	135,615									

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.
R.F.C. : IME -091014-2K6
No. PROVEEDOR: 00110673

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
220 060 9721 02 01	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA MEDIANA DE CORTE RECTO, LARGO Y AMPLIO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, ABERTURA DEL LADO DERECHO, CON PRETINA SIMULADA Y JARETA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTURA, FIJADA EN SU PARTE CENTRAL Y UBICADA EN EL COSTADO CONTRARIO A LA ABERTURA, TRASERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA DE PARCHE SOBRE PUESTA EN EL LADO DERECHO, CON DOBLADILLO REMETIDO EN PRETINA SIMULADA Y CONTORNO BAJOS, CONFECCIONADO EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. LOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. Marca: INDUSTRIAS MEDIASIST Procedencia: M EXICO RFC Fabricante: IME -091014-EK6	58,839	73,550	$64.12	$4,716,026.00	0%	$0.00	$64.12	$3,772,756.68	$4,716,026.00
COBERTURA : 0980C115C900	73,550									
220 060 9739 02 01	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA EXTRA GRANDE DE CORTE RECTO, LARGO Y AMPLIO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, ABERTURA DEL LADO DERECHO, CON PRETINA SIMULADA Y JARETA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTURA, FIJADA EN SU PARTE CENTRAL Y UBICADA EN EL COSTADO CONTRARIO A LA ABERTURA, TRASERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA DE PARCHE SOBRE PUESTA EN EL LADO DERECHO, CON DOBLADILLO REMETIDO EN PRETINA SIMULADA Y CONTORNO BAJOS, CONFECCIONADO EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. Marca: INDUSTRIAS MEDIASIST Procedencia: M EXICO RFC Fabricante: IME -091014-EK6	109,764	136,306	$64.12	$8,739,940.72	0%	$0.00	$64.12	$6,991,901.28	$8,739,940.72
COBERTURA : 0980C115C907	136,306									

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.
R.F.C. : IME -091014-EK6
No. PROVEEDOR: 02110673

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
225 07C 2559 06 01	CAMISON PARA PACIENTE TALLA ESPECIAL CONFORME A LA NORXAMMX-A-004/1-INNTEX-2018. DE TIPO SEMILINEA "A", LARGO HASTA POR DEBAJO DE LASRODILLAS, DELANTERO CRUZADO DE DOS PIEZAS CIERRA EN EL LADO IZQUIERDO CON TRESPARES DE CINTAS PARA AMARRE Y SEIS TRABAS A DIFERENTES ALTURAS, BOLSA SOBREPUESTA EN EL DELANTERO DERECHO, DEBAJO DE LA CINTURA, CINTA PARA AMARRE DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADA COMO UNA CINTA LARGA DOBLADO CON LASORILLAS REMETIDAS SOBREPUESTAS A LA TELA COSIDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMADE CRUZ, ESCOTE REDONDO CON BIES DE LA MISMA TELA EN TODA LA ORILLA, ESPALDA DEUNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDEAGUA CODIGO PANTONE 333 U TOLERANCIA A 332 U. IGO PANTONE 333 U TOLERANCIA A 332 U. Marca: INDUSTRIAS MEDIASIST Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: IME -091014-EK6	307,751	384,686	$86.84	$33,406,132.24	0%	$0.00	$86.84	$26,725,096.84	$33,406,132.24

COBERTURA :
098001150900 384,686

CAMISON PARA PACIENTE TALLA MEDIANA TIPO SEMILINEA "A", LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, DELANTERO CRUZADO DE DOS PIEZAS CIERRA EN EL LADO IZQUIERDO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE Y SEIS TRABAS A DIFERENTES ALTURAS, BOLSA SOBREPUESTA EN EL DELANTERO DERECHO, DEBAJO DE LA CINTURA, CINTA PARA AMARRE DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADA COMO UNA CINTA LARGA DOBLADO CON LAS ORILLAS REMETIDAS SOBREPUESTA A LA TELA COSIDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, ESCOTE REDONDO CON BIES DE LA MISMA TELA EN TODA LA ORILLA, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA TIPO RAGLAN CORTA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 0230727
No. REQUISICION: 0990220050423JLN5
No. REQUISICION: 0990220050923JLN5
ANEXO 1

PROVEEDOR : INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.
R.F.C. : IME -091014-EK6
No. PROVEEDOR: 00110673

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
220 07C 6634 01 01	CIENTO AIGEXON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U. PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U. Marca: INDUSTRIAS MEDIASIST Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IME -091014-EK6	104,097	130,120	$86.84	$11,299,620.80	0%	$0.00	$86.84	$9,039,783.48	$11,299,620.80

COBERTURA :
098001150900 130,120

IMPORTE DEL CONTRATO:	$94,842,156.81	$118,552,176.06
FIANZA REQUERIDA:		$11,855,217.61

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.
MÁXIMO : CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **027703982N00524-002-00** **Registro SAI** **U230727**

ANEXO 2 (DOS)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, APÉNDICE I Catálogo de Bienes y Oficio Solicitud elaboración de Contrato y Atenta Nota suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, mediante la cual remite documentales para la elaboración de contrato"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000047-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	09	Distrito Federal Nivel Central
	099001	Oficinas Centrales
	180000	CoordControlAbasto
Concepto:	OFICIO NO 6177 RECIBIDO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PARA ROPERÍA Y VESTUARIO	
Fecha Elaboración:	28/09/2023	

Total Comprometido (en pesos): $ 702,565,591.00
Cuenta: 21053003 PND DE ROPERIA Y VESTUARIO Unidad de Información: 018001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 27101 Vestuario y uniformes

COMPROMETIDO MENSUAL (cifras en pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
702,565,6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Prto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: [illegible]-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CENSORED

Of. N° 09 9001/6B3000/6B30/2023/**3004**

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2023

CC. Titulares de las Direcciones Normativas, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y de las Gerencias Generales en Centros Vacacionales
Presentes

Con base en las actividades de programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2024, mediante oficio número 2425 de fecha 26 de julio de 2023 y en cumplimiento al numeral Décimo Octavo del acuerdo ACDO.AS3.HCT.250723/181.P.DF y Quinto del acuerdo ACDO.AS3.HCT.310823/238.P.DF, dictados por el H. Consejo Técnico en sus sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el 25 de julio y 31 de agosto del año en curso, se gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la autorización especial a que hacen referencia los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 146 de su Reglamento y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al respecto, se informa que con base en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2024, mismo que fue integrado en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el mismo ejercicio fiscal; con los folios generados a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) que se relacionan en el **Anexo 1**, la SHCP emitió la autorización especial para que el Instituto convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública del régimen ordinario, cuya vigencia iniciará en el año 2024, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado.

Derivado de lo anterior, se les comunica que en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, se encuentra registrado el límite presupuestario por ámbito responsable de gasto de cada uno de los folios autorizados en el Anexo antes mencionado, razón por la cual a partir de esta fecha y hasta el 1 de diciembre del año en curso, a solicitud de las áreas ejecutoras del gasto, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras; podrán emitir dictámenes de disponibilidad presupuestaria y certificados de disponibilidad presupuestal bajo las siguientes premisas:

- La base presupuestaria liberada en el Módulo de Control de Compromisos únicamente incluye las cuentas que se relacionan a un proceso de contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

.../Continúa al reverso

- Previa verificación de la suficiencia presupuestaria en el Módulo de Control de Compromisos, a través de la funcionalidad de dictámenes del Sistema Financiero PREI-Millenium y, en su caso, de la funcionalidad de compras, se podrán expedir los documentos electrónicos que permitan convocar, adjudicar y formalizar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia inicie en el año 2024.

- La numeración de los dictámenes será consecutiva a nivel nacional, a partir del 0000000001, agregando a continuación la terminación "- 2024", con lo que se diferenciarán de los expedidos para el año "- 2023".

- Será responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto vigilar que las transacciones presupuestarias que se soliciten sean congruentes y estén plenamente alineadas a la política institucional y al Programa de Trabajo de cada Unidad Responsable del Gasto (URG).

- Los dictámenes de disponibilidad presupuestaria emitidos para 2024 durante el periodo establecido de adquisiciones anticipadas no están sujetos a la aplicación de la regla de cancelación automática.

- Una vez que inicie la vigencia del presupuesto del año 2024 aprobado y a partir del primer día hábil, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras, previa solicitud por escrito y bajo la responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto deberá reexpedir los documentos de suficiencia presupuestaria, que se emitan durante este periodo, a fin de garantizar el respaldo de los compromisos contraídos al amparo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Respecto al Programa de Inversión Física, las Direcciones Normativas administradoras de las Carteras autorizadas para 2024, podrán solicitar los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) conforme a lo siguiente:

- Para el Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, deberá registrar previamente en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Financiero PREI-Millenium, un nuevo escenario con la clave única (IDPR), la cual deberá provenir del escenario autorizado en la Evaluación Socioeconómica por la SHCP.

- Lo correspondiente al Capítulo de Inversión Pública el monto deberá corresponder al importe y componentes registrados y autorizados en la Evaluación Socioeconómica de la Cartera.

En ambos casos, la Clave de Cartera debió haber figurado en la gestión de autorización ante la SHCP tramitada por la Normativa correspondiente, la solicitud no deberá exceder los montos incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto 2024 aprobado por el H. Consejo Técnico.

...Continua en la siguiente página

Asimismo, en caso de orientarse a contrataciones de carácter plurianual previamente haber dado cumplimiento a lo establecido en el Apéndice B de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social

Las áreas contratantes deberán incluir en las bases de los procesos de adquisición, en los contratos o, en su caso, en los pedidos un numeral que a la letra estipule que "El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de

Las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

El contravenir lo antes señalado será responsabilidad directa de la URG en los casos en los que el Instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado.

Finalmente, tratándose de proyectos, programas o contratos plurianuales, se debe comprometer exclusivamente el monto de los recursos a ejercer para el año 2024 y se sujetarán a lo dispuesto en la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sus numerales 7.4.10 y 7.4.10.6.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
Titular de la Coordinación

C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Titular de la Dirección de Finanzas. Para su conocimiento. (*)
Mtro. Eliécer Moreno Peralta. Titular de la Unidad de Operación Financiera. Mismo fin. (*)
C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Mismo fin. (*)
Ing. Ramón Aguirre Díaz. Titular de la Unidad de Infraestructura de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. Mismo fin. (*)
Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.(*)
Lic. Salim Arturo Orci Magaña. Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS. Mismo fin. (*)
Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Mismo fin. (*)
Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*). Mismo fin. (*)
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. Mismo fin. (*)
CC. Jefes de Servicios de Finanzas en OOAD, Jefes de Departamento de Finanzas en UMAE y Gerentes de Administración y Finanzas en Centros Vacacionales. (@)

(*) Se envía copia por el SICOC.
(@) Se envía copia por Correo Institucional.

JMV/LNLTIADOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la **Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el Ramo Administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024,** a fin de otorgar los bienes necesarios para llevar a cabo las actividades sustantivas del personal adscrito a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal señaladas en el **APÉNDICE IV** del presente Anexo Técnico; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la **Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el Ramo Administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024** consta de **220 partidas**, de las cuales, la 19 incluye las subpartidas 19.1, 19.2, 19.3 y 19.4; la 26 incluye las subpartidas 26.1, 26.2, y 26.3; la 111, incluye las subpartidas 111.1 y 111.2; la 116 incluye las subpartidas 116.1 y 1116.2; la 117 incluye las subpartidas 117.1 y 117.2, la 118 incluye las subpartidas 118.1 y 118.2; la 119 incluye las subpartidas 119.1 y 119.2; la 120 incluye las subpartidas 120.1 y 120.2; la 122 incluye las subpartidas 122.1 y 122.2; la 123 incluye las subpartidas 123.1 y 123.2; la 125 incluye las subpartidas 125.1, 125.2 y 125.3.

La adjudicación se efectuará por partida completa al LICITANTE que oferte las mejores condiciones para LAS PARTICIPANTES, en su caso, incluyendo las subpartidas que la integran.

Para mayor referencia, las **207 partidas** se señalan a continuación:

PARTIDA	SUBPARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
1		GUAR01	GUARDAPOLVO PARA CABALLERO	PIEZA
2		GUAR02	GUARDAPOLVO PARA DAMA	PIEZA
3		UNIF01	UNIFORME DE FILIPINA Y PANTALÓN CLÍNICO PARA DAMA	CONJUNTO
4		UNIF02	UNIFORME DE FILIPINA Y PANTALÓN CLÍNICO PARA CABALLERO	CONJUNTO
5		InDREBAT01	BATA BLANCA PARA LABORATORISTA DAMA	PIEZA
6		InDREBAT02	BATA BLANCA PARA LABORATORISTA CABALLERO.	PIEZA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plaza de la Constitución S/N Edificio Polivalente, Piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06066, CDMX

SIN TEXTO

7		InDRECHT01	CHAMARRA TERMICA AZUL MARINO	PIEZA
8		InDREPTER01	PANTALON TERMICO TERMICO AZUL MARINO	PIEZA
9		InDRECHD01	CHAMARRA ANTI DIELECTRICA TIPO SPORT AZUL MARINO	PIEZA
10		InDRECPC01	CONJUNTO DE CAMISOLA Y PANTALON AZUL MARINO 100% ALGODÓN	CONJUNTO
11		10	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA Y CABALLERO	PIEZA
12		S00UNIQUIGB01	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA ANALISTAS DE GB, ESTERILIDAD Y BIOLOGÍA MOLECULAR	CONJUNTO
13		HEP_CONJUNTO_QU_FEM_ROJO	CONJUNTO QUIRÚRGICO FEMENINO ROJO (PANTALÓN Y FILIPINA)	CONJUNTO
14		HEP_CONJUNTO_QU_FEM_AZUL	CONJUNTO QUIRÚRGICO FEMENINO AZUL CIEL(PANTALÓN Y FILIPINA)	CONJUNTO
15		HEP_CONJUNTO_QU_MAS_ROJO	CONJUNTO QUIRÚRGICO MASCULINO ROJO (PANTALÓN Y FILIPINA)	CONJUNTO
16		HEP_CONJUNTO_QU_MAS_AZUL	CONJUNTO QUIRÚRGICO MASCULINO AZUL CIEL(PANTALÓN Y FILIPINA)	CONJUNTO
17		HRAECS_CQX_DAM01	CONJUNTO QUIRÚRGICO FEMENINO NEGRO (PANTALÓN Y FILIPINA)	CONJUNTO
18		HRAECS_CQX_CAB01	CONJUNTO QUIRÚRGICO MASCULINO NEGRO (PANTALÓN Y FILIPINA)	CONJUNTO
19	19.1	220.001.0001	BATA PACIENTE (T-CH)	PIEZA
19	19.2	220.001.0002	BATA PACIENTE (T-GDE)	PIEZA
19	19.3	220.001.0003	BATA PACIENTE (T-MED)	PIEZA
19	19.4	220.001.0004	BATA PACIENTE (UNITALLA)	PIEZA
20		220.001.0008	CAMPO CUADRADO TAMAÑO CHICO	PIEZA
21		220.001.0009	CAMPO CUADRADO TAMAÑO GRANDE	PIEZA
22		220.001.0010	CAMPO DOBLE CUADRADO DE DOS CAPAS	PIEZA
23		220.001.0011	CAMPO SENCILLO CUADRADO	PIEZA
24		220.001.0012	CAMPO TIPO BOLSA PARA COLOCAR LAS PIERNAS	PIEZA
25		220.001.0014	GORROS QUIRÚRGICOS MÉDICO	PIEZA
26	26.1	220.001.0020	UNIFORMES (FILIPINA Y PANTALÓN (T-CH)	CONJUNTO
26	26.2	220.001.0021	UNIFORMES (FILIPINA Y PANTALÓN (T-GDE)	CONJUNTO
26	26.3	220.001.0022	UNIFORMES (FILIPINA Y PANTALÓN T-MED)	CONJUNTO
27		NBBQTERM01	UNIFORME QUIRÚRGICO TERAPISTAS MUJER- FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

28		NBBQTERH01	UNIFORME QUIRÚRGICO TERAPISTAS HOMBRE- FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
29		NBBQINHM01	UNIFORME QUIRURGICO INHALOTERAPIA MUJER- FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
30		NBBQINHH01	UNIFORME QUIRURGICO INHALOTERAPIA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
31		NBBQMEDM01	UNIFORME QUIRURGICO MEDICOS MUJER- FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
32		NBBQMEDH01	UNIFORME QUIRURGICO MEDICOS HOMBRE-FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
33		NBBCENFM01	UNIFORME CLINICO ENFERMERIA MUJER- FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
34		NBBQENFM01	UNIFORME QUIRURGICO ENFERMERIA MUJER- FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
35		NBBCENFH01	UNIFORME CLINICO ENFERMERIA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
36		NBBQENFH01	UNIFOMRE QUIRURGICO ENFERMERIA HOMBRE - FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
37		NBBQCAMH01	UNIFORME QUIRURGICO CAMILLERO HOMBRE- FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
38		NBBQBIOH01	UNIFORME QUIRURGICO BIOTERIO HOMBRE-FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
39		NBBQLAVM01	UNIFORME QUIRURGICO LAVANDERIA MUJER-FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
40		NBBCLAVH01	UNIFORME CLINICO LAVANDERIA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
41		NBBQLAVH01	UNIFORME QUIRURGICO LAVANDERIA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
42		NBBCINTM01	UNIFORME CLINICO INTENDENCIA MUJER- FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
43		NBBQINTM01	UNIFORME QUIRURGICO INTENDENCIA MUJER- FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
44		NBBCINTH01	UNIFORME CLINICO INTENDENCIA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
45		NBBQINTH01	UNIFORME QUIRURGICO INTENDENCIA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
46		NBBCACM01	UNIFORME CLINICO AUXILIARES DE COCINA MUJER- FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
47		NBBQACM01	UNIFORME QUIRURGICO AUXILIARES DE COCINA MUJER- FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CHEL 215

48		NBBCACH01	UNIFORME CLINICO AUXILIARES DE COCINA HOMBRE-FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
49		NBBQACH01	UNIFORME QUIRURGICO AUXILIARES DE COCINA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
50		1-HIMFG-BATA-Q.P.,	BATA QUIRURGICA CON PETO	PIEZA
51		2-HIMFG-C.NO.6	CAMPO DEL NO. 6	PIEZA
52		3-HIMFG-C.NO.5	CAMPO DEL NO. 5	PIEZA
53		4-HIMFG-C.NO.4	CAMPO DEL NO. 4	PIEZA
54		5-HIMFG-C.NO.2	CAMPO DEL NO. 2	PIEZA
55		6-HIMFG-C.NO.1	CAMPO DEL NO. 1	PIEZA
56		7-HIMFG-C.S.NO.1	CAMPOS SUTURA NO 1	PIEZA
57		8-HIMFG-C.S.NO.2	CAMPOS SUTURA NO 2	PIEZA
58		9-HIMFG-P.Q.M.	PIJAMA QUIRURGICA PARA MUJER	JUEGO
59		10-HIMFG-P.Q.H.	PIJAMA QUIRURGICA PARA HOMBRE	JUEGO
60		HRAEPY001	BATA DE CIRUJANO	PIEZA
61		HRAEPY002	CAMPO SENCILLO 60	PIEZA
62		HRAEPY003	CAMPO SENCILLO 120	PIEZA
63		HRAEPY004	CAMPO HENDIDO 75	PIEZA
64		HRAEPY005	CAMPO SENCILLO 90	PIEZA
65		HRAEPY006	CAMPO DOBLE 120	PIEZA
66		HRAEPY007	FILIPINA QUIRUGICA CON PANTALON	CONJUNTO
67		HRAEPY008	PIERNERA GINECOLOGICA	PIEZA
68		HRAEPY009	CAMPO HENDIDO 45	PIEZA
69		NBTUNIQX01	UNIFORME QUIRÚRGICO	CONJUNTO
70		NBTUNIENFCAB01	UNIFORME DE ENFERMERIA PARA CABALLERO	CONJUNTO
71		NBTUNIENFDA01	UNIFORME DE ENFERMERIA PARA DAMA	CONJUNTO
72		INCAN M6-8A	BATA QUIRÚRGICA	PIEZA
73		INCAN M5-52	BLOQUEO	PIEZA
74		INCAN M6-4B	CAMISÓN DE COLOCACIÓN CATETER CENTRAL	PIEZA
75		INCAN M6-4	CAMISÓN PACIENTE	PIEZA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CLASSIFIED

76		INCAN M6-9	CAMPO SENCILLO	PIEZA
77		INCAN M6-24	COMPRESA DE 120	PIEZA
78		INCAN M6-12A	COMPRESA DE 75	PIEZA
79		INCAN M6-14A	COMPRESA DE 60	PIEZA
80		INCAN M6-34	COMPRESA DE 35	PIEZA
81		INCAN M6-25	FILIPINA Y PANTALÓN QUIRÚRGICO INDIOLINO	CONJUNTO
82		INCAN M6-35	FILIPINA Y PANTALÓN QUIRÚRGICO POLIESTER	CONJUNTO
83		INCAN 2EX9459	KIT DE PROTECCION PERSONAL TELA ANTIESTATICA COMPUESTO POR OVEROL, ZAPATONES, ESCAFANDRA	KIT
84		INCAN 2EX7481	BATA TELA ANTIESTATICA	PIEZA
85		INCMNSZCAMPAC01	CAMISÓN PARA PACIENTE 100% ALGODÓN	PIEZA
86		INCMNSZCAMPAC02	CAMISÓN PARA PACIENTE 70% ALGODÓN 30% POLIÉSTER	PIEZA
87		INCMNSZBATPAC01	BATA PARA PACIENTE DE FRANELA	PIEZA
88		INCMNSZBATQUIR01	BATA QUIRURGICA CRUZADA	PIEZA
89		INCMNSZBATQUIR02	BATA QUIRURGICA RECTA	PIEZA
90		INCMNSZCHAMQUIR01	CHAMARRA QUIRURGICA	PIEZA
91		INCMNSZUNIFQUIR01	UNIFORME QUIRURGICO	JUEGO
92	92.1	INNN.BATCI-001	BATA PARA CIRUJANO AZUL REY	PIEZA
92	92.2	INNN-BATCI-002	BATA PARA CIRUJANO VERDE AGUA	PIEZA
93		INNN-CAMIP-003	CAMISÓN PARA PACIENTE	PIEZA
94		INNN-COMD2-004	COMPRESA DOBLE DEL NÚMERO 2 VERDE AGUA	PIEZA
95		INNN-COMD5-005	COMPRESA DOBLE DEL NÚMERO 5	PIEZA
96		INNN-COMS2-006	COMPRESA SENCILLA DEL NÚMERO 5 COLOR VERDE DE 1.0X1.0MT	PIEZA
97		INNN-COMD2-007	COMPRESA DOBLE DEL NÚMERO 2 AZUL	PIEZA
98		INNN-COMS5-008	COMPRESA SENCILLA DE 1.0X1.0 MT	PIEZA
99		NDEUNQUH01	UNIFORME QUIRURGICO HOSPITALARIO FILIPINA-PANTALON	CONJUNTO
100		NDE780022	BATA DE EXPLORACIÓN PARA ADULTO	PIEZA
101		NDE780030	BATA QUIRURGICA	PIEZA
102		NDE780020	BATA DE CIRUJANO CON GANGURERA.	PIEZA
103		NDE780064	COMPRESA DOBLE DE 110 X 110	PIEZA
104		NDE780029	COMPRESA CHICA DE 90 X 90	PIEZA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

105		NDE780026	COMPRESA DOBLE 75 X 75	PIEZA
106		NDE780027	COMPRESA DOBLE DE 50 X 50	PIEZA
107		NDE780037	COMPRESA DE BLOQUEO	PIEZA
108		NDE780128	COMPRESA DE CIRCUNCISIÓN	PIEZA
109		NDE780951	CAMISETA DE BEBE	PIEZA
110		NDE780852	COMPRESA DE SECADO	PAQUETE
111	111.1	IMSSBQ1	BATA QUIRURGICA TALLA ESPECIAL	PIEZA
111	111.2	IMSSBQ2	BATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA	PIEZA
112		IMSSC1	COMPRESA DE CAMPO FORMA CUADRADA	PIEZA
113		IMSSC2	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	PIEZA
114		IMSSC3	COMPRESA DE OJOS	PIEZA
115		IMSSC4	COMPRESA HENDIDA	PIEZA
116	116.2	IMSSUQF2	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA EXTRAGRANDE	PIEZA
116	116.1	IMSSUQF1	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA MEDIANA	PIEZA
117	117.2	IMSSUQP2	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA EXTRAGRANDE	PIEZA
117	117.1	IMSSUQP1	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA MEDIANA	PIEZA
118	118.1	IMSSBA1	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA	PIEZA
118	118.2	IMSSBA2	BATA PARA ADULTO TALLA ESPECIAL	PIEZA
119	119.1	IMSSBN1	BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA	PIEZA
119	119.2	IMSSBN2	BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE	PIEZA
120	120.1	IMSSCN1	CAMISON PARA NIÑO TALLA MEDIANA	PIEZA
120	120.2	IMSSCN2	CAMISON PARA NIÑO TALLA GRANDE	PIEZA
121		IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA
122	122.1	IMSSBAIS1	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	PIEZA
122	122.2	IMSSBAIS2	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA ESPECIAL	PIEZA
123	123.1	IMSSCP1	CAMISON PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	PIEZA
123	123.2	IMSSCP2	CAMISON PARA PACIENTE TALLA ESPECIAL	PIEZA
124		IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIEN NACIDO	PIEZA
125	125.3	IMSSPM3	PAQUETE MORTAJA TAMAÑO GRANDE	PAQUETE
125	125.1	IMSSPM1	PAQUETE MORTAJA TAMAÑO CHICO	PAQUETE
125	125.2	IMSSPM2	PAQUETE MORTAJA TAMAÑO MEDIANA	PAQUETE
126		IMSSSL1	SUJETADOR PARA LACTANTE	ENVASE
127		IMSSSA1	SUJETADOR PARA ADULTO	ENVASE
128		IMSSCB1	CANASTILLA PARA BEBE	JUEGO
129		IMSSHC1	HOJA CLINICO	PIEZA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

130		IMSSMH1	MANDIL DE HULE	PIEZA
131		IMSSBMLF	BATA LARGA DE MANGA LARGA FEMENINO	PIEZA
132		IMSSBMLM	BATA LARGA DE MANGA LARGA MASCULINO	PIEZA
133		IMSSFCSA	FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA, COLOR AZUL MARINO	PIEZA
134		IMSSFCSR	FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA, COLOR ROSA	PIEZA
135		IMSSUEF	UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO	CONJUNTO
136		IMSSUEM	UNIFORME PARA ENFERMERÍA MASCULINO	CONJUNTO
137		IMSSUMF	UNIFORME PARA MÉDICO FEMENINO	CONJUNTO
138		IMSSUMM	UNIFORME PARA MÉDICO MASCULINO	CONJUNTO
139		ISSSTE BAT04 - 01	BATA QUIRÚRGICA	PIEZA
140		ISSSTE CONJ02 - 01	CONJUNTO PARA MÉDICO ÁREA QUIRÚRGICA	CONJUNTO
141		ISSSTE CAMP02 - 01	CAMPO DE ENVOLTURA SENCILLO 50 X 50 CM	PIEZA
142		ISSSTE CAMP03 - 01	CAMPO DE ENVOLTURA DOBLE DE 150 X 135 CM	PIEZA
143		ISSSTE CAMP03 - 02	CAMPO DE ENVOLTURA SENCILLO DE 150 X 135 CM	PIEZA
144		ISSSTE CAMP05-01	CAMPO DE ENVOLTURA DOBLE DE 90 X 90 CM	PIEZA
145		ISSSTE CAMP10-01	CAMPO HENDIDO DE 90 X 90 CMS	PIEZA
146		ISSSTE CAMP11 - 01	CAMPO DE ENVOLTURA DOBLE DE 50 X 50 CM	PIEZA
147		ISSSTE CAMP13 - 01	CAMPO DE ENVOLTURA DOBLE DE 110 X 110 CM	PIEZA
148		ISSSTE CAMP12 - 01	CAMPO ENVOLTURA SENCILLO 110 X 110 CM	PIEZA
149		ISSSTE CAMP14 - 01	CAMPO ENVOLTURA SENCILLO 90 X 90 CM	PIEZA
150		ISSSTE CAMP03 - 03	CAMPO DE ENVOLTURA SENCILLO, DE 120 X 120 CM	PIEZA
151		ISSSTE CAMP07 - 01	CAMPO DE ENVOLTURA (DOBLE) 120 CM X 120 CM	PIEZA
152		ISSSTE PIER01	PIERNERA QUIRÚRGICA (ROPA QUIRÚRGICA)	PIEZA
153		ISSSTE CSEF01	COFIA PARA SERVICIOS DE ENFERMERÍA FEMENINA	PIEZA
154		ISSSTE CMSQ02	CONJUNTO MASCULINO PARA SERVICIO QUIRÚRGICO FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
155		ISSSTE CFSQ03	CONJUNTO PARA SERVICIO QUIRÚRGICO FEMENINO FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
156		ISSSTE BAT03-01	BATA AISLAMIENTO	PIEZA
157		ISSSTE BAT02-01	BATA CRUZADA INFANTIL	PIEZA
158		ISSSTE BAT05-01	BATA CRUZADA PARA ADULTO	PIEZA
159		ISSSTE CAMILAC-01	CAMISETA PARA LACTANTE	PIEZA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

160		ISSSTE CAM01-01	CAMISÓN ADULTO	PIEZA
161		ISSSTE CAM02-01	CAMISÓN DE FRANELA NIÑO	PIEZA
162		ISSSTE PAB-01	PAÑAL BOMBASI	PIEZA
163		ISSSTE CAMILAC-02	CAMISÓN PARA LACTANTE	PIEZA
164		HJMBATA01	BATA QUIRURGICA UNITALLA, TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN, AZUL, MANGA LARGA CON PUÑOS.	PIEZA
165		HJMCAMISON01	CAMISÓN PARA PACIENTE ADULTO TALLA ÚNICA TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN AZUL MANGA CORTA; CUELLO EN V, SIN BOTONES	PIEZA
166		HJMCAMISON02	CAMISÓN DE VENTANA PARA PACIENTE FEMENINO, TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN AZUL, MANGA CORTA, CUELLO EN V, SIN BOTONES CON CUBIERTA	PIEZA
167		HJMCOMPRESA01	COMPRESA DE GASA DE ESPONJEAR DOBLE 40 X 40 CMS TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN COLOR AZUL	PIEZA
168		HJMCOMPRESA02	COMPRESA DOBLE 80 X 80 CMS TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN COLOR AZUL	PIEZA
169		HJMCOMPRESA03	COMPRESA SENCILLA 80 X 80 CMS TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN COLOR AZUL	PIEZA
170		HJMCOMPRESA04	COMPRESA DE RAQUIA HENDIDA 1.00 X .90 MTS TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN AZUL CON ORIFICIO RECTANGULAR DE 13 X 10 CM	PIEZA
171		HJMPAÑAL01	PAÑAL DE FRANELA BLANCO DE 110 CMS X 110 CMS	PIEZA
172		HJMQUESQUEMEL01	QUESQUEMEL 80 X 80 CMS, 100 % ALGODÓN, AZUL, CON ORIFICIO CENTRAL	PIEZA
173		HJMUNIFORME01	UNIFORME QUIRURGICO 100% ALGODÓN, AZUL.	CONJUNTO
174		NCACAMCRU001	CAMPO SENCILLO CONFECCIONADO EN TELA BRAMANTE CRUDO 100% ALGODÓN	PIEZA
175		NCACAMIND001	CAMPO DOBLE CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO 2.10 X 1.25 MTS	PIEZA
176		NCACAMPIND002	CAMPO SENCILLO CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO 67 X [illegible] CM	PIEZA
177		NCACAMPIND003	CAMPO SENCILLO CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO 2.[illegible] 65 MTS	PIEZA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

178		NCACAMPIND004	CAMPO SENCILLO CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO 55 X 70 CM	PIEZA
179		NCACAMPIND005	CAMPO SENCILLO CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO 85 X 65 CM AZUL PLÚMBAGO	PIEZA
180		NCACAMPIND006	CAMPO DOBLE CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO 65 X 63 CM AZUL PLÚMBAGO	PIEZA
181		NCACAMPIND007	CAMPO DOBLE CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO 85 X 83 CM AZUL PLÚMBAGO	PIEZA
182		NCACAMPIND008	CAMPO SENCILLO CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO 1.85 X 1 MTS	PIEZA
183		NCACAMPIND009	CAMPO DOBLE CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO 1.08 X 1.05 MTS	PIEZA
184		NCACAMPIND010	CAMPO SENCILLO CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO 57 X 55 CM	PIEZA
185		NCACAMPIND011	CAMPO SENCILLO CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO 85 X 65 CM VERDE AGUA	PIEZA
186		NCACAMPIND012	CAMPO SENCILLO CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO 1.26 MTS X 66 CM	PIEZA
187		NCACAMPIND013	CAMPO DOBLE CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO 65 X 63 CM VERDE AGUA	PIEZA
188		NCACAMPIND014	CAMPO DOBLE CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO 85 X 83 CM VERDE AGUA	PIEZA
189		NCACAMCRU002	CAMPO DOBLE CONFECCIONADO EN TELA BRAMANTE CRUDO 100% ALGODÓN	PIEZA
190		NCABATCUR001	BATA DE CURACIÓN CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE PREENCOGIDO 100% ALGODÓN	PIEZA
191		NCATANHD001	TANGA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE PREENCOGIDO 100% ALGODÓN SANFORIZADO	PIEZA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

192		NCACHAHD001	CHALECO DE TRATAMIENTO CONFECCIONADO EN TELA BRAMANTE PREENCOGIDO 100% ALGODÓN SANFORIZADO	PIEZA
193		NCABATCIR001	BATA DE CIRUJANO CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE CRUDO 100% ALGODÓN	PIEZA
194		NCABOTQUIR001	BOTA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE CRUDO 100% ALGODÓN	PIEZA
195		NCABATPAC001	BATA PARA PACIENTE CONFECCIONADA EN TELA FRANELA DECORATIVA 100% ALGODÓN SANFORIZADO	PIEZA
196		NCABATQUIR001	BATA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO VERDE AGUA	PIEZA
197		NCABATQUIR002	BATA QUIRÚRGICA CONFECCIONADA EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO AZUL PLÚMBAGO	PIEZA
198		NCABATCRU002	BATA CRUZADA CONFECCIONADA EN TELA POPELINA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN SANFORIZADO	PIEZA
199		NCABOLTAN001	BOLSA PARA TÁNICO CONFECCIONADA EN TELA ZARGA 100% POLIÉSTER	PIEZA
200		NCAPROTEC001	PROTECTOR CONFECCIONADO EN TELA MOLLETÓN 90% ALGODÓN 10% POLIESTER	PIEZA
201		NCAPAÑAL001	PAÑAL CONFECCIONADO EN TELA FRANELA BLANCA 65% POLIESTER 35% ALGODÓN SANFORIZADO	PIEZA
202		NCAESPON001	ESPONJA CONFECCIONADA EN TELA AFELPADA 100% ALGODÓN SANFORIZADO	PIEZA
203		NCAPIJAMA001	PIJAMA PARA CABALLERO CONFECCIONADA EN TELA POPELINA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN SANFORIZADO	PIEZA
204		NCAPIJAMA002	PIJAMA PARA DAMA CONFECCIONADA EN TELA POPELINA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN SANFORIZADO	PIEZA
205		NCACAMFRAN001	CAMISITA DE FRANELA CON MANGA CONFECCIONADA EN TELA FRANELA BLANCA	PIEZA
206		NCACAMFRAN002	CAMISITA DE FRANELA SIN MANGA CONFECCIONADA EN TELA FRANELA BLANCA	PIEZA
207		NCABATCRU001	BATA CRUZADA CONFECCIONADA EN TELA LINO PANA 100% ACRÍLICO	PIEZA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CLIENT MS

Asimismo, se estableció el **Catálogo de Bienes**, donde se detallan las características de los bienes a adquirir, mismo que se adjunta al presente documento como **APÉNDICE I**, el cual va ligado al **APÉNDICE II,** donde se establecen los volúmenes de bienes a comprar para cada una de las **PARTICIPANTES.**

De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, los CONTRATOS derivados de este procedimiento serán abiertos.

1. Calidad

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada partida en el **APÉNDICE I** del presente Anexo Técnico.

Los **PROVEEDORES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el **APENDICE I** del presente Anexo Técnico, de conformidad con lo solicitado en el inciso f) del numeral VII. Requisitos Técnicos.

2. Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral VIII del presente Anexo Técnico, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

III. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de LAS PARTICIPANTES, designará a un Administrador del o los contratos, mismos que se detallan en el **APÉNDICE V** del presente Anexo Técnico.

IV. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

V. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I y II** y de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes,** previsto en el numeral VII, inciso c).

La **CONVOCANTE** podrá realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de Fabricación de los Bienes** de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita **3 (tres) días hábiles** previos a su realización.

DIRECCIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

SIN TEXTO

Las PARTICIPANTES entregarán, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la emisión del fallo correspondiente o a la notificación de la adjudicación, según sea el caso, a los PROVEEDORES que hayan resultado adjudicados, los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las partidas que así lo soliciten conforme a los APENDICE I y II. En caso de que alguna de las PARTICIPANTES lo requiera, el PROVEEDOR deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad correspondiente para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.

V.1 Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes al inicio de la vigencia de los contratos.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales, serán a Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las cantidades y dentro de las ubicaciones señaladas en los **APÉNDICES II y III** respectivamente.

Para el caso de las partidas sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral **V.3** Pruebas de calidad a los bienes del presente Anexo Técnico, la entrega parcial procederá una vez obtenido el resultado positivo de las pruebas.

V.2 Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la partida a la cual pertenecen, así como la talla, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectué la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, designado por oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, por los medios que estime pertinentes, de forma que deberá considerar estos elementos en su oferta económica.

V.3 Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, cuando el **PROVEEDOR** tenga el 50% de las cantidades totales mínimas requeridas de los bienes terminados; deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la **PARTICIPANTE DESIGNADA**; la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde se fabriquen los bienes de conformidad con el **Programa de fabricación de los Bienes** entregado por los **PROVEEDORES**; este porcentaje de avance no podrá exceder de los **90 (noventa) días naturales** posteriores al inicio de la vigencia de los contratos.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad a lo señalado en el numeral V.1.

Las pruebas

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

OXFORD

serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la **CONVOCANTE**.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.

Las 90 partidas sujetas a las pruebas de calidad son las siguientes:

PARTIDA	SUBPARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
19	19.1	220.001.0001	BATA PACIENTE (T-CH)	PIEZA
19	19.2	220.001.0002	BATA PACIENTE (T-GDE)	PIEZA
19	19.3	220.001.0003	BATA PACIENTE (T-MED)	PIEZA
19	19.4	220.001.0004	BATA PACIENTE (UNITALLA)	PIEZA
22		220.001.0010	CAMPO DOBLE CUADRADO DE DOS CAPAS	PIEZA
23		220.001.0011	CAMPO SENCILLO CUADRADO	PIEZA
26	26.1	220.001.0020	UNIFORMES (FILIPINA Y PANTALÓN (T-CH)	CONJUNTO
26	26.2	220.001.0021	UNIFORMES (FILIPINA Y PANTALÓN (T-GDE)	CONJUNTO
26	26.3	220.001.0022	UNIFORMES (FILIPINA Y PANTALÓN T-MED)	CONJUNTO
52		3-HIMFG-C.NO.5	CAMPO DEL NO. 5	PIEZA
54		5-HIMFG-C.NO.2	CAMPO DEL NO. 2	PIEZA
72		INCAN M6-8A	BATA QUIRÚRGICA	PIEZA
75		INCAN M6-4	CAMISÓN PACIENTE	PIEZA
76		INCAN M6-9	CAMPO SENCILLO	PIEZA
77		INCAN M6-24	COMPRESA DE 120	PIEZA
78		INCAN M6-12A	COMPRESA DE 75	PIEZA
79		INCAN M6-14A	COMPRESA DE 60	PIEZA
80		INCAN M6-34	COMPRESA DE 35	PIEZA
94		INNN-COMD2-004	COMPRESA DOBLE DEL NÚMERO 2 VERDE AGUA	PIEZA
95		INNN-COMD5-005	COMPRESA DOBLE DEL NÚMERO 5	PIEZA
96		INNN-COMS2-006	COMPRESA SENCILLA DEL NÚMERO 5 COLOR VERDE DE 1.0X1.0MT	PIEZA
98		INNN-COMS5-008	COMPRESA SENCILLA DE 1.0X1.0 MT	PIEZA
103		NDE780064	COMPRESA DOBLE DE 110 X 110	PIEZA
104		NDE780029	COMPRESA CAMPO DE 90 X 90	PIEZA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DEXEL BES

111	111.1	IMSSBQ1	BATA QUIRURGICA TALLA ESPECIAL	PIEZA
111	111.2	IMSSBQ2	BATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA	PIEZA
112		IMSSC1	COMPRESA DE CAMPO FORMA CUADRADA	PIEZA
113		IMSSC2	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	PIEZA
114		IMSSC3	COMPRESA DE OJOS	PIEZA
115		IMSSC4	COMPRESA HENDIDA	PIEZA
116	116.2	IMSSUQF2	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA EXTRAGRANDE	PIEZA
116	116.1	IMSSUQF1	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA MEDIANA	PIEZA
117	117.2	IMSSUQP2	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA EXTRAGRANDE	PIEZA
117	117.1	IMSSUQP1	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA MEDIANA	PIEZA
118	118.1	IMSSBA1	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA	PIEZA
118	118.2	IMSSBA2	BATA PARA ADULTO TALLA ESPECIAL	PIEZA
119	119.1	IMSSBN1	BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA	PIEZA
119	119.2	IMSSBN2	BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE	PIEZA
120	120.1	IMSSCN1	CAMISON PARA NIÑO TALLA MEDIANA	PIEZA
120	120.2	IMSSCN2	CAMISON PARA NIÑO TALLA GRANDE	PIEZA
121		IMSSPF1	PAÑAL DE FRANELA	PIEZA
122	122.1	IMSSBAIS1	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	PIEZA
122	122.2	IMSSBAIS2	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA ESPECIAL	PIEZA
123	123.1	IMSSCP1	CAMISON PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	PIEZA
123	123.2	IMSSCP2	CAMISON PARA PACIENTE TALLA ESPECIAL	PIEZA
124		IMSSCRN1	CAMISETA PARA RECIEN NACIDO	PIEZA
125	125.3	IMSSPM3	PAQUETE MORTAJA TAMAÑO GRANDE	PAQUETE
125	125.1	IMSSPM1	PAQUETE MORTAJA TAMAÑO CHICO	PAQUETE
125	125.2	IMSSPM2	PAQUETE MORTAJA TAMAÑO MEDIANA	PAQUETE
126		IMSSSL1	SUJETADOR PARA LACTANTE	ENVASE
127		IMSSSA1	SUJETADOR PARA ADULTO	ENVASE
128		IMSSCB1	CANASTILLA PARA BEBE	JUEGO
129		IMSSHC1	HULE CLINICO	PIEZA
130		IMSSMH1	MANDIL DE HULE	PIEZA
131		IMSSBMLF	BATA LARGA DE MANGA LARGA FEMENINO	PIEZA

ANEXOS
DIVISIÓN DE COMPRAS

SIN TEXTO

135		IMSSUEF	UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO	CONJUNTO
136		IMSSUEM	UNIFORME PARA ENFERMERÍA MASCULINO	CONJUNTO
137		IMSSUMF	UNIFORME PARA MÉDICO FEMENINO	CONJUNTO
138		IMSSUMM	UNIFORME PARA MÉDICO MASCULINO	CONJUNTO
139		ISSSTE BAT04 - 01	BATA QUIRÚRGICA	PIEZA
140		ISSSTE CONJ02 - 01	CONJUNTO PARA MÉDICO ÁREA QUIRÚRGICA	CONJUNTO
141		ISSSTE CAMP02 - 01	CAMPO DE ENVOLTURA SENCILLO 50 X 50 CM	PIEZA
142		ISSSTE CAMP03 - 01	CAMPO DE ENVOLTURA DOBLE DE 150 X 135 CM	PIEZA
143		ISSSTE CAMP03 - 02	CAMPO DE ENVOLTURA SENCILLO DE 150 X 135 CM	PIEZA
144		ISSSTE CAMP05-01	CAMPO DE ENVOLTURA DOBLE DE 90 X 90 CM	PIEZA
145		ISSSTE CAMP10-01	CAMPO HENDIDO DE 90 X 90 CMS	PIEZA
146		ISSSTE CAMP11 - 01	CAMPO DE ENVOLTURA DOBLE DE 50 X 50 CM	PIEZA
147		ISSSTE CAMP13 - 01	CAMPO DE ENVOLTURA DOBLE DE 110 X 110 CM	PIEZA
148		ISSSTE CAMP12 - 01	CAMPO ENVOLTURA SENCILLO 110 X 110 CM	PIEZA
149		ISSSTE CAMP14 - 01	CAMPO ENVOLTURA SENCILLO 90 X 90 CM	PIEZA
150		ISSSTE CAMP03 - 03	CAMPO DE ENVOLTURA SENCILLO, DE 120 X 120 CM	PIEZA
151		ISSSTE CAMP07 - 01	CAMPO DE ENVOLTURA (DOBLE) 120 CM X 120 CM	PIEZA
152		ISSSTE PIER01	PIERNERA QUIRÚRGICA (ROPA QUIRÚRGICA)	PIEZA
153		ISSSTE CSEF01	COFIA PARA SERVICIOS DE ENFERMERÍA FEMENINA	PIEZA
154		ISSSTE CMSQ02	CONJUNTO MASCULINO PARA SERVICIO QUIRURGICO FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
155		ISSSTE CFSQ03	CONJUNTO PARA SERVICIO QUIRURGICO FEMENINO FILIPINA Y PANTALÓN	CONJUNTO
156		ISSSTE BAT03-01	BATA AISLAMIENTO	PIEZA
157		ISSSTE BAT02-01	BATA CRUZADA INFANTIL	PIEZA
158		ISSSTE BAT05-01	BATA CRUZADA PARA ADULTO	PIEZA
159		ISSSTE CAMILAC-01	CAMISETA PARA LACTANTE	PIEZA
160		ISSSTE CAM01-01	CAMISÓN ADULTO	PIEZA

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

161		ISSSTE CAM02-01	CAMISÓN DE FRANELA NIÑO	PIEZA
162		ISSSTE PAB-01	PAÑAL BOMBASI	PIEZA
163		ISSSTE CAMILAC-02	CAMISÓN PARA LACTANTE	PIEZA
164		HJMBATA01	BATA QUIRURGICA UNITALLA, TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN, AZUL, MANGA LARGA CON PUÑOS.	PIEZA
165		HJMCAMISON01	CAMISÓN PARA PACIENTE ADULTO TALLA ÚNICA TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN AZUL MANGA CORTA; CUELLO EN V, SIN BOTONES	PIEZA
168		HJMCOMPRESA02	COMPRESA DOBLE 80 X 80 CMS TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN COLOR AZUL	PIEZA
169		HJMCOMPRESA03	COMPRESA SENCILLA 80 X 80 CMS TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN COLOR AZUL	PIEZA
173		HJMUNIFORME01	UNIFORME QUIRURGICO 100% ALGODÓN, AZUL	CONJUNTO
176		NCACAMPIND002	CAMPO SENCILLO CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO 67 X 100 CM	PIEZA
178		NCACAMPIND004	CAMPO SENCILLO CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO 55 X 70 CM	PIEZA
179		NCACAMPIND005	CAMPO SENCILLO CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO 85 X 65 CM AZUL PLÚMBAGO	PIEZA
180		NCACAMPIND006	CAMPO DOBLE CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO 65 X 63 CM AZUL PLÚMBAGO	PIEZA
181		NCACAMPIND007	CAMPO DOBLE CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO 85 X 83 CM AZUL PLÚMBAGO	PIEZA
184		NCACAMPIND010	CAMPO SENCILLO CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO 57 X 55 CM	PIEZA
185		NCACAMPIND011	CAMPO SENCILLO CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO 85 X 65 CM VERDE AGUA	PIEZA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

186		NCACAMPIND012	CAMPO SENCILLO CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO 1.26 MTS X 66 CM	PIEZA
187		NCACAMPIND013	CAMPO DOBLE CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO 65 X 63 CM VERDE AGUA	PIEZA
188		NCACAMPIND014	CAMPO DOBLE CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO 85 X 83 CM VERDE AGUA	PIEZA
190		NCABATCUR001	BATA DE CURACIÓN CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE PREENCOGIDO 100% ALGODÓN	PIEZA
200		NCAPROTEC001	PROTECTOR CONFECCIONADO EN TELA MOLLETÓN 90% ALGODÓN 10% POLIESTER	PIEZA
201		NCAPAÑAL001	PAÑAL CONFECCIONADO EN TELA FRANELA BLANCA 65% POLIESTER 35% ALGODÓN SANFORIZADO	PIEZA
202		NCAESPON001	ESPONJA CONFECCIONADA EN TELA AFELPADA 100% ALGODÓN SANFORIZADO	PIEZA
203		NCAPIJAMA001	PIJAMA PARA CABALLERO CONFECCIONADA EN TELA POPELINA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN SANFORIZADO	PIEZA
204		NCAPIJAMA002	PIJAMA PARA DAMA CONFECCIONADA EN TELA POPELINA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN SANFORIZADO	PIEZA

V.4. Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LA PARTIDA	NIVEL DE INSPECCIÓN ESPECIAL S-1	NÚMERO DE MUESTRAS REQUERIDAS	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	
			ACEPTADA	RECHAZADA
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR** y el laboratorio entregará los informes de resultados originales a la **PARTICIPANTE DESIGNADA** para dar seguimiento a este proceso. La **PARTICIPANTE DESIGNADA** entregará los resultados a la **CONVOCANTE**, a cada una de las **PARTICIPANTES,** y notificará al **PROVEEDOR** el resultado. El costo de las pruebas para cada partida se dará a conocer en la Junta de Aclaraciones del proceso de contratación.

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado para la verificación de la calidad en un máximo de **5 (cinco) días hábiles** a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente Anexo Técnico y en los **APÉNDICES I y II**, derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar los bienes terminados señalados en el numeral V.3 para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago correspondiente. Esto no amplia ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral V.1.

Procedimiento para la toma de muestras:

En el **ANEXO. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA (documento que se entregará en el Acto de Junta de Aclaraciones)**, se determinan la o las **PARTICIPANTE (S) DESIGNADA (S)** que llevarán a cabo el procedimiento para la toma de muestras, conforme se detalla a continuación:

I. Una vez emitido el fallo, conforme al **ANEXO. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA** los **PROVEEDORES** adjudicados, son conocedores de la o las **PARTICIPANTE (S) DESIGNADA (S)** que implementarán el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen.

II. La **PARTICIPANTE DESIGNADA** informará a los **PROVEEDORES** los bienes a los que se les hará las pruebas, los **Laboratorios Asignados** y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen los bienes que se visitarán para la toma de muestras, precisando fecha y horario.

III. La **PARTICIPANTE DESIGNADA** informará a los **Laboratorios Designados** los bienes a los que se les hará las pruebas y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen los bienes que se visitarán para la toma de muestras, precisando fecha y horario.

IV. La **PARTICIPANTE DESIGNADA** elaborará oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:

   a. **La PARTICIPANTE DESIGNADA** designará a sus representantes que asistirán a la misma.
   b. A su titular del Órgano Interno de Control, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
   c. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.

V. **LA PARTICIPANTE DESIGNADA,** levantará minuta del desarrollo del acto de toma de muestras y será firmada por todos los asistentes.

VI. Una vez emitidos y entregados los informes de resultados por los **Laboratorios Designados**, la **PARTICIPANTE DESIGNADA** entregará copia de dichos informes a la Dirección General

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIXELINS

Contratante de la **CONVOCANTE** y a cada una de las **PARTICIPANTES** que se incluyan en la partida de que se trate, y notificará a el **PROVEEDOR** el resultado.

Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los 15 días hábiles siguientes a la toma de muestras.

VI. Medidas de Seguridad

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente Anexo Técnico, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE III**.

VII. REQUISITOS TÉCNICOS

EL LICITANTE deberá presentar la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos, las cuales deberán contener el RFC, domicilio, correo electrónico y teléfono de contacto:

Propuesta técnica: Se describirán de manera clara y precisa las características técnicas de los bienes descritos conforme a lo establecido en el **APÉNDICE I** del presente Anexo Técnico, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, de acuerdo a lo señalado en el **FORMATO. PROPUESTA TÉCNICA.**

Asimismo, se deberá incluir la transcripción textual y completa del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, por lo que se deberán incluir todas las hojas que lo conforman.

a) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, suscrito por el representante legal o persona facultada, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, conforme al **FORMATO. MANIFESTACIÓN PARA DAR EL CUMPLIMIENTO A LA REGLA 8**.

b) El **LICITANTE** deberá de presentar un **Programa de Fabricación de los Bienes** por cada una de las partidas ofertadas, el cual deberá contemplar los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes del inicio de la vigencia de los contratos, para la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en numerales **V.** inciso a) Plazo y lugar de entrega y el numeral V.3. Prueba de calidad a los bienes, en el cual indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, cuando el PROVEEDOR tenga el 50% de las cantidades totales mínimas requeridas de los bienes terminados; deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la CONVOCANTE, la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde se fabriquen los bienes de conformidad con el **PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES** entregado por los **PROVEEDORES**; este porcentaje de avance no podrá exceder de los **90 (noventa) días naturales** posteriores al inicio de la vigencia de los contratos.

Los **PROGRAMAS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES** se podrán agrupar por una, dos o más partidas cuyo proceso de fabricación sea el mismo y se deberá indicar el domicilio de las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, de acuerdo a lo señalado en el **FORMATO. PROGRAMA DE FABRICACIÓN.**

c) Acreditar que cuenta con **experiencia comprobable con al menos dos contratos y/o pedidos**, los cuales deberán corresponder a bienes similares a los del objeto de la presente contratación y cuando menos del 10% de la suma de los volúmenes de las cantidades mínimas para la o las partidas ofertadas. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente Anexo Técnico; dichos contratos y/o pedidos podrán ser de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.

Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o persona física o moral del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a satisfacción.

d) **Currículum**, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el presente Anexo Técnico. transcribiendo el objeto social de la empresa y enlistando los contratos presentados para acreditar la experiencia, que se solicitan en el inciso c) del numeral VII.

e) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** mediante el cual manifieste que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas** en el **APÉNDICE I** del presente Anexo Técnico. De acuerdo con el **FORMATO. CUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

f) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que los **bienes ofertados están garantizados contra defectos o vicios ocultos,** por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el **APÉNDICE III** del presente Anexo Técnico.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral VIII del presente Anexo Técnico, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo. De acuerdo con el **FORMATO. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte. De acuerdo al **FORMATO. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.**

h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicada,

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

cubrirá los gastos de las pruebas de calidad que se apliquen a los bienes entregados de conformidad con lo estipulado en el numeral V.3, en los lugares establecidos en los PROGRAMAS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES de los **PROVEEDORES** y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para la evaluación de la calidad. Adicionalmente a que en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el Anexo Técnico y en los APÉNDICES I y II, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar los **bienes terminados**, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haga la notificación al PROVEEDOR por escrito o correo electrónico, para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago correspondiente. Esto no amplia ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral V.1. De acuerdo al **FORMATO. ESCRITO COMPROMISO PARA CUBRIR GASTOS DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD.**

i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega. De acuerdo al **FORMATO. CUMPLIMIENTO A CONTROLES DE ACCESO.**

VIII. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la LAASSP, 95 y 96 de su RLAASSP, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:

a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.

b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

IX. PRÓRROGAS

No se otorgarán prorrogas.

X. FORMA DE PAGO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto de los bienes se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo, presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP**, así como el 89 y 90 del **RLAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **PROVEEDOR** acredite la entrega de la totalidad de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la **LAASSP**, de conformidad con el artículo 5°, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a **PROVEEDORES**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la **LAASSP**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

XI. ANTICIPOS

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán 40% (cuarenta por ciento) de anticipo del total de las cantidades mínimas de bienes requeridos, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el **PROVEEDOR** adjudicado deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que son micro, pequeña y medianas empresas nacionales.

ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar garantía de anticipo por el monto total del anticipo a más tardar en la fecha establecida en el contrato, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato. Este plazo no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **V.1.**

ANEXO 6
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

iv. El anticipo deberá descontarse del monto del contrato a partir de la fecha que sea recibido por el **PROVEEDOR** adjudicado.
v. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**.
vi. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
vii. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo o adjudicación.

XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO**, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las **PARTICIPANTES**, conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

Las **PARTICIPANTES** deberán justificar el solicitar que el cumplimiento de los CONTRATOS, debiendo entregar su garantía en alguna de las formas siguientes: depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada para operar como tal; Fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla; Depósito de dinero constituido ante la TESOFE; Carta de Crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada para operar como tal; Seguro de Caución otorgado por institución de seguros autorizada para expedirlo; Cheque certificado o de caja expedido a favor de la TESOFE, y cualquier otro que en su caso autorice la TESOFE.

La garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del **CONTRATO**, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto las **PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente Anexo Técnico y en los **CONTRATOS** que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el **CONTRATO**, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las **PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el **CONTRATO**.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las

ANEXO 3 RFP 19
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plaza de la Constitución S/N Edificio Polivalente, Piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06066, CDMX

SIN TEXTO

obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

XIII. GARANTÍA DE ANTICIPO

Los **PROVEEDORES** constituirán previamente a la entrega del anticipo la garantía por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

La garantía de Anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

XIV. RELACIÓN LABORAL

Las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

XV. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, las **PARTICIPANTES** y el **LICITANTE**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente Anexo Técnico, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

Relación de Apéndices

APÉNDICES	NOMBRE
APÉNDICE I	Catálogo de Bienes de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria
APÉNDICE II	Demanda Agregada
APÉNDICE III	Lugares de Entrega
APÉNDICE IV	Listado de Instituciones Participantes
APÉNDICE V	Administradores de los Contratos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO UNO-N

CATÁLOGO DE BIENES DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contenido

CÓDIGO: IMSSBQ1 5
BATA QUIRURGICA TALLA ESPECIAL 5
CÓDIGO: IMSSBQ2 10
BATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA 10
CÓDIGO: IMSSC1 15
COMPRESA DE CAMPO FORMA CUADRADA 15
CÓDIGO: IMSSC2 19
COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE 19
CÓDIGO: IMSSC3 23
COMPRESA DE OJOS 23
CÓDIGO: IMSSC4 28
COMPRESA HENDIDA 28
CÓDIGO: IMSSUQF1 32
UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA MEDIANA 32
CÓDIGO: IMSSUQF2 37
UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA EXTRAGRANDE 37
CÓDIGO: IMSSUQP1 41
UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA MEDIANA 41
CÓDIGO: IMSSUQP2 45
UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA EXTRAGRANDE 45
CÓDIGO: IMSSBA1 49
BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA 49
CÓDIGO: IMSSBA2 53
BATA PARA ADULTO TALLA ESPECIAL 53
CÓDIGO: IMSSBN1 57
BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA 57
CÓDIGO: IMSSBN2 61
BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE 61
CÓDIGO: IMSSCN1 65
CAMISON PARA NIÑO TALLA MEDIANA 65

CÓDIGO: IMSSCN2 69
CAMISON PARA NIÑO TALLA GRANDE 69
CÓDIGO: IMSSPF1 73
PAÑAL DE FRANELA 73
CÓDIGO: IMSSBAIS1 76
BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA 76
CÓDIGO: IMSSBAIS2 81
BATA PARA AISLAMIENTO TALLA ESPECIAL 81
CÓDIGO: IMSSCP1 85
CAMISON PARA PACIENTE TALLA MEDIANA 85
CÓDIGO: IMSSCP2 89
CAMISON PARA PACIENTE TALLA ESPECIAL 89
CÓDIGO: IMSSCRN1 93
CAMISETA PARA RECIEN NACIDO 93
CÓDIGO: IMSSPM1 96
PAQUETE MORTAJA TAMAÑO CHICO 96
CÓDIGO: IMSSPM2 101
PAQUETE MORTAJA TAMAÑO MEDIANA 101
CÓDIGO: IMSSPM3 106
PAQUETE MORTAJA TAMAÑO GRANDE 106
CÓDIGO: IMSSSL1 111
SUJETADOR PARA LACTANTE 111
CÓDIGO: IMSSSA1 114
SUJETADOR PARA ADULTO 114
CÓDIGO: IMSSCB1 117
CANASTILLA PARA BEBE 117
CÓDIGO: IMSSHC1 122
HULE CLINICO 122
CÓDIGO: IMSSMH1 124
MANDIL DE HULE 124
CÓDIGO: IMSSBMLF 127
BATA LARGA DE MANGA LARGA FEMENINO 127
CÓDIGO: IMSSBMLM 130

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BATA LARGA DE MANGA LARGA MASCULINO 130
CÓDIGO: IMSSFCSA 133
FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA, COLOR AZUL MARINO 133
CÓDIGO: IMSSFCSR 137
FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA, COLOR ROSA 137
CÓDIGO: IMSSUEF 141
UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO 141
CÓDIGO: IMSSUEM 144
UNIFORME PARA ENFERMERÍA MASCULINO 144
CÓDIGO: IMSSUMF 147
UNIFORME PARA MÉDICO FEMENINO 147
CÓDIGO: IMSSUMM 151
UNIFORME PARA MÉDICO MASCULINO 151

CÓDIGO: IMSSC1	COMPRESA DE CAMPO FORMA CUADRADA

1. ALCANCE
   1.1. Esta ficha es para aplicación de Compresa de campo forma cuadrada

2. IMAGEN ILUSTRATIVA

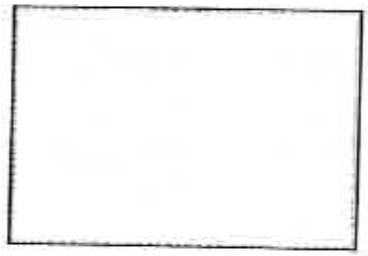

3. UNIDAD DE MEDIDA: Pieza

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLA	NA											

5. DISEÑO

COMPRESA DE CAMPO FORMA CUADRADA, SENCILLA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO SIMILAR AL CÓDIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 84 CM, DOBLADILLO 1 CM.

6. MATERIALES
   6.1. Tela cabeza de indio 100% algodón, elaboración en tejido plano, ligamento tafetán o talotón, color azul plumbago, similar al código pantone 285 U con tolerancia a 286 U.

   6.2. Masa de la tela

   Masa por metro cuadrado: 160 a 190 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Para la tela de confección, documento normativo específico que contiene las características de la tela cabeza de indio: NMX-A-010-INNTEX-2019 Industria Textil – tejidos de calada – cabeza de indio – especificaciones.

Ensayo	Especificación
Contenido de fibra	100 % Algodón
Masa por metro cuadrado	160 a 190 g/m²

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(método 5 muestra pequeña)	
Fuerza máxima de tracción, método grab Urdimbre Trama	 250 N mínimo 175 N mínimo
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 20 N mínimo 15 N mínimo
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF	± 3 %
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C ,50 ml,0,015% de cloro activo,45 Min,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) Triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 3-4 mínima Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínima
Solidez de color al frote en seco	Urdimbre Grado 4 mínimo Trama Grado 4 mínimo
Solidez de color al frote en húmedo	Urdimbre Grado 3 mínimo Trama Grado 3 mínimo
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) Acetato 4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 4 mínimo Poliester 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Lana 4 mínimo
Resistencia a la formación de frisos (pilling) Condiciones de lavado 2BF	Primer ciclo Grado 4 mínimo Segundo ciclo Grado 3-5 mínimo

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, de acuerdo con lo establecido en la NMX-A-005-INNTEX-2017/Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la **tabla 1** de la **NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.
Corte, confección y costura	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme el **numeral 5.1** de la **NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.
Tipo de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme al numeral **5.5, tabla 8** de la **NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

Para la tela cabeza de indio

Ensayo	Norma o método de prueba que aplica
Contenido de fibra	**NMX-A-084-INNTEX-2015**, Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo – Cuantitativo – Para una Fibra 100% - Método de Prueba.
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Fuerza máxima de tracción, método grab Urdimbre Trama	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba.
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2B1F	**NMX-A-5077-INNTEX-2015** Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil procedimientos de lavado y secado doméstico para ensayos textiles.
Solidez del color al lavado en húmedo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2006).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Procedimiento de lavado D3M (70°C ; 50 ml,0,015% de cloro activo,45 Min,100 balines y pH 10,5 ± 0.1)	
Solidez de color al frote en seco	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba.
Resistencia a la formación de frisas (pilling). Condiciones de lavado 2DF	NMX-A-12945-1-INNTEX-2020 Industria Textil – determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto – método de prueba. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimiento de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.

Para la prenda

Ensayo	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-INNTEX-2020
Corte, confección y costura	
Tipo de puntada	

CÓDIGO: IMSSC2	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE

1. ALCANCE
   1.1. Esta ficha es para aplicación de Compresa de envoltura doble

2. IMAGEN ILUSTRATIVA

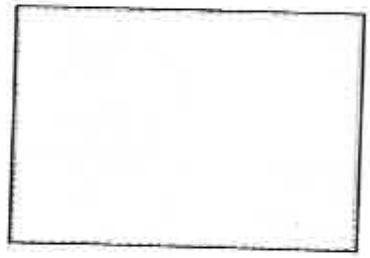

3. UNIDAD DE MEDIDA: Pieza

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLA	NA											

5. DISEÑO

COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE FORMA CUADRADA, DE DOS PIEZAS UNIDAS POR MEDIO DE DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO SIMILAR AL CÓDIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 94 CM, DOBLADILLO 1 CM.

6. MATERIALES
   6.1. Tela cabeza de indio 100% algodón, elaboración en tejido plano, ligamento tafetán o taletón, color azul plumbago, similar al código pantone 285 U con tolerancia a 286 U.

   6.2. Masa de la tela

   Masa por metro cuadrado: 160 a 190 g/m^2

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Para la tela de confección, documento normativo especifico que contiene las características de la tela cabeza de indio: NMX-A-010-INNTEX-2019 Industria Textil – tejidos de calada – cabeza de indio – especificaciones.

Ensayo	Especificación
Contenido de fibra	100 % Algodón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	160 a 190 g/m²
Fuerza máxima de tracción, método grab Urdimbre Trama	 250 N mínimo 175 N mínimo
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 20 N mínimo 15 N mínimo
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF	 ± 3 %
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml,0.015% de cloro activo,45 Min,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) Triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 3-4 mínimo Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo
Solidez de color al frote en seco	Urdimbre Grado 4 mínimo Trama Grado 4 mínimo
Solidez de color al frote en húmedo	Urdimbre Grado 3 mínimo Trama Grado 3 mínimo
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) Acetato 4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 4 mínimo Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Lana 4 mínimo

Resistencia a la formación de frisas (pilling).	Primer ciclo Grado 4 mínimo
Condiciones de lavado 2BF	Segundo ciclo Grado 3.5 mínimo

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, de acuerdo con lo establecido en la NMX-A-005-INNTEX-2017Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la **tabla 3 ó 5 numeral 5.2.1** de la **NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria compresas de campo reusables-especificaciones.
Corte, confección y costura	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme el **numeral 5.2.1** de la **NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.
Tipo de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme el numeral **5.5, tabla 8** de la **NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria compresas de campo reusables-especificaciones.

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

Para la tela cabeza de indio

Ensayo	Norma o método de prueba que aplica
Contenido de fibra	**NMX-A-084-INNTEX-2015**, Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo – Para una Fibra 100% - Método de Prueba
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Fuerza máxima de tracción, método grab Urdimbre Trama	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019**-Industria Textil propiedades de los tejidos frente a la tracción parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2B	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil- determinación del cambio dimensional en el lavado y secado NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml,0.015% de cloro activo,45 Min,100 balines y pH 10.5 ± 0.1)	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06 – Solidez al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	NMX-A-073 INNTEX-2005 Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba.
Resistencia a la formación de frisas (pilling). Condiciones de lavado 2BF	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria Textil – determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimiento de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.

Para la prenda

Ensayo	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-INNTEX-2020
Corte, confección y costura	
Tipo de puntada	

CÓDIGO: IMSSC4	COMPRESA HENDIDA

1. ALCANCE
   1.1. Esta ficha es para aplicación de Compresa hendida

2. IMAGEN ILUSTRATIVA

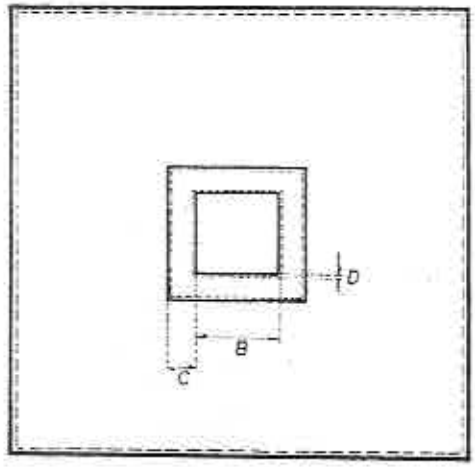

3. UNIDAD DE MEDIDA: Pieza

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLA	NA											

5. DISEÑO

COMPRESA HENDIDA DE UNA PIEZA DE TELA DE FORMA CUADRADA, SENCILLA, CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL, CON ABERTURA AL CENTRO DE FORMA CUADRADA, CON REFUERZO CUADRADO DE LA MISMA TELA EN LA ABERTURA, CON DOBLADILLOS REMETIDOS EN EL CONTORNO DEL REFUERZO Y COSTURA DE REFUERZO EN LAS ORILLAS DE LA ABERTURA, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODÓN.

6. MATERIALES
   6.1. Tela cabeza de indio 100% algodón, elaboración en tejido plano, ligamento tafetán o taletán, color azul plumbago, similar al código pantone 285 U con tolerancia a 286 U.

   6.2. Masa de la tela

   Masa por metro cuadrado: 160 a 190 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Para la tela de confección, documento normativo específico que contiene las características de la tela cabeza de indio: NMX-A-010-INNTEX-2019 Industria Textil – tejidos de calada – cabeza de indio – especificaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ensayo	Especificación
Contenido de fibra	100 % Algodón
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	160 a 190 g/m^2
Fuerza máxima de tracción, método grab Urdimbre Trama	250 N mínimo 175 N mínimo
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	20 N mínimo 15 N mínimo
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF	± 3 %
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml,0.015% de cloro activo,45 Min,100 balines y pH 10.5 ± 0.1)	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) Triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 3-4 mínima Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo
Solidez de color al frote en seco	Urdimbre Grado 4 mínimo Trama Grado 4 mínimo
Solidez de color al frote en húmedo	Urdimbre Grado 3 mínimo Trama Grado 3 mínimo
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) Acetato 4 mínimo Algodón 4 mínimo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Poliamida 4 mínimo Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Lana 4 mínimo
Resistencia a la formación de frisas (pilling). Condiciones de lavado 2BF	Primer ciclo Grado 4 mínimo Segundo ciclo Grado 3.5 mínimo

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, de acuerdo con lo establecido en la NMX-A-005-INNTEX-2017Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la **tabla 6** de la **NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.
Corte, confección y costura	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme el **numeral 5.3** de la **NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.
Tipo de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme el numeral **5.5, tabla 8** de la **NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

Para la tela cabeza de indio

Ensayo	Norma o método de prueba que aplica
Contenido de fibra	**NMX-A-084-INNTEX-2015**, Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo – Para una Fibra 100% - Método de Prueba.
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Fuerza máxima de tracción, método grab Urdimbre Trama	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019**-Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calado – determinación de la resistencia al rasgado por

Trama	el método del péndulo de descenso libre – método de prueba.
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil- determinación del cambio dimensional en el lavado y secado NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml,0,015% de cloro activo,45 Min,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06 – Solidez al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005)
Solidez de color al frote en seco	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba
Solidez de color al frote en húmedo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba.
Resistencia a la formación de frisas (pilling) Condiciones de lavado 2BF	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria Textil – determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimiento de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.

Para la prenda

Ensayo	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-INNTEX-2020
Corte, confección y costura	
Tipo de puntada	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CO' IT

CÓDIGO: IMSSUQFI	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA MEDIANA

1. ALCANCE
   1.1. Esta ficha es para aplicación de Uniforme quirúrgico talla mediana

2. IMAGEN ILUSTRATIVA

Figura filipina de uniforme Quirúrgico delantero, espalda y simbolo del IMSS

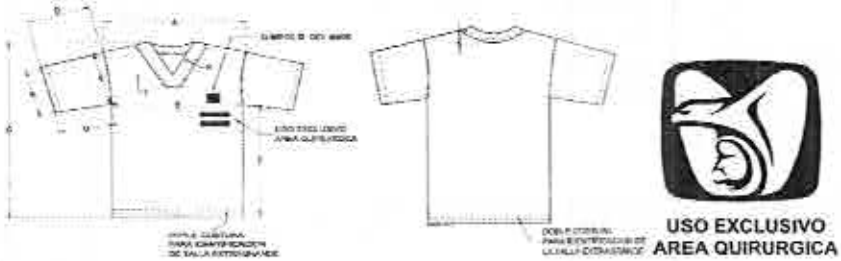

3. UNIDAD DE MEDIDA: Pieza

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLA	mediana											

5. DISEÑO

UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA MEDIANA DE CORTE RECTO AMPLIO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON ESCOTE EN "V" Y VISTA DE REFUERZO HACIA AFUERA, CON ESPALDA DE UNA PIEZA CON VISTA DE REFUERZO HACIA FUERA EN LA PARTE DEL ESCOTE, MANGA CORTA DE UNA PIEZA TIPO RECTA Y ANCHA, CON DOBLADILLO REMETIDO EN EL CONTORNO DEL RUEDO DE LA MANGA Y EL RUEDO DE LA BASE, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO SIMILAR AL CÓDIGO PANTONE 285 U.

6. MATERIALES

   6.1. Tela cabeza de indio 100% algodón, elaboración en tejido plano, ligamento tafetán o taletón, color azul plumbago, similar al código pantone 285 U con tolerancia a 286 U.

   6.2. Masa de la tela

   Masa por metro cuadrado: 160 a 190 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Para la tela de confección, documento normativo específico que contiene las características de la tela cabeza de indio: NMX-A-010-INNTEX-2019 Industria Textil – tejidos de calada – cabeza de indio – especificaciones

Ensayo	Especificación
Contenido de fibra	100 % Algodón
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	160 a 190 g/m^2
Fuerza máxima de tracción, método grab Urdimbre Trama	250 N mínimo 175 N mínimo
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	20 N mínimo 15 N mínimo
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF	± 3 %
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml,0,015% de cloro activo,45 Min,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 3-4 mínima Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo
Solidez de color al frote en seco	Urdimbre Grado 4 mínimo Trama Grado 4 mínimo
Solidez de color al frote en húmedo	Urdimbre Grado 3 mínimo Trama Grado 3 mínimo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) Acetato 4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 4 mínimo Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Lana 4 mínimo
Resistencia a la formación de frisas (pilling) Condiciones de lavado 2BP	Primer ciclo Grado 4 mínimo Segundo ciclo Grado 3.5 mínimo

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, de acuerdo con lo establecido en la NMX-A-096-INNTEX-2018 y especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la **tabla 1** del **numeral 4.2.2** de la **NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme la **tabla 2** del **numeral 4.2.3.1** de la: **NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.
puntadas	Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de la **tabla 3** del **numeral 4.2.3.2** de la **NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario especificaciones.

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

Para la tela cabeza de indio

Ensayo	Norma o método de prueba que aplica
Contenido de fibra	**NMX-A-084-INNTEX-2015**, Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo – Para una Fibra 100% - Método de Prueba.
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área.

Fuerza máxima de tracción, método grab Urdimbre Trama	NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba.
Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml,0,015% de cloro activo,45 Min,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06 – Solidez al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba.
Resistencia a la formación de frisas (pilling). Condiciones de lavado 2BF	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria Textil – determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimiento de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para la prenda

Ensayo	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-INNTEX-2020
Corte y confección	
puntadas	

CÓDIGO: IMSSUQF2	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA EXTRAGRANDE

1. ALCANCE
   1.1. Esta ficha es para aplicación de Uniforme quirúrgico talla extra grande

2. IMAGEN ILUSTRATIVA

Figura filipina de uniforme Quirúrgico delantero, espalda y símbolo del IMSS

3. UNIDAD DE MEDIDA: Pieza

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLA	Extra Grande											

5. DISEÑO

UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA EXTRAGRANDE DE CORTE RECTO AMPLIO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON ESCOTE EN "V" Y VISTA DE REFUERZO HACIA AFUERA, CON ESPALDA DE UNA PIEZA CON VISTA DE REFUERZO HACIA FUERA EN LA PARTE DEL ESCOTE, MANGA CORTA DE UNA PIEZA TIPO RECTA Y ANCHA, CON DOBLADILLO REMETIDO EN EL CONTORNO DEL RUEDO DE LA MANGA Y EL RUEDO DE LA BASE, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO SIMILAR AL CODIGO PANTONE 285 U.

6. MATERIALES

   6.1. Tela cabeza de indio 100% algodón, elaboración en tejido plano, ligamento tafetán o taletón, color azul plumbago, similar al código pantone 285 U con tolerancia a 286 U.

   6.2. Masa de la tela

   Masa por metro cuadrado: 160 a 190 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Para la tela de confección, documento normativo específico que contiene las características de la tela cabeza de indio, NMX-A-010-INNTEX-2019 Industria Textil – tejidos de calada – cabeza de indio – especificaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ensayo	Especificación
Contenido de fibra	100 % Algodón
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	160 a 190 g/m²
Fuerza máxima de tracción, método grab Urdimbre Trama	 250 N mínimo 175 N mínimo
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 20 N mínimo 15 N mínimo
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF	± 3 %
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml,0.015% de cloro activo,45 Min,100 balines y pH 10.5 ± 0.1)	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) Triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 3-4 mínima Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo
Solidez de color al frote en seco	Urdimbre Grado 4 mínimo Trama Grado 4 mínimo
Solidez de color al frote en húmedo	Urdimbre Grado 3 mínimo Trama Grado 3 mínimo
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) Acetato 4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 4 mínimo

	Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Lana 4 mínimo
Resistencia a la formación de frisas (pilling) Condiciones de lavado 2H/F	Primer ciclo Grado 4 mínimo Segundo ciclo Grado 3.5 mínimo

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, de acuerdo con lo establecido en la NMX-A-096-INNTEX-2018 y especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la **tabla 1** del **numeral 4.2.2** de la **NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme la **tabla 2** del **numeral 4.2.3.1** de la **NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.
puntadas	Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de la **tabla 3** del **numeral 4.2.3.2** de la **NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

Para la tela cabeza de indio

Ensayo	Norma o método de prueba que aplica
Contenido de fibra	**NMX-A-084-INNTEX-2015**, Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo – Para una Fibra 100% - Método de Prueba
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Fuerza máxima de tracción, método grab Urdimbre Trama	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019**-Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil- determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml/0,015% de cloro activo,45 Min,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06 Solidez al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba.
Resistencia a la formación de frisas (pilling) Condiciones de lavado 2BF	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria Textil – determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimiento de lavado y secado domestico para los ensayos textiles

Para la prenda

Ensayo	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-INNTEX-2020
Corte y confección	
puntadas	

CÓDIGO: IMSSUQP1	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA MEDIANA

1. ALCANCE
   1.1. Esta ficha es para aplicación de Uniforme pantalón talla mediana

2. IMAGEN ILUSTRATIVA

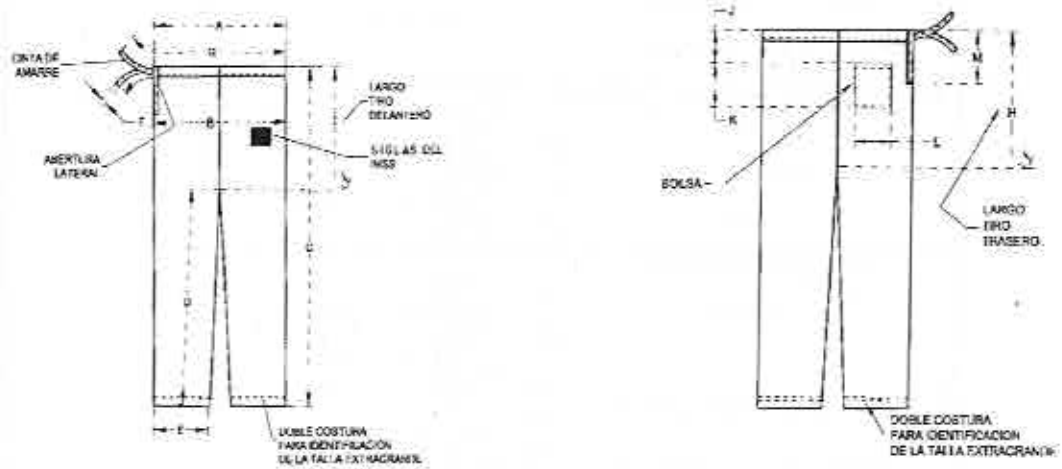

3. UNIDAD DE MEDIDA: Pieza

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLA	mediana											

5. DISEÑO

UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA MEDIANA DE CORTE RECTO, LARGO Y AMPLIO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, ABERTURA DEL LADO DERECHO, CON PRETINA SIMULADA Y JARETA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTURA, FIJADA EN SU PARTE CENTRAL Y UBICADA EN EL COSTADO CONTRARIO A LA ABERTURA, TRASERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA DE PARCHE SOBRE PUESTA EN EL LADO DERECHO, CON DOBLADILLO REMETIDO EN PRETINA SIMULADA Y CONTORNO BAJOS, CONFECCIONADO EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO SIMILAR AL CÓDIGO PANTONE 285 U.

6. MATERIALES

   6.1. Tela cabeza de indio 100% algodón, elaboración en tejido plano, ligamento tafetán o taletón, color azul plumbago, similar al código pantone 285 U con tolerancia a 286 U.

   6.2. Masa de la tela

   Masa por metro cuadrado: 160 a 190 g/m²

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Para la tela de confección, documento normativo específico que contiene las características de la tela cabeza de indio: NMX-A-010-INNTEX-2019 Industria Textil – tejidos de calada – cabeza de indio – especificaciones.

Ensayo	Especificación
Contenido de fibra	100 % Algodon
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	160 a 190 g/m²
Fuerza máxima de tracción, método grab Urdimbre Trama	 250 N mínimo 175 N mínimo
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 20 N mínimo 15 N mínimo
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF	± 3 %
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml,0.015% de cloro activo,45 Min,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) Triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 3-4 mínimo Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo
Solidez de color al frote en seco	Urdimbre Grado 4 mínimo Trama Grado 4 mínimo
Solidez de color al frote en húmedo	Urdimbre Grado 3 mínimo Trama Grado 3 mínimo
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) Acetato 4 mínimo Algodón 4 mínimo

	Poliamida 4 mínimo Poliester 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Lana 4 mínimo
Resistencia a la formación de frisas (pilling). Condiciones de lavado 2BF	Primer ciclo Grado 4 mínimo Segundo ciclo Grado 3.5 mínimo

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, de acuerdo con lo establecido en la NMX-A-096-INNTEX-2018 y especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la **tabla 5** del **numeral 4.3.2** de la **NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme la **tabla 6** del **numeral 4.3.3.1** de la **NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.
Puntadas	Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de la **tabla 7** del **numeral 4.3.3.2** de la **NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario especificaciones.

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

Para la tela cabeza de indio

Ensayo	Norma o método de prueba que aplica
Contenido de fibra	**NMX-A-084-INNTEX-2015**, Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo.– Para una Fibra 100% - Método de Prueba.
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área
Fuerza máxima de tracción, método grab Urdimbre Trama	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019**-Industria Textil propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2: determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil- determinación del cambio dimensional en el lavado y secado NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D5M (70°C , 50 ml,0,015% de cloro activo,45 Min,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06 – Solidez al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba.
Resistencia a la formación de frisas (pilling). Condiciones de lavado 2BF	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria Textil – determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimiento de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.

Para la prenda:

Ensayo	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-INNTEX-2020
Corte y confección	
Puntadas	

CÓDIGO: IMSSUQP2	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA EXTRAGRANDE

1. ALCANCE
   1.1. Esta ficha es para aplicación de Uniforme pantalón talla extragrande

2. IMAGEN ILUSTRATIVA

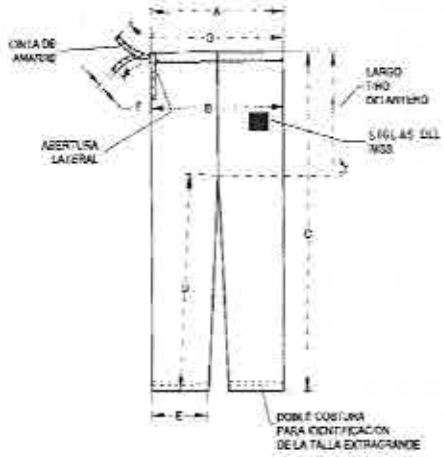

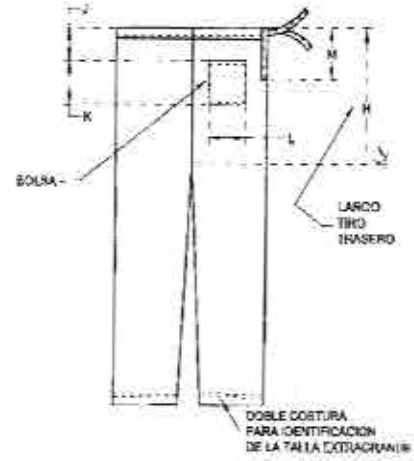

3. UNIDAD DE MEDIDA: Pieza

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLA	Extra grande											

5. DISEÑO

UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA EXTRA GRANDE DE CORTE RECTO, LARGO Y AMPLIO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, ABERTURA DEL LADO DERECHO, CON PRETINA SIMULADA Y JARETA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTURA, FIJADA EN SU PARTE CENTRAL Y UBICADA EN EL COSTADO CONTRARIO A LA ABERTURA, TRASERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA DE PARCHE SOBRE PUESTA EN EL LADO DERECHO, CON DOBLADILLO REMETIDO EN PRETINA SIMULADA Y CONTORNO BAJOS, CONFECCIONADO EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO SIMILAR AL CÓDIGO PANTONE 285 U.

6. MATERIALES

   6.1. Tela cabeza de indio 100% algodón, elaboración en tejido plano, ligamento tafetán o taletón, color azul plumbago, similar al código pantone 285 U con tolerancia a 286 U.

   6.2. Masa de la tela

   Masa por metro cuadrado: 160 a 190 g/m²

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Para la tela de confección, documento normativo especifico que contiene las caracteristicas de la tela cabeza de indio: NMX-A-010-INNTEX-2019 Industria Textil – tejidos de calada – cabeza de indio – especificaciones

Ensayo	Especificación
Contenido de fibra	100 % Algodón
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	160 a 190 g/m²
Fuerza máxima de tracción, método grab Urdimbre Trama	 250 N mínimo 175 N mínimo
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 20 N mínimo 15 N mínimo
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF	± 3 %
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml,0,015% de cloro activo,45 Min,100 balines y pH 10.5 ± 0,1)	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) Triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 3-4 mínima Poliester 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo
Solidez de color al frote en seco	Urdimbre Grado 4 mínimo Trama Grado 4 mínimo
Solidez de color al frote en húmedo	Urdimbre Grado 3 mínimo Trama Grado 3 mínimo
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) Acetato 4 mínimo

	Algodón 4 mínimo Poliamida 4 mínimo Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Lana 4 mínimo
Resistencia a la formación de frisas (pilling). Condiciones de lavado 2BF	Primer ciclo Grado 4 mínimo Segundo ciclo Grado 3.5 mínimo

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, de acuerdo con lo establecido en la NMX-A-096-INNTEX-2018 y especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la **tabla 5** del **numeral 4.3.2** de la **NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario especificaciones.
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme la **tabla 6** del **numeral 4.3.3.1** de la **NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.
Puntadas	Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de la **tabla 7** del **numeral 4.3.3.2** de la **NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

Para la tela cabeza de indio

Ensayo	Norma o método de prueba que aplica
Contenido de fibra	**NMX-A-084-INNTEX-2015** Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo – Para una Fibra 100% - Método de Prueba.
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Fuerza máxima de tracción, método grab Urdimbre Trama	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019**-Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado el método del péndulo de descenso libre – método de prueba.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil- determinación del cambio dimensional en el lavado y secado NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado:D3M (70°C , 50 ml;0,015% de cloro activo),45 Min,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06 – Solidez al Lavado Domestico y Comercial (cancela la NMX A 07/4-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba.
Resistencia a la formación de frisas (pilling). Condiciones de lavado 2BF	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria Textil – determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimiento de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.

Para la prenda

Ensayo	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA o Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-INNTEX-2020
Corte y confección	
Puntadas	

CÓDIGO: IMSSCP1	CAMISON PARA PACIENTE TALLA MEDIANA

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación Camisón para paciente talla mediana

2. IMAGEN ILUSTRATIVA

3. UNIDAD DE MEDIDA: Pieza

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLA	mediana											

5. DISEÑO

CAMISON PARA PACIENTE TALLA MEDIANA TIPO SEMILINEA "A", LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, DELANTERO CRUZADO DE DOS PIEZAS CIERRA EN EL LADO IZQUIERDO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE Y SEIS TRABAS A DIFERENTES ALTURAS, BOLSA SOBREPUESTA EN EL DELANTERO DERECHO, DEBAJO DE LA CINTURA, CINTA PARA AMARRE DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADA COMO UNA CINTA LARGA DOBLADO CON LAS ORILLAS REMETIDAS SOBREPUESTA A LA TELA COSIDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, ESCOTE REDONDO CON BIES DE LA MISMA TELA EN TODA LA ORILLA, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA TIPO RAGLAN CORTA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA SIMILAR AL CÓDIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U.

6. MATERIALES

6.1. NMX-A-196/1-INNTEX-2017 Industria Textil-Bramante-Parte 1- Algodón 100 por ciento – Especificaciones

6.2. Masa de la tela

Masa por metro cuadrado: 147 g/m² mínimo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Para la tela de confección, NMX-A-196/1-INNTEX-2017 Industria Textil-Bramante-Parte 1 Algodón 100 por ciento – Especificaciones

Ensayo	Especificación
% Contenido de fibra	Algodón 100%
Masa por metro cuadrado (método 5, muestra pequeña)	147g/m² mínimo
Resistencia a la tracción Urdimbre Trama	 250 N mínimo 175 N mínimo
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 20 N mínimo 13 N mínimo
Cambio dimensional: Condiciones de lavado 2BF	±3,0%
Solidez del color al lavado en húmedo procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% de cloro activo,45 min,100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color Grado 4 mínimo Manchado Grado (valores mínimos) Triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 3-4 mínimo Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	 Grado 4 mínimo Grado 4 mínimo
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	 Grado 3 mínimo Grado 3 mínimo
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Acetato grado 4 mínimo

Cambio de color Transferencia de color	Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo
Contenido de apresto (Método A.5.3 con petróleo ligero, soxhlet)	5% máximo

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, de acuerdo con lo establecido en la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la **tabla 22** del **numeral 6.6.2** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la **tabla 23** del **numeral 6.6.3.1** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.
Tipo de puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntadas interiores y exteriores de la **tabla 24** del **numeral 6.6.3.2** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

Para la tela bramante

Ensayo	Especificación
% Contenido de fibra	Algodón 100%
Masa por metro cuadrado (método 5, muestra pequeña)	147g/m² mínimo
Resistencia a la tracción Urdimbre Trama	 250 N mínimo 175 N mínimo
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 20 N mínimo 13 N mínimo
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2RF	±3.0%

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Cambio de color Grado 4 mínimo
Solidez del color al lavado en húmedo, procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% de cloro activo,45 min,100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Manchado Grado (valores mínimos) Triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 3-4 mínima Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	 Grado 4 mínimo Grado 4 mínimo
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	 Grado 3 mínimo Grado 3 mínimo
Solidez de color al sudor ácido y alcalino Cambio de color Transferencia de color	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo
Contenido de apresto (Método A.5.1 con petróleo ligero, soxhlet)	3% máximo

Para la prenda

Ensayo	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-INNTEX-2020
Corte y confección	
Tipo de puntadas	

CÓDIGO: IMSSCP2	CAMISON PARA PACIENTE TALLA ESPECIAL

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación Camisón para paciente talla especial

2. IMAGEN ILUSTRATIVA

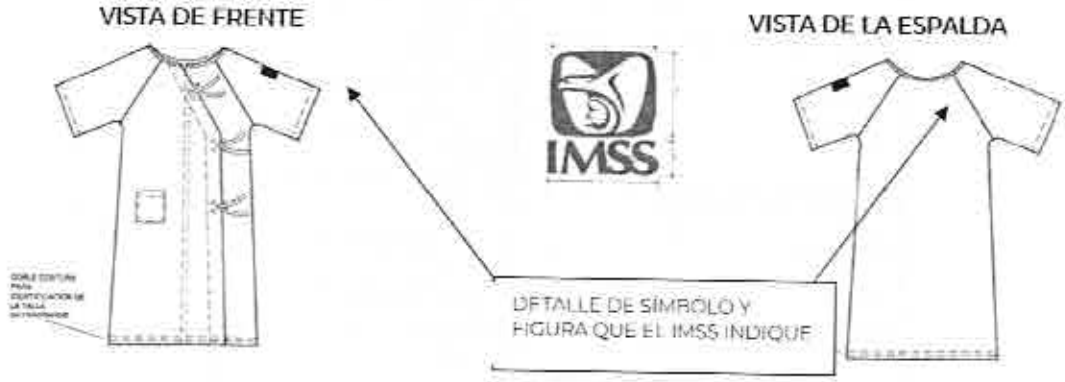

3. UNIDAD DE MEDIDA: Pieza

4. CUADRO DE TALLAS (O EN SU CASO DE MEDIDAS)

TALLA	especial											

5. DISEÑO

CAMISON PARA PACIENTE TALLA ESPECIAL TIPO SEMILINEA "A", LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, DELANTERO CRUZADO DE DOS PIEZAS CIERRA EN EL LADO IZQUIERDO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE Y SEIS TRABAS A DIFERENTES ALTURAS, BOLSA SOBREPUESTA EN EL DELANTERO DERECHO, DEBAJO DE LA CINTURA, CINTA PARA AMARRE DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADA COMO UNA CINTA LARGA DOBLADO CON LAS ORILLAS REMETIDAS SOBRE PUESTA A LA TELA COSIDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, ESCOTE REDONDO CON BIES DE LA MISMA TELA EN TODA LA ORILLA, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA TIPO RAGLAN CORTA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODÓN COLOR VERDE AGUA SIMILAR AL CÓDIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U.

6. MATERIALES

6.1. NMX-A-196/1-INNTEX-2017 Industria Textil-Bramante-Parte 1- Algodón 100 por ciento – Especificaciones

6.2. Masa de la tela

Masa por metro cuadrado: 147 g/m² mínimo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Para la tela de confección, NMX-A-196/1-INNTEX-2017 Industria Textil-Bramante-Parte 1- Algodón 100 por ciento – Especificaciones:

Ensayo	Especificación
% Contenido de fibra	Algodón 100%
Masa por metro cuadrado (método S, muestra pequeña)	147g/m² mínimo
Resistencia a la tracción Urdimbre Trama	 250 N mínimo 175 N mínimo
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 20 N mínimo 13 N mínimo
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2DF	±3.0%
Solidez del color al lavado en húmedo, procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% de cloro activo,45 min,100 bolines Y pH 10,5 + 0,1)	Cambio de color Grado 4 mínimo Manchado Grado (valores mínimos) Triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 3-4 mínimo Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	 Grado 4 mínimo Grado 4 mínimo
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	 Grado 3 mínimo Grado 3 mínimo
	Cambio de color grado 4 mínimo

Solidez de color al sudor ácido y alcalino Cambio de color Transferencia de color	Transferencia Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo
Contenido de apresto (Método A 5.1 con petróleo ligero, soxhlet)	3% máximo

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, de acuerdo con lo establecido en la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1 batas para uso hospitalario-especificaciones.

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la **tabla 22** del **numeral 6.6.2** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la **tabla 23** del **numeral 6.6.3.1** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones
Tipo de puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntadas interiores y exteriores de la **tabla 24** del **numeral 6.6.3.2** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

Para la tela bramante

Ensayo	Especificación
% Contenido de fibra	Algodón 100%
Masa por metro cuadrado (método 5, muestra pequeña)	147g/m² mínimo
Resistencia a la tracción Urdimbre Trama	 250 N mínimo 175 N mínimo
Resistencia al rasgado Urdimbre	 20 N mínimo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Trama	13 N mínimo
Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2DF	±3,0%
Solidez del color al lavado en húmedo. procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% de cloro activo,45 min,100 balinos Y pH 10.5 ± 0,1)	Cambio de color Grado 4 mínimo Manchado Grado (valores mínimos) Triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 3-4 mínima Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	 Grado 4 mínimo Grado 4 mínimo
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	 Grado 3 mínimo Grado 3 mínimo
Solidez de color al sudor ácido y alcalino Cambio de color Transferencia de color	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo
Contenido de apresto (Método A.5.1 con petróleo ligero, soxhlet)	3% máximo

Para la prenda

Ensayo	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-INNTEX-2020
Corte y confección	
Tipo de puntadas	

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS ★ 22 DIC 2023 ★ RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS c/C.D y Anexo 13:31	**Lugar y Fecha:** Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2023
	Oficio: 09 53 84 61 1CFF/012171/2023
	Procedimiento: LA-27-703-027703982-N-5-2024
	Contratos Totales: 6
	Contratos BESA: 4
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Rosario

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Derivado del oficio No. 09 53 84 61 1810/2023008613, recibido el 21 de diciembre de 2023, en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, por el cual la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó la elaboración y formalización de los contratos derivados de la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica número **LA-27-703-027703982-N-5-2024,** para la adquisición **"Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el Ramo Administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado"** para el ejercicio fiscal 2024, emitido por la Subsecretaría de la Función Pública, mediante el Fallo de fecha 18 de diciembre de 2023, remito a usted los documentos respectivos que se enlistan, y se remiten de manera electrónica en (DVD), correspondiente al procedimiento citado; asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito solicitar a usted, gire sus instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos correspondientes derivados del procedimiento en cuestión.

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de Fallo de fecha 18 de diciembre de 2023.	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Convocatoria y Acta de Junta de Aclaraciones	2. Convocatoria y Acta de Junta de Aclaraciones (PDF).
3	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	3. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones
4	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los licitantes adjudicados.	4. Propuestas Económica, Técnica y Legal-Administrativa (PDF).

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
5	Designación de la persona servidora pública que fungirá como Representante de los Administradores de los Contratos y relación de Administradores.	5. Oficio de designación de Representante de los Administradores de Contratos y archivo que contiene el señalamiento de la designación de los Administradores de los Contratos (Excel).
6	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	6. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF) folio 0000000047-2024.
7	Anexo Técnico, así como Términos y Condiciones, en términos de los numerales 4.24.3 y 4.24.4 aplicables de las POBALINES.	7. Anexo Técnico que contiene los Términos y Condiciones (Word y PDF).

Bajo ese mismo tenor, con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de octubre de 2021, y con la finalidad de que la documentación correspondiente sea cargada en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), me permito solicitar a usted se remita la documentación relativa a los instrumentos jurídicos formalizados, las garantías de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT, de los siguientes contratos:

Número de contrato	Proveedor adjudicado
027703982N00524-001-00	INDALJIM, S.A. DE C.V.
027703982N00524-002-00	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.
027703982N00524-003-00	ROGERI, S.A. DE C.V.
027703982N00524-004-00	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, Número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Es de destacar que, en términos del Fallo de fecha 18 de diciembre de 2023 emitido por la Subsecretaría de la Función Pública, se estableció que la formalización de los contratos respectivos sería dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la emisión del Fallo.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas y la persona física adjudicadas, remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva (persona moral) y su acta de nacimiento, por lo que las mismas obran en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Es importante señalar que se están realizando las gestiones correspondientes para el registro y actualización de los licitantes adjudicados derivado de la Compra Consolidada que nos ocupa en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), por lo que se remitirá el Anexo correspondiente una vez que se haya concluido con dichos trámites y la carga de las claves en el SAI.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, la que cumple con los requisitos del numeral 4.2.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo para la formalización de los contratos solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con Copia para:
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.-Presente (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.-Presente (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia

PFJ/CXRP

SIN TEXTO

Ciudad de México a 26 de diciembre de 2023.

Nota Informativa

Para: **Lic. Humberto Rincon Juárez**
Titular de la División de Contratos

De: **Lic. Patricia Facio Juárez**
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos

Me refiero al oficio número 09 53 84 61 1CFF/012171/2023, recibido en la División de Contratos el día 22 de diciembre de 2023, a través del cual se solicitó la elaboración de los contratos correspondientes derivado del Fallo de fecha 18 de diciembre de 2023, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-27-703-027703982-N-5-2024, para la adquisición "Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el Ramo Administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado" para el ejercicio fiscal 2024, efectuada por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Al respecto, en alcance a la documentación remitida a través del citado ocurso, se remite el "**Anexo 1**" emitido por el Sistema de Abasto Institucional (SAI) para ser considerado en la formalización de los contratos que nos ocupan.

Por otra parte, toda vez que el acta de Fallo de fecha 18 de diciembre de 2023, emitida por la SFP, no incluye el detalle del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por partida ni por contrato adjudicado, por medio del presente se remite el **Anexo 2** que contiene el desglose por contrato de los importes del IVA, conforme a los montos plasmados en la referida acta de Fallo en términos del artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se adjunta al presente el **Anexo 3** "Anticipo" proporcionado por la Coordinación de Control de Abasto donde se establece el mecanismo para la implementación de dicho anticipo, así como para la entrega de la garantía correspondiente por parte de los licitantes adjudicados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Patricia Facio Juárez

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 26 DIC 2023 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Licitante adjudicado: Industrias Mediasist, S.A. de C.V.; contrato 027703982N00524-002-00

Partida	Subpartida	Ramo	UR	CPO	GSN	ESP	DSP	VAR	Descripción	Numero de contrato	Proveedor adjudicado	Monto total Mínimo Adjudicado sin IVA	Monto total Máximo Adjudicado sin IVA	IVA monto mínimo	IVA monto máximo	Monto total Mínimo Adjudicado con IVA	Monto total Máximo Adjudicado con IVA
112		50	GYR	220	060	0007	02	28	COMPRESA DE CAMPO FORMA CUADRADA	027703982N00524-002-00	Industrias Mediasist,S.A. de C.V.	$ 15,296,701.46	$ 19,370,739.03	$ 2,447,872.24	$ 3,099,318.24	$ 17,744,573.70	$ 22,470,057.27
113		50	GYR	220	060	3906	03	07	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	027703982N00524-002-00	Industrias Mediasist S.A. de C.V.	$ 21,540,427.62	$ 29,925,482.53	$ 3,446,468.42	$ 4,788,077.68	$ 24,986,896.04	$ 34,713,560.21
115		50	GYR	220	060	3997	02	28	COMPRESA HEMOSTA	027703982N00524-002-00	Industrias Mediasist,S.A. de C.V.	$ 1,489,823.85	$ 1,837,021.10	$ 238,372.34	$ 293,923.38	$ 1,728,196.19	$ 2,130,944.48
116	116.1	50	GYR	220	060	9705	02	01	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA MEDIANA	027703982N00524-002-00	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	$ 3,385,350.38	$ 4,769,716.32	$ 541,656.06	$ 763,154.61	$ 3,927,006.44	$ 5,532,870.93
116	116.2	50	GYR	220	060	9705	02	01	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA EXTRAGRANDE	027703982N00524-002-00	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	$ 4,190,440.19	$ 5,686,184.28	$ 584,074.91	$ 792,582.50	$ 4,774,543.08	$ 6,478,766.78
117	117.1	50	GYR	220	060	9705	02	01	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA MEDIANA	027703982N00524-002-00	Industrias Mediasist,S.A. de C.V.	$ 3,772,736.68	$ 4,719,028.20	$ 603,641.07	$ 754,964.51	$ 4,376,377.75	$ 5,473,992.71
117	117.2	50	GYR	220	060	9705	02	01	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA EXTRAGRANDE	027703982N00524-002-00	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	$ 6,581,001.25	$ 8,230,940.72	$ 1,116,704.20	$ 1,396,250.52	$ 7,697,705.45	$ 9,627,191.24
123	123.1	50	GYR	220	060	9604	03	01	CAMISOLA PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	027703982N00524-002-00	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	$ 9,059,783.40	$ 11,330,630.89	$ 1,449,565.34	$ 1,812,900.93	$ 10,509,348.74	$ 13,143,531.82
123	123.2	50	GYR	220	060	2201	04	28	CAMISOLA PARA PACIENTE TALLA ESPECIAL	027703982N00524-002-00	Industrias Mediasist, S.A. de	$ 26,725,036.64	$ 33,406,732.24	$ 4,276,005.86	$ 5,344,901.16	$ 31,001,042.50	$ 38,751,633.40
												$ 94,842,156.01	$ 118,552,776.06	$ 15,174,745.09	$ 18,968,348.17	$ 110,016,901.90	$ 137,520,524.23

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO ANTICIPO

Me refiero a los Anticipos para la contratación de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-27-703-027703982-N-5-2024** para la **ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024,** el cual refiere en la Convocatoria de la contratación de referencia, octavo párrafo del numeral 3.14 Anticipos, así como en el inciso **XI. Anticipos** del **Anexo Técnico**, que a la letra dice:

> ***LAS PARTICIPANTES*** *proporcionarán 40% (cuarenta por ciento) de anticipo del total de las cantidades mínimas de bienes requeridos, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la* ***LAASSP*** *y 11 del* ***RLAASSP****, para lo cual deberán considerar lo siguiente:*
>
> i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el **PROVEEDOR** adjudicado deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que son micro, pequeña y medianas empresas nacionales.
> ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar garantía de anticipo por el monto total del anticipo a más tardar en la fecha establecida en el contrato. la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.
> iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato. Este plazo no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **V.1.**
> iv. El anticipo deberá descontarse del monto del contrato a partir de la fecha que sea recibido por el **PROVEEDOR** adjudicado.
> v. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**.
> vi. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
> vii. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo o adjudicación.

Por lo anterior, se precisa que previo a la entrega del anticipo, los proveedores deberán entregar la garantía por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, a los 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo para estar en posibilidades de otorgar el anticipo solicitado.

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **027703982N00524-002-00** **Registro SAI** **U230727**

ANEXO 3 (TRES)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Oficio SFP/SSFP/UCCPC/DGC/0823/2023"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PARTIDA 112, COMPRESA DE CAMPO FORMA CUADRADA

PARTIDA:	112
SUBPARTIDA:	NO APLICA
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	87%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
667,684	834,599	0	0	667,684	834,599

CÓDIGO:	IMSSC1
CONCEPTO:	COMPRESA DE CAMPO FORMA CUADRADA

1. IMAGEN ILUSTRATIVA (del bien ofertado):

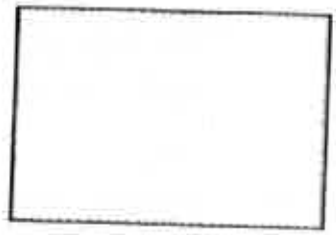

2. UNIDAD DE MEDIDA: Pieza

3. DISEÑO

COMPRESA DE CAMPO FORMA CUADRADA, SENCILLA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO SIMILAR AL CÓDIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 84 CM, DOBLADILLO 1 CM.

4. MATERIALES

4.1. Tela cabeza de indio 100% algodón, elaboración en tejido plano, ligamento tafetán o taletón, color azul plumbago, similar al código pantone 285 U con tolerancia a 286 U.

4.2. Masa de la tela
Masa por metro cuadrado: 160 a 190 g/m2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Para la tela de confección, documento normativo especifico que contiene las características de la tela cabeza de indio: NMX-A-010-INNTEX-2019 Industria Textil – tejidos de calada – cabeza de indio – especificaciones.

Ensayo	Especificación
Contenido de fibra	100 % Algodón
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	160 a 190 g/m²
Fuerza máxima de tracción, método grab Urdimbre Trama	 250 N mínimo 175 N mínimo
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 20 N mínimo 15 N mínimo
Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BT	± 3 %
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml,0.015% de cloro activo,45 Min,100 balines y pH 10.5 ± 0.1)	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 3-4 mínima Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo
Solidez de color al frote en seco	Urdimbre Grado 4 mínimo Trama Grado 4 mínimo
Solidez de color al frote en húmedo	Urdimbre Grado 3 mínimo Trama Grado 3 mínimo
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) Acetato 4 mínimo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	Algodón 4 mínimo Poliamida 4 mínimo Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Lana 4 mínimo
Resistencia a la formación de frisas (pilling). Condiciones de lavado 2BF	Primer ciclo Grado 4 mínimo Segundo ciclo Grado 3.5 mínimo

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, de acuerdo con lo establecido en la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la **tabla 1** de la **NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.
Corte, confección y costura	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme el **numeral 5.1** de la **NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.
Tipo de Puntada	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme el numeral **5.5**, **tabla 8** de la **NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido- ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

PARTIDA 113, COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE

PARTIDA:	113
SUBPARTIDA:	NO APLICA
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	87%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
394,442	493,050	0	0	394,442	493,050

CÓDIGO:	IMSSC2
CONCEPTO:	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE

1. IMAGEN ILUSTRATIVA (del bien ofertado):

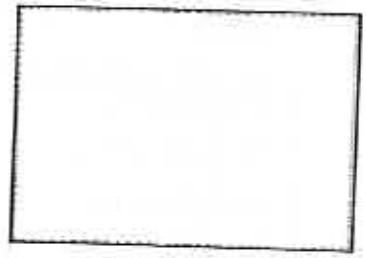

2. UNIDAD DE MEDIDA: Pieza

3. DISEÑO

COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE FORMA CUADRADA, DE DOS PIEZAS UNIDAS POR MEDIO DE DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO SIMILAR AL CÓDIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 94 CM. DOBLADILLO 1 CM.

4. MATERIALES

4.1. Tela cabeza de indio 100% algodón, elaboración en tejido plano, ligamento tafetán o taletón, color azul plumbago, similar al código pantone 285 U con tolerancia a 286 U.

4.2. Masa de la tela
Masa por metro cuadrado: 160 a 190 g/m2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Para la tela de confección, documento normativo específico que contiene las características de la tela cabeza de indio: NMX-A-010-INNTEX-2019 Industria Textil – tejidos de calada – cabeza de indio – especificaciones.

Ensayo	Especificación
Contenido de fibra	100 % Algodón
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	160 a 190 g/m²
Fuerza máxima de tracción, método grab Urdimbre Trama	 250 N mínimo 175 N mínimo
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 20 N mínimo 15 N mínimo
Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF	± 3 %
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml,0.015% de cloro activo,45 Min.100 balines y pH 10.5 ± 0.1)	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 3-4 mínima Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo
Solidez de color al frote en seco	Urdimbre Grado 4 mínimo Trama Grado 4 mínimo
Solidez de color al frote en húmedo	Urdimbre Grado 3 mínimo Trama Grado 3 mínimo
	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) Acetato 4 mínimo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Algodón 4 mínimo Poliamida 4 mínimo Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Lana 4 mínimo
Resistencia a la formación de frisas (pilling). Condiciones de lavado 28F	Primer ciclo Grado 4 mínimo Segundo ciclo Grado 3.5 mínimo

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, de acuerdo con lo establecido en la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la **tabla 3 ó 5 numeral 5.2.1 de la NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.
Corte, confección y costura	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme el **numeral 5.2.1 de la NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.
Tipo de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme el numeral **5.5, tabla 8 de la NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

PARTIDA 115, COMPRESA HENDIDA

PARTIDA:	115
SUBPARTIDA:	NO APLICA
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	87%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
43,148	53,935	0	0	43,148	53,935

CÓDIGO:	IMSSC4
CONCEPTO:	COMPRESA HENDIDA

1. IMAGEN ILUSTRATIVA (del bien ofertado):

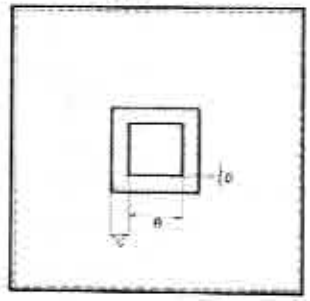

2. UNIDAD DE MEDIDA: Pieza

3. DISEÑO

COMPRESA HENDIDA DE UNA PIEZA DE TELA DE FORMA CUADRADA, SENCILLA, CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL, CON ABERTURA AL CENTRO DE FORMA CUADRADA, CON REFUERZO CUADRADO DE LA MISMA TELA EN LA ABERTURA, CON DOBLADILLOS REMETIDOS EN EL CONTORNO DEL REFUERZO Y COSTURA DE REFUERZO EN LAS ORILLAS DE LA ABERTURA, CONFECCIONADAS TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODÓN.

4. MATERIALES

4.1. Tela cabeza de indio 100% algodón, elaboración en tejido plano, ligamento tafetán o toletón, color azul plumbago, similar al código pantone 285 U con tolerancia a 286 U.

4.2 Masa de la tela

Masa por metro cuadrado: 160 a 190 g/m^2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Para la tela de confección, documento normativo especifico que contiene las características de la tela cabeza de indio: NMX-A-010-INNTEX-2019 Industria Textil – tejidos de calada – cabeza de indio – especificaciones.

Ensayo	Especificación
Contenido de fibra	100 % Algodón
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	160 a 190 g/m²
Fuerza máxima de tracción, método grab Urdimbre Trama	 250 N mínimo 175 N mínimo
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 20 N mínimo 15 N mínimo
Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF	± 3 %
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml,0.015% de cloro activo,45 Min,100 balines y pH 10,5 ± 0.1)	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 3-4 mínima Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo
Solidez de color al frote en seco	Urdimbre Grado 4 mínimo Trama Grado 4 mínimo
Solidez de color al frote en húmedo	Urdimbre Grado 3 mínimo Trama Grado 3 mínimo
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) Acetato 4 mínimo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	Algodón 4 mínimo Poliamida 4 mínimo Poliéster 4 mínimo Acrílica 4 mínimo Lana 4 mínimo
Resistencia a la formación de frisas (pilling). Condiciones de lavado 28F	Primer ciclo Grado 4 mínimo Segundo ciclo Grado 3.5 mínimo

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, de acuerdo con lo establecido en la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la **tabla 6 de la NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.
Corte, confección y costura	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme el **numeral 5.3 de la NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.
Tipo de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme al numeral **5.5, tabla 8 de la NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido- ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PARTIDA 116, SUBPARTIDA 116.1 UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA TALLA MEDIANA

PARTIDA:	116
SUBPARTIDA:	116.1
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	87%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
0	0	67,302	84,128	67,302	84,128

CÓDIGO:	IMSSUQF1
CONCEPTO:	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA TALLA MEDIANA

1. IMAGEN ILUSTRATIVA (del bien ofertado):

Figura filipina de uniforme Quirúrgico delantero, espalda y simbolo del IMSS

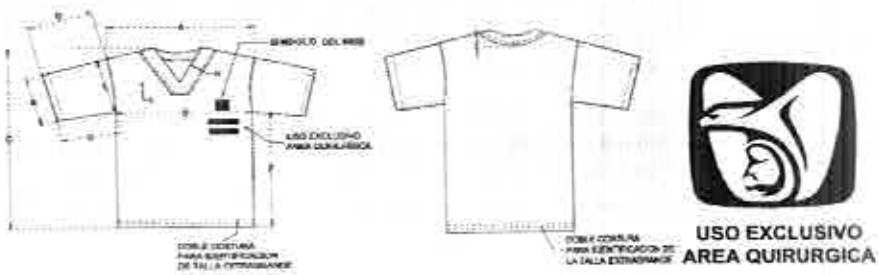

2. UNIDAD DE MEDIDA: Pieza

3. DISEÑO

UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA MEDIANA DE CORTE RECTO AMPLIO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON ESCOTE EN "V" Y VISTA DE REFUERZO HACIA AFUERA, CON ESPALDA DE UNA PIEZA CON VISTA DE REFUERZO HACIA FUERA EN LA PARTE DEL ESCOTE, MANGA CORTA DE UNA PIEZA TIPO RECTA Y ANCHA, CON DOBLADILLO REMETIDO EN EL CONTORNO DEL RUEDO DE LA MANGA Y EL RUEDO DE LA BASE, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO SIMILAR AL CÓDIGO PANTONE 285 U.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4. MATERIALES

4.1. Tela cabeza de indio 100% algodón, elaboración en tejido plano, ligamento tafetán o taletán, color azul plumbago, similar al código pantone 285 U con tolerancia a 286 U.

4.2. Masa de la tela

Masa por metro cuadrado: 160 a 190 g/m^2

5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Para la tela de confección, documento normativo específico que contiene las características de la tela cabeza de indio: NMX-A-010-INNTEX-2019 Industria Textil – tejidos de calada – cabeza de indio – especificaciones.

Ensayo	Especificación
Contenido de fibra	100 % Algodón
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	160 a 190 g/m^2
Fuerza máxima de tracción, método grab Urdimbre Trama	 250 N mínimo 175 N mínimo
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 20 N mínimo 15 N mínimo
Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF	± 3 %
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml,0.015% de cloro activo,45 Min,100 balines y pH 10.5 ± 0,1)	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 3-4 mínima Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo
Solidez de color al frote en seco	Urdimbre Grado 4 mínimo Trama Grado 4 mínimo

DIVISIÓN DE ANEXOS CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Solidez de color al frote en húmedo	Urdimbre Grado 3 mínimo Trama Grado 3 mínimo
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) Acetato 4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 4 mínimo Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Lana 4 mínimo
Resistencia a la formación de frisos (pilling). Condiciones de lavado 28F	Primer ciclo Grado 4 mínimo Segundo ciclo Grado 3.5 mínimo

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, de acuerdo con lo establecido en la NMX-A-096-INNTEX-2018 y especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la **tabla 1 del numeral 4.2.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil- vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme la **tabla 2 del numeral 4.2.3.1 de la: NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.
puntadas	Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de **la tabla 3 del numeral 4.2.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PARTIDA 116, SUBPARTIDA 116.2, UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA TALLA EXTRAGRANDE

PARTIDA:	116
SUBPARTIDA:	116.2
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	87%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
0	0	108,493	135,615	108,493	135,615

CÓDIGO:	IMSSUQF2
CONCEPTO:	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA TALLA EXTRAGRANDE

1. IMAGEN ILUSTRATIVA (del bien ofertado):

Figura filipina de uniforme Quirúrgico delantero, espalda y simbolo del IMSS

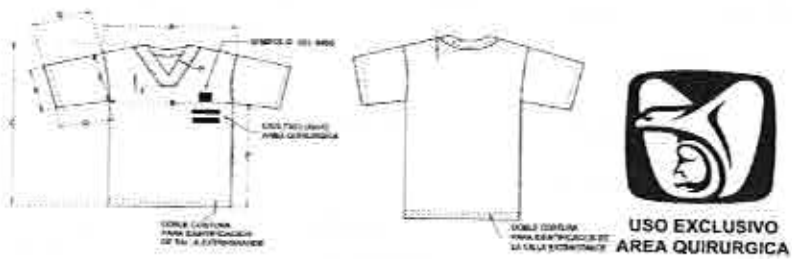

2. UNIDAD DE MEDIDA: Pieza

3. DISEÑO

UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA EXTRAGRANDE DE CORTE RECTO AMPLIO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON ESCOTE EN "V" Y VISTA DE REFUERZO HACIA AFUERA, CON ESPALDA DE UNA PIEZA CON VISTA DE REFUERZO HACIA FUERA EN LA PARTE DEL ESCOTE, MANGA CORTA DE UNA PIEZA TIPO RECTA Y ANCHA, CON DOBLADILLO REMETIDO EN EL CONTORNO DEL RUEDO DE LA MANGA Y EL RUEDO DE LA BASE, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO SIMILAR AL CÓDIGO PANTONE 285 U.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4. MATERIALES

4.1. Tela cabeza de indio 100% algodón, elaboración en tejido plano, ligamento tafetán o taletón, color azul plumbago, similar al código pantone 285 U con tolerancia a 286 U.

4.2 Masa de la tela

Masa por metro cuadrado: 160 a 190 g/m^2

5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Para la tela de confección, documento normativo especifico que contiene las características de la tela cabeza de indio: NMX-A-010-INNTEX-2019 Industria Textil – tejidos de calada – cabeza de indio – especificaciones.

Ensayo	Especificación
Contenido de fibra	100 % Algodón
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	160 a 190 g/m^2
Fuerza máxima de tracción, método grab Urdimbre Trama	 250 N mínimo 175 N mínimo
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 20 N mínimo 15 N mínimo
Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF	± 3 %
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml,0,015% de cloro activo,45 Min,100 balines y pH 10.5 ± 0,1)	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 3-4 mínima Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo
Solidez de color al frote en seco	Urdimbre Grado 4 mínimo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	Trama Grado 4 mínimo
Solidez de color al frote en húmedo	Urdimbre Grado 3 mínimo Trama Grado 3 mínimo
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) Acetato 4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 4 mínimo Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Lana 4 mínimo
Resistencia a la formación de frisas (pilling). Condiciones de lavado 2BF	Primer ciclo Grado 4 mínimo Segundo ciclo Grado 3.5 mínimo

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, de acuerdo con lo establecido en la NMX-A-096-INNTEX-2018 y especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la **tabla 1 del numeral 4.2.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil- vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme la **tabla 2 del numeral 4.2.3.1 de la: NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.
puntadas	Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de **la tabla 3 del numeral 4.2.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PARTIDA 117, SUBPARTIDA 117.1, UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN TALLA MEDIANA

PARTIDA:	117
SUBPARTIDA:	117.1
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	87%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
0	0	58,839	73,550	58,839	73,550

CÓDIGO:	IMSSUQP1
CONCEPTO:	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN TALLA MEDIANA

1. IMAGEN ILUSTRATIVA (del bien ofertado):

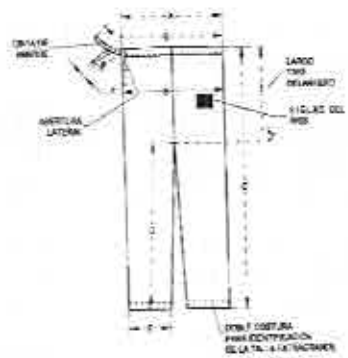

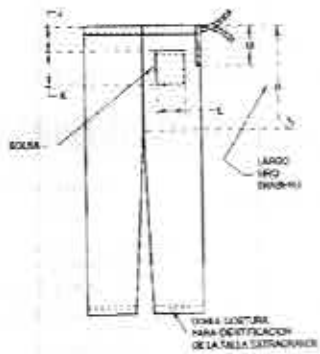

2. UNIDAD DE MEDIDA: Pieza

3. DISEÑO

UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA MEDIANA DE CORTE RECTO, LARGO Y AMPLIO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, ABERTURA DEL LADO DERECHO, CON PRETINA SIMULADA Y JARETA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTURA, FIJADA EN SU PARTE CENTRAL Y UBICADA EN EL COSTADO CONTRARIO A LA ABERTURA, TRASERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA DE PARCHE SOBRE PUESTA EN EL LADO DERECHO, CON DOBLADILLO REMETIDO EN PRETINA SIMULADA Y CONTORNO BAJOS, CONFECCIONADO EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO SIMILAR AL CÓDIGO PANTONE 285 U.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4. MATERIALES

4.1. Tela cabeza de indio 100% algodón, elaboración en tejido plano, ligamento tafetán o taletón, color azul plumbago, similar al código pantone 285 U con tolerancia a 286 U.

4.2. Masa de la tela

Masa por metro cuadrado: 160 a 190 g/m^2

5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Para la tela de confección, documento normativo especifico que contiene las características de la tela cabeza de indio: NMX-A-010-INNTEX-2019 Industria Textil – tejidos de calada – cabeza de indio – especificaciones.

Ensayo	Especificación
Contenido de fibra	100 % Algodón
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	160 a 190 g/m^2
Fuerza máxima de tracción, método grab Urdimbre Trama	 250 N mínimo 175 N mínimo
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 20 N mínimo 15 N mínimo
Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF	± 3 %
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml.0.015% de cloro activo,45 Min.100 balines y pH 10,5 ± 0.1)	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 3-4 mínima Poliéster 4 mínimo Acrílica 4 mínima Viscosa 4 mínimo
Solidez de color al frote en seco	Urdimbre Grado 4 mínimo Trama Grado 4 mínimo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Solidez de color al frote en húmedo	Urdimbre Grado 3 mínimo Trama Grado 3 mínimo
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) Acetato 4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 4 mínimo Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Lana 4 mínimo
Resistencia a la formación de frisas (pilling). Condiciones de lavado 2BF	Primer ciclo Grado 4 mínimo Segundo ciclo Grado 3.5 mínimo

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, de acuerdo con lo establecido en la NMX-A-096-INNTEX-2018 y especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la **tabla 5 del numeral 4.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil- vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme la **tabla 6 del numeral 4.3.3.1 de la NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.
Puntadas	Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de **la tabla 7 del numeral 4.3.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PARTIDA 117, SUBPARTIDA 117.2, UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN TALLA EXTRAGRANDE

PARTIDA:	117
SUBPARTIDA	117.2
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	87%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
0	0	109,044	136,306	109,044	136,306

CÓDIGO:	IMSSUQP2
CONCEPTO:	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN TALLA EXTRAGRANDE

1. IMAGEN ILUSTRATIVA (del bien ofertado):

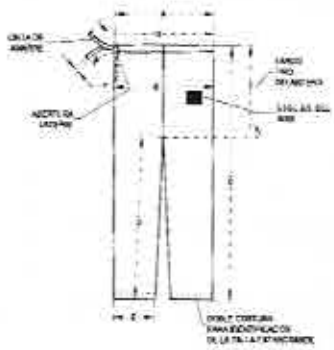

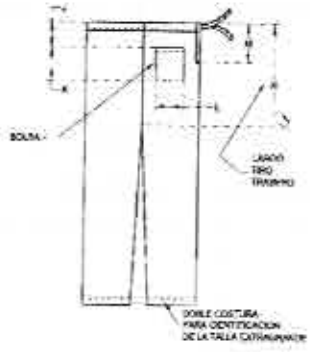

2. UNIDAD DE MEDIDA: Pieza

3. DISEÑO

UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA EXTRA GRANDE DE CORTE RECTO, LARGO Y AMPLIO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, ABERTURA DEL LADO DERECHO, CON PRETINA SIMULADA Y JARETA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTURA, FIJADA EN SU PARTE CENTRAL Y UBICADA EN EL COSTADO CONTRARIO A LA ABERTURA, TRASERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA DE PARCHE SOBRE PUESTA EN EL LADO DERECHO, CON DOBLADILLO REMETIDO EN PRETINA SIMULADA Y CONTORNO BAJOS, CONFECCIONADO EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO SIMILAR AL CÓDIGO PANTONE 285 U.

ANEXOS DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4. MATERIALES

4.1. Tela cabeza de indio 100% algodón, elaboración en tejido plano, ligamento tafetán o taletán, color azul plumbago, similar al código pantone 285 U con tolerancia a 286 U.

4.2. Masa de la tela

Masa por metro cuadrado: 160 a 190 g/m^2

5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Para la tela de confección, documento normativo específico que contiene las características de la tela cabeza de indio: NMX-A-010-INNTEX-2019 Industria Textil – Tejidos de calada – cabeza de indio – especificaciones.

Ensayo	Especificación
Contenido de fibra	100 % Algodón
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	160 a 190 g/m^2
Fuerza máxima de tracción, método grab Urdimbre Trama	 250 N mínimo 175 N mínimo
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 20 N mínimo 15 N mínimo
Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF	± 3 %
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml,0.015% de cloro activo,45 Min, 100 balines y pH 10.5 ± 0.1)	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 3-4 mínimo Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo
Solidez de color al frote en seco	Urdimbre Grado 4 mínimo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	Trama Grado 4 mínimo
Solidez de color al frote en húmedo	Urdimbre Grado 3 mínimo Trama Grado 3 mínimo
Solidez de color al sudar ácido y alcalino	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) Acetato 4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 4 mínimo Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Lana 4 mínimo
Resistencia a la formación de frisas (pilling). Condiciones de lavado 2BF	Primer ciclo Grado 4 mínimo Segundo ciclo Grado 3.5 mínimo

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, de acuerdo con lo establecido en la NMX-A-096-INNTEX-2018 y especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la **tabla 5 del numeral 4.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil- vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme la **tabla 6 del numeral 4.3.3.1 de la NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.
Puntadas	Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de **la tabla 7 del numeral 4.3.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

PARTIDA 123, SUBPARTIDA 123.1, CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA MEDIANA

PARTIDA:	123
SUBPARTIDA	123.1
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	87%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
0	0	104,097	130,120	104,097	130,120

CÓDIGO:	IMSSCP1
CONCEPTO:	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA MEDIANA

1. IMAGEN ILUSTRATIVA (del bien ofertado):

2. UNIDAD DE MEDIDA: Pieza

3. DISEÑO

CAMISON PARA PACIENTE TALLA MEDIANA TIPO SEMILINEA "A", LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, DELANTERO CRUZADO DE DOS PIEZAS CIERRA EN EL LADO IZQUIERDO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE Y SEIS TRABAS A DIFERENTES ALTURAS, BOLSA SOBREPUESTA EN EL DELANTERO DERECHO, DEBAJO DE LA CINTURA, CINTA PARA AMARRE DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADA COMO UNA CINTA LARGA DOBLADO CON LAS ORILLAS REMETIDAS SOBREPUESTA A LA TELA COSIDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, ESCOTE REDONDO CON BIES DE LA MISMA TELA EN TODA LA ORILLA, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA TIPO RAGLAN CORTA DE UNA PIEZA,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA SIMILAR AL CÓDIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U.

4. MATERIALES

4.1. NMX-A-196/1-INNTEX-2017 Industria Textil-Bramante-Parte 1- Algodón 100 por ciento – Especificaciones

4.2. Masa de la tela

Masa por metro cuadrado: 147 g/m^2 mínimo

5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Para la tela de confección, NMX-A-196/1-INNTEX-2017 Industria Textil-Bramante-Parte 1- Algodón 100 por ciento – Especificaciones

Ensayo	Especificación
% Contenido de fibra	Algodón 100%
Masa por metro cuadrado (método 5, muestra pequeña)	147g/m² mínimo
Resistencia a la tracción Urdimbre Trama	 250 N mínimo 175 N mínimo
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 20 N mínimo 13 N mínimo
Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF	±3,0%
Solidez del color al lavado en húmedo, procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0.015% de cloro activo, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color Grado 4 mínimo Manchado Grado (valores mínimos) Triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 3-4 mínima Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	 Grado 4 mínimo Grado 4 mínimo
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	 Grado 3 mínimo Grado 3 mínimo
Solidez de color al sudor ácido y alcalino Cambio de color transferencia de color	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo
Contenido de apresto (Método A.5.1 con petróleo ligero, soxhlet)	3% máximo

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, de acuerdo con lo establecido en NMX-A- 004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la **tabla 22 del numeral 6.6.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones.
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la **tabla 23 del numeral 6.6.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.
Tipo de puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la **tabla 24 del numeral 6.6.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PARTIDA 123, SUBPARTIDA 123.2, CAMISON PARA PACIENTE TALLA ESPECIAL

PARTIDA:	123
SUBPARTIDA:	123.2
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	87%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
0	0	307,751	384,686	307,751	384,686

CÓDIGO:	IMSSCP2
CONCEPTO:	CAMISON PARA PACIENTE TALLA ESPECIAL

1. IMAGEN ILUSTRATIVA (del bien ofertado):

2. UNIDAD DE MEDIDA: Pieza

3. DISEÑO

CAMISON PARA PACIENTE TALLA ESPECIAL TIPO SEMILINEA "A", LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, DELANTERO CRUZADO DE DOS PIEZAS CIERRA EN EL LADO IZQUIERDO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE Y SEIS TRABAS A DIFERENTES ALTURAS, BOLSA SOBREPUESTA EN EL DELANTERO DERECHO, DEBAJO DE LA CINTURA, CINTA PARA AMARRE DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADA COMO UNA CINTA LARGA DOBLADO CON LAS ORILLAS REMETIDAS SOBREPUESTA A LA TELA COSIDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ. ESCOTE REDONDO CON BIES DE LA MISMA TELA EN TODA LA ORILLA, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA TIPO RAGLAN CORTA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA SIMILAR AL CÓDIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4. MATERIALES

4.1. NMX-A-196/1-INNTEX-2017 Industria Textil-Bramante-Parte 1- Algodón 100 por ciento – Especificaciones

4.2. Masa de la tela

Masa por metro cuadrado: 147 g/m^2 mínimo

5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Para la tela de confección, NMX-A-196/1-INNTEX-2017 Industria Textil-Bramante-Parte 1- Algodón 100 por ciento – Especificaciones

Ensayo	Especificación
% Contenido de fibra	Algodón 100%
Masa por metro cuadrado (método 5, muestra pequeña)	147g/m² mínimo
Resistencia a la tracción Urdimbre Trama	 250 N mínimo 175 N mínimo
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 20 N mínimo 13 N mínimo
Cambio dimensional, Condiciones de lavado 2BF	 ±3.0%
Solidez del color al lavado en húmedo, procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines Y pH 10.5 ± 0,1)	Cambio de color Grado 4 mínimo Manchado Grado (valores mínimos) Triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 3-4 mínimo Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	 Grado 4 mínimo Grado 4 mínimo
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	 Grado 3 mínimo Grado 3 mínimo
Solidez de color al sudor ácido y alcalino Cambio de color Transferencia de color	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contenido de apresto (Método A.5.1 con petróleo ligero, soxhlet)	3% máximo

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda, de acuerdo con lo establecido en NMX-A- 004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la **tabla 22 del numeral 6.6.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la **tabla 23 del numeral 6.6.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.
Tipo de puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la **tabla 24 del numeral 6.6.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

mediasist
Industrias Mediasist S.A. de C.V.
R.F.C IME 091014 EK6

FORMATO A2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2023

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. **LA-27-703-027703982-N-5-2024, para la ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024,** en el que mi representada, la empresa **INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.,** participa a través de la presente propuesta económica:

PARTIDA	SUBPARTIDA	CODIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
111	111.1	IMSSBQ1	PIEZA	136,202	170,256	$173.70	18.00%
111	111.2	IMSSBQ2	PIEZA	69,023	86,279		
112		IMSSC1	PIEZA	667,684	834,599	$40.04	42.61%
113		IMSSC2	PIEZA	394,442	493,050	$79.25	31.09%
114		IMSSC3	PIEZA	14,165	17,704	$48.19	20.15%
115		IMSSC4	PIEZA	43,148	53,935	$47.10	27.67%
116	116.1	IMSSUQF1	PIEZA	67,302	84,128	$94.50	40.01%
116	116.2	IMSSUQF2	PIEZA	108,493	135,615		
117	117.1	IMSSUQP1	PIEZA	58,839	73,550	$106.90	40.01%
117	117.2	IMSSUQP2	PIEZA	109,044	136,306		

ANEXOS DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PARTIDA	SUBPARTIDA	CODIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
118	118.1	IMSSBA1	PIEZA	36,847	46,059	$159.00	24.00%
118	118.2	IMSSBA2	PIEZA	63,033	78,789		
119	119.1	IMSSBN1	PIEZA	4,302	5,380	$112.00	26.00%
119	119.2	IMSSBN2	PIEZA	9,514	11,892		
120	120.1	IMSSCN1	PIEZA	6,360	7,951	$106.00	27.00%
120	120.2	IMSSCN2	PIEZA	12,740	15,926		
121		IMSSPF1	PIEZA	52,224	65,280	$40.01	38.00%
122	122.1	IMSSBAIS1	PIEZA	23,390	29,238	$138.90	23.00%
122	122.2	IMSSBAIS2	PIEZA	55,706	69,628		
123	123.1	IMSSCP1	PIEZA	104,097	130,120	$147.84	41.26%
123	123.2	IMSSCP2	PIEZA	307,751	384,686		
124		IMSSCRN1	PIEZA	12,874	16,090	$48.75	28.00%
128		IMSSCB1	JUEGO	69,340	86,673	$575.90	24.00%
139		ISSSTE BAT04 - 01	PIEZA	308,148	770,370	$216.57	33.54%
141		ISSSTE CAMP02 - 01	PIEZA	77,084	192,708	$18.90	9.00%
142		ISSSTE CAMP03 - 01	PIEZA	77,084	192,708	$198.69	40.06%
143		ISSSTE CAMP03 - 02	PIEZA	77,084	192,708	$61.50	1.00%
144		ISSSTE CAMP05-01	PIEZA	77,084	192,708	$75.69	31.19%
145		ISSSTE CAMP10-01	PIEZA	308,333	770,832	$50.86	32.24%

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PARTIDA	SUBPARTIDA	CODIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
146		ISSSTE CAMP11 - 01	PIEZA	77,084	192,708	$32.76	26.22%
147		ISSSTE CAMP13 - 01	PIEZA	77,084	192,708	$128.75	20.00%
148		ISSSTE CAMP12 - 01	PIEZA	77,084	192,708	$92.45	38.00%
149		ISSSTE CAMP14 - 01	PIEZA	275,130	687,824	$44.33	44.41%
150		ISSSTE CAMP03 - 03	PIEZA	77,084	192,708	$98.40	37.00%
151		ISSSTE CAMP07 - 01	PIEZA	77,084	192,708	$150.50	27.00%
152		ISSSTE PIER01	PIEZA	275,130	687,824	$91.68	44.42%
156		ISSSTE BAT03-01	PIEZA	9,274	23,183	$276.00	53.00%
157		ISSSTE BAT02-01	PIEZA	3,232	8,080	$230.85	62.00%
158		ISSSTE BAT05-01	PIEZA	44,322	110,803	$262.50	62.01%
159		ISSSTE CAMILAC-01	PIEZA	39,767	99,416	$106.25	56.00%
160		ISSSTE CAM01-01	PIEZA	44,322	110,803	$216.00	48.00%
161		ISSSTE CAM02-01	PIEZA	3,232	8,080	$172.20	56.00%
162		ISSSTE PAB-01	PIEZA	39,767	99,416	$163.80	18.00%
163		ISSSTE CAMILAC-02	PIEZA	39,767	99,416	$180.00	63.00%

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

a) El licitante presentará su propuesta económica en escrito preferentemente membretado, de manera clara, precisa y legible, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal.

b) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia** que desea ofertar, éste debe ser **a dos dígitos decimales**, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.

c) Los licitantes deberán ofertar un porcentaje de descuento, el ofertar 0.00%, o descuentos negativos será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso [illegible] de la CONVOCATORIA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

d) Para efectos de evaluación de la propuesta económica, el precio unitario con descuento será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, sin redondear y acotado a dos dígitos decimales.

e) Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los precios que se detallan en el Formato A3. Precios Máximos de Referencia, los cuales no deberán ser modificados.

La partida se adjudicará al licitante que oferte el precio unitario más bajo después de aplicar el descuento ofertado y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.

La adjudicación se efectuará por **partida completa** al LICITANTE que oferte las mejores condiciones para LAS PARTICIPANTES, en su caso, incluyendo las subpartidas que la integran.

Declaro bajo protesta de decir verdad que:

- **Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.**
- **Los precios se mantienen fijos desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones y durante la vigencia de los contratos.**
- **La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes al inicio de la vigencia de los contratos.**
- **Las entregas de los bienes podrán ser parciales, serán Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las cantidades señaladas en el Apéndice II y dentro de la ubicaciones señaladas en el Apéndice III.**
- **Para el caso de las partidas sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidos en el numeral V.3 Pruebas de calidad a los bienes del Anexo Técnico, la entrega parcial procederá una vez obtenido el resultado positivo de las pruebas.**

ATENTAMENTE

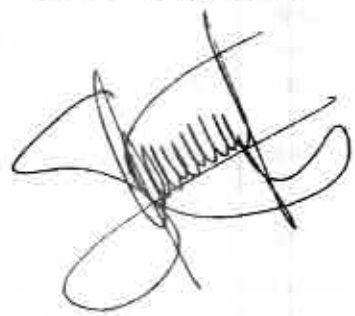

FRANCISCO JAVIER TOVIA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE
INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

mediasist
Industrias Mediasist S.A. de C.V.
R.F.C IME 091014 EK6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-27-703-027703982-N-5-2024

FORMATO. DEFECTO O VICIOS OCULTOS.

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2023.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de contratación para la **ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024,** en el que mi representada, la **empresa INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.**, participa a través de la presente proposición técnica.

Mediante el presente escrito me comprometo a nombre de la empresa **INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.**, que los bienes ofertados estarán garantizados **contra defectos o vicios ocultos,** por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el **APÉNDICE III del Anexo 1. Anexo Técnico.**

Asimismo, me comprometo a reemplazar los bienes en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido asumo las penalizaciones acreedoras a la aplicación que se hayan pactado en el contrato respectivo.

A T E N T A M E N T E

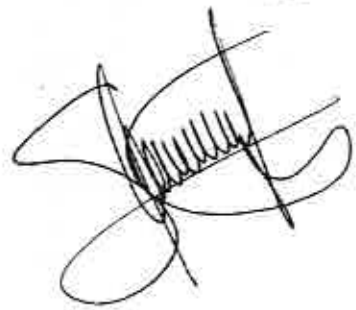

FRANCISCO JAVIER TOVIA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE
INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-5-2024
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En la Ciudad de México siendo las **17:00** horas, del día **18 de diciembre de 2023**, en la **sala de juntas**, ubicada en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, segundo piso, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el **acto de notificación de fallo** de la Licitación Consolidada indicada al rubro, de conformidad a lo previsto en el **artículo 37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASSP, así como lo previsto en el **Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento, numeral 3.2.4. Fallo** de la Convocatoria a la licitación antes señalada.

Este acto es presidido, por el **Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez**, Director General Contratante, servidor público designado por la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.

Quien preside informa que el presente acto, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26 Ter, de la **LAASSP** se hace del conocimiento que se cuenta con la participación de **ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.,** como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante oficio número **UACP/DPFCP/153/2023 de fecha 25 de agosto de 2023.**

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el Fallo del procedimiento citado al rubro:

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, y en virtud que el procedimiento de licitación es por medios electrónicos de conformidad al artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley, a partir de esta fecha estará disponible esta Acta en la dirección electrónica: **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/,** siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, a través de la Plataforma Integral CompraNet. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles.**

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se hace constar el **Fallo** de fecha **18 de diciembre de 2023**, emitido por la convocante, el cual forma parte integral de esta acta.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las **20:00 horas** del día **18 de diciembre de 2023.**

Esta Acta consta de **4 hojas,** firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.	**Director General Contratante de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.**		

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-5-2024
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Maria Cristina Corzas Garfias.	Directora General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora Contratante de Bienes, Arrendamientos y Servicios en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Mtra. Adriana Bernal Sánchez.	Directora de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Francisco Javier Suárez González	Director de Área en la Dirección General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Aleida Rosa Morales Zeballos.	Subdirectora de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
MTRO. RENÉ GUILLERMO MEDINA PÉREZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	INCAN		
ALEJANDRO CERON SOLIS	ENCARGADO SERVICIO DE ROPERIA	INCAN		
Juan Carlos Vargas Narciso	Jefe de Departamento	ISSSTE		

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-5-2024
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Dr. Cesar Leobardo Flores de Valencia	Jefa del Depto de Servicios	INPER		
C.P. Hector Hernandez Hernandez	JEFE DE DEPTO DE ADQUISICIONES	INPER		
Enrique Arroyo Hernández	DIV. Planeación B. No Tripulante	IMSS		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-5-2024
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Omar Sainz Pérez		

POR ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Marco Antonio Tovias Rivera		

----------FIN DEL ACTA----------

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-5-2024
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.	**204**	-	**NCAPIJAMA002**	**$382.50**	**21.63%**	**$299.76**	**CUMPLE**
ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V.	204	-	NCAPIJAMA002	$382.50	11.00%	$340.42	CUMPLE

Las propuestas de los licitantes COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V. y ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al presentar correctamente los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 204**, el licitante COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V. presentó el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, en comparación con ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V., otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 207. BATA CRUZADA CONFECCIONADA EN TELA LINO PANAMÁ 100% ACRÍLICO

LICITANTE	PARTIDA	SUB PARTIDA	CÓDIGO	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.	**207**	-	**NCABATCRU001**	**$259.03**	**14.13%**	**$222.42**	**CUMPLE**
ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V.	207	-	NCABATCRU001	$259.03	11.00%	$230.53	CUMPLE

Las propuestas de los licitantes COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V. y ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al presentar correctamente los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 207**, el licitante COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V. presentó el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, en comparación con ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V., otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

RESULTADO

Derivado del análisis económico a las proposiciones de las partidas, y subpartidas, ofertadas por los licitantes que cumplieron con los parámetros legales-administrativos y técnicos se concluye que, para la adquisición sectorizada de ropa quirúrgica y hospitalaria, para el ramo administrativo 12 salud y las entidades de control directo 50 instituto mexicano del seguro social y 51 instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado para el ejercicio fiscal 2024, las siguientes partidas, y subpartidas, resultan susceptibles de adjudicación, como se muestra en el siguiente cuadro resumen:

CUADRO RESUMEN DE PARTIDAS SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN

PARTIDA	SUB PARTIDA	LOGOTIPO	LICITANTE	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO CON DESCUENTO SIN IVA	MONTO TOTAL MÍNIMO OFERTADO SIN IVA (A)	MONTO TOTAL MÁXIMO OFERTADO SIN IVA (B)	MONTO TOTAL MÁXIMO PMR SIN IVA (C)	MONTO TOTAL MÍNIMO PMR SIN IVA (D)	DESCUENTO MÍNIMO TOTAL SIN IVA (C-A)	DESCUENTO MÁXIMO TOTAL SIN IVA (D-B)
1		NO	ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V.	$89.81	21.00%	$70.4.57	$39,493.32	$88,032.80	$49,941.36	$124,863.40	$10,448.24	$36,220.60
2		NO	JOVITO FLORENCIO MEZA HERNANDEZ	$500.98	43.00%	$285.56	$122,219.48	$304,978.08	$214,423.72	$538,097.32	$92,204.24	$233,079.24
3		NO	ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V.	$969.50	26.00%	$717.43	$387,472.20	$867,055.64	$523,530.00	$1,306,816.00	$136,057.80	$339,760.36
4		NO	ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V.	$498.50	7.00%	$463.60	$73,748.60	$182,658.40	$78,763.00	$196,408.00	$5,014.20	$13,750.60
5		SI	INDUSTRIA Y VINCULACION SOCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	$546.75	25.00%	$410.06	$185,377.10	$443,867.80	$274,[illegible]	$[illegible]	$61,784.90	$[illegible]
6		SI	INDUSTRIA Y VINCULACION SOCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	$546.75	22.00%	$426.46	$130,496.76	$326,241.[illegible]	$[illegible]	$418,263.75	$38,838.74	$[illegible]
7		SI	ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V.	$1,560.00	11.00%	$1,379.50	$36,654.00	$41,385.00	$[illegible]	$46,500.00	$2,046.00	$5,115.00
8		NO	ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V.	$1,300.00	11.00%	$1,157.00	$34,884.00	$39,[illegible]	$15,600.00	$39,000.00	$[illegible]	$4,290.00
9		SI	GRUPO EMPRESARIAL ABRIMEX S.A. DE C.V.	$1,072.71	10.99%	$954.81	$21,984.63	$[illegible]	$24,872.53	$61,344.47	$2,[illegible]	$6,220.30
10		SI	ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V.	$865.00	23.00%	$675.45	$23,640.75	$58,784.19	$29,525.00	$74,385.00	$6,294.55	$15,600.81
11		SI	ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V.	$499.13	11.00%	$443.32	$96,206.92	$[illegible]	$108,097.73	$[illegible]	$[illegible]	$12,968.21
12		SI	INDUSTRIA Y VINCULACIÓN SOCIAL DE MÉXICO S.A. DE C.V.	$1,599.00	33.00%	$1,071.33	$581,732.19	$[illegible]	$886,257.00	$2,[illegible]	$286,524.81	$[illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-5-2024
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PARTIDA	SUBPARTIDA	LOGOTIPO	LICITANTE	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO CON DESCUENTO SIN IVA	MONTO TOTAL MÍNIMO OFERTADO SIN IVA (A)	MONTO TOTAL MÁXIMO OFERTADO SIN IVA (B)	MONTO TOTAL MÁXIMO PMR SIN IVA (C)	MONTO TOTAL MÍNIMO PMR SIN IVA (D)	DESCUENTO MÍNIMO TOTAL SIN IVA (C-A)	DESCUENTO MÁXIMO TOTAL SIN IVA (D-B)
14		SI	INDUSTRIA Y VINCULACIÓN SOCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	$1,589.00	33.00%	$1,071.33	$681,732.19	$1,451,652.15	$868,257.00	$2,366,643.00	$286,524.81	$714,990.85
15		SI	INDUSTRIA Y VINCULACIÓN SOCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	$1,589.00	33.00%	$1,071.33	$244,263.24	$610,658.10	$364,572.00	$911,430.00	$120,308.76	$300,771.90
16		SI	INDUSTRIA Y VINCULACIÓN SOCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	$1,589.00	33.00%	$1,071.33	$244,263.24	$610,658.10	$364,572.00	$911,430.00	$120,308.76	$300,771.90
17		SI	ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V.	$1,589.00	26.00%	$1,183.26	$372,726.90	$950,042.36	$503,185.00	$1,256,814.00	$130,958.10	$326,771.64
18		SI	ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V.	$1,589.00	26.00%	$1,183.26	$139,624.68	$349,061.70	$188,682.00	$471,705.00	$49,057.32	$122,643.30
24		NO	JEQUEN, S. DE R.L. DE C.V.	$298.14	22.02%	$222.09	$142,803.87	$348,681.30	$185,274.02	$452,579.80	$42,470.15	$103,898.50
31		SI	ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V.	$466.50	6.00%	$438.51	$32,011.23	$78,809.63	$34,044.50	$84,903.00	$2,043.27	$5,093.38
32		SI	ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V.	$502.54	6.00%	$472.39	$39,679.93	$98,256.04	$42,213.36	$104,528.32	$2,533.44	$6,272.28
33		NO	ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V.	$419.47	11.00%	$373.52	$116,102.57	$289,696.32	$130,455.17	$325,508.72	$14,352.65	$35,812.40
34		NO	ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V.	$426.84	11.00%	$379.10	$117,583.10	$293,405.60	$132,125.24	$329,675.84	$14,536.14	$36,270.24
35		SI	ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V.	$427.48	6.00%	$401.81	$27,726.89	$69,111.32	$29,494.74	$73,535.12	$1,767.85	$4,411.80
36		NO	ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V.	$420.65	6.00%	$395.41	$27,263.39	$68,010.52	$29,024.85	$72,381.80	$1,741.56	$4,341.28
42		NO	ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V.	$499.00	6.00%	$469.06	$23,081.72	$72,235.24	$30,948.00	$76,846.00	$1,856.28	$4,610.76
51		NO	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA KLOER, S.A. DE C.V.	$100.50	9.74%	$90.71	$21,792.00	$54,480.00	$24,164.00	$60,460.00	$2,352.00	$5,880.00
52		NO	HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.	$83.68	10.57%	$75.02	$75,000.00	$187,500.00	$83,640.00	$209,200.00	$8,640.00	$21,700.00
53		NO	JEQUEN, S. DE R.L. DE C.V.	$63.74	20.30%	$50.80	$44,704.00	$111,760.00	$56,091.20	$140,228.80	$11,387.20	$28,468.80
54		NO	HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.	$55.00	21.81%	$43.00	$44,720.00	$90,800.00	$57,200.00	$116,000.00	$12,480.00	$25,200.00
55		NO	JEQUEN, S. DE R.L. DE C.V.	$29.38	13.14%	$25.51	$8,367.20	$45,918.00	$21,153.80	$52,884.00	$2,786.60	$6,966.00
56		NO	JEQUEN, S. DE R.L. DE C.V.	$22.60	17.50%	$22.77	$5,375.60	$15,939.00	$1,728.00	$19,320.00	$1,352.40	$3,381.00
57		NO	HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.	$19.00	15.38%	$53.00	$26,400.00	$66,000.00	$31,200.00	$78,000.00	$4,800.00	$12,000.00
58		NO	GRUPO ROMAY, S.A. DE C.V.	$650.00	40.00%	$390.00	$11,700.00	$29,250.00	$19,500.00	$48,750.00	$7,800.00	$19,500.00
59		NO	GRUPO ROMAY, S.A. DE C.V.	$680.00	41.00%	$401.20	$12,036.00	$30,090.00	$20,400.00	$51,000.00	$8,364.00	$20,910.00
60		NO	ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V.	$274.00	6.00%	$257.56	$358,125.20	$1,245,560.16	$1,019,280.00	$1,325,064.00	$61,154.80	$79,503.84
61		NO	JOVITO FLORENCIO MEZA HERNANDEZ	$87.00	18.00%	$71.34	$264,789.40	$214,254.02	$200,970.00	$261,261.00	$36,774.60	$47,006.98
62		NO	JOVITO FLORENCIO MEZA HERNANDEZ	$352.00	40.00%	$91.20	$382,342.40	$509,990.40	$653,904.00	$849,984.00	$271,561.60	$339,993.60
63		NO	JOVITO FLORENCIO MEZA HERNANDEZ	$91.14	40.00%	$54.68	$160,523.24	$209,205.68	$268,225.02	$348,701.64	$107,301.78	$139,495.96
64		NO	JOVITO FLORENCIO MEZA HERNANDEZ	$99.40	40.00%	$59.76	$344,217.60	$447,482.88	$573,696.00	$745,804.80	$229,478.40	$298,321.92
65		NO	JOVITO FLORENCIO MEZA HERNANDEZ	$208.00	41.00%	$122.72	$165,672.00	$215,371.60	$280,800.00	$385,040.00	$115,128.00	$149,668.40
66		NO	ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V.	$492.00	11.00%	$437.88	$1,670,642.52	$2,179,766.61	$1,883,668.00	$2,449,176.00	$207,225.48	$269,409.36
67		NO	JOVITO FLORENCIO MEZA HERNANDEZ	$122.74	43.00%	$69.96	$24,765.84	$32,181.60	$43,449.96	$56,480.40	$18,684.12	$24,298.80
68		NO	JOVITO FLORENCIO MEZA HERNANDEZ	$48.50	18.00%	$39.77	$117,043.11	$187,237.76	$142,755.50	$228,338.00	$25,652.39	$41,100.24
72		SI	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	$277.61	40.23%	$165.90	$262,906.50	$657,348.30	$440,425.35	$1,101,945.37	$177,456.85	$444,004.27
73		SI	ROCERI, S.A. DE C.V.	$12.63	41.83%	$6.58	$15,631.84	$39,079.60	$26,805.54	$67,014.65	$11,174.10	$27,934.25
74		SI	JEQUEN, S. DE R.L. DE C.V.	$336.00	20.65%	$266.61	$133,309.00	$333,262.50	$168,000.00	$420,000.00	$34,691.00	$86,737.50
75		SI	ROCERI, S.A. DE C.V.	$162.75	28.30%	$124.83	$174,718.00	$435,870.00	$227,850.00	$569,625.00	$53,132.00	$133,755.00
76		SI	ROCERI, S.A. DE C.V.	$98.05	24.86%	$74.36	$154,966.24	$387,415.60	$204,336.20	$510,840.50	$49,369.96	$123,424.90
77		SI	HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.	$154.83	17.33%	$178.01	$304,663.80	$761,659.50	$368,995.40	$921,238.50	$63,831.60	$159,579.00
78		SI	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	$65.14	18.24%	$53.24	$111,005.40	$277,486.80	$135,810.91	$339,509.68	$24,811.50	$62,022.80
80		SI	HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.	$36.76	18.58%	$30.00	$36,000.00	$90,000.00	$44,112.00	$110,280.00	$8,112.00	$20,280.00
81		SI	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA KLOER, S.A. DE C.V.	$241.66	9.85%	$217.75	$12,662.50	$61,856.25	$36,232.50	$90,581.25	$3,570.00	$8,925.00
83		SI	HILODOM, S.A. DE C.V.	$2,016.00	5.20%	$1,909.95	$381,990.00	$954,975.00	$403,200.00	$1,008,000.00	$21,210.00	$53,025.00

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-5-2024
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PARTIDA	SUB PARTIDA	LOGOTIPO	LICITANTE	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO CON DESCUENTO SIN IVA	MONTO TOTAL MÍNIMO OFERTADO SIN IVA (A)	MONTO TOTAL MÁXIMO OFERTADO SIN IVA (B)	MONTO TOTAL MÁXIMO PMR SIN IVA (C)	MONTO TOTAL MÍNIMO PMR SIN IVA (D)	DESCUENTO MÍNIMO TOTAL SIN IVA (C-A)	DESCUENTO MÁXIMO TOTAL SIN IVA (D-B)
84		SI	SUMINISTROS DIMATH, S.A.S.	$805.00	4.35%	$770.38	$77,038.00	$192,595.00	$80,500.00	$201,250.00	$3,462.00	$8,655.00
85		SI	JEQUEN, S. DE R.L. DE C.V.	$367.50	23.81%	$279.99	$44,798.40	$111,996.00	$58,800.00	$147,000.00	$14,001.60	$35,004.00
86		SI	HILDOM, S.A. DE C.V.	$391.75	43.41%	$221.75	$793,295.20	$1,983,393.00	$1,331,022.00	$3,386,955.00	$537,826.80	$1,393,562.00
87		SI	HILDOM, S.A. DE C.V.	$344.50	33.54%	$229.03	$305,512.68	$763,781.70	$459,696.46	$1,149,241.00	$154,183.72	$385,459.30
89		SI	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	$236.90	28.15%	$155.88	$527,340.00	$1,318,350.00	$436,490.00	$1,136,586.00	$108,142.60	$318,144.80
90		SI	HILDOM, S.A. DE C.V.	$481.40	5.23%	$456.09	$26,219.40	$65,548.50	$27,684.00	$69,210.00	$1,464.60	$3,661.50
91		SI	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	$614.45	35.13%	$398.59	$265,009.40	$662,523.50	$408,697.00	$1,021,742.50	$143,687.60	$359,219.00
93		SI	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	$169.47	16.55%	$141.42	$127,278.00	$318,195.00	$152,523.00	$381,345.00	$25,245.00	$63,150.00
94		NO	GRUPO ROMAY, S.A. DE C.V.	$416.00	24.40%	$314.96	$52,440.00	$131,100.00	$69,000.00	$165,600.00	$16,560.00	$34,500.00
95		NO	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA KLOER, S.A. DE C.V.	$104.76	9.9%	$94.37	$94,370.00	$235,925.00	$104,760.00	$259,424.00	$10,390.00	$24,956.80
96		NO	GRUPO ROMAY, S.A. DE C.V.	$69.00	24.00%	$52.44	$88,526.00	$221,315.00	$116,880.00	$293,240.00	$27,324.00	$65,377.50
97		NO	GRUPO ROMAY, S.A. DE C.V.	$30.88	4.00%	$29.64	$23,712.00	$59,280.00	$24,704.00	$61,760.00	$992.00	$1,984.00
98		NO	GRUPO ROMAY, S.A. DE C.V.	$69.96	22.00%	$54.56	$81,840.00	$204,600.00	$104,940.00	$262,350.00	$23,098.00	$55,404.00
99		SI	ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V.	$482.25	6.00%	$453.31	$181,324.00	$453,310.00	$192,900.00	$482,250.00	$11,576.00	$28,940.00
100		SI	HILDOM, S.A. DE C.V.	$360.00	31.97%	$244.90	$146,940.00	$367,350.00	$216,000.00	$540,000.00	$69,060.00	$172,650.00
101		SI	COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.	$204.25	10.53%	$182.74	$77,096.00	$192,740.00	$81,700.00	$204,250.00	$4,604.00	$11,510.00
102		SI	COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.	$264.23	10.53%	$236.40	$141,840.00	$354,600.00	$158,538.00	$396,345.00	$16,698.00	$41,745.00
103		NO	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA KLOER, S.A. DE C.V.	$429.25	11.10%	$114.12	$114,120.00	$285,300.00	$429,250.00	$525,125.00	$15,130.00	$37,825.00
104		NO	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA KLOER, S.A. DE C.V.	$54.68	9.76%	$49.34	$49,340.00	$123,350.00	$54,680.00	$136,700.00	$5,340.00	$13,350.00
105		NO	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	$65.00	10.63%	$58.15	$46,520.00	$116,300.00	$52,000.00	$130,000.00	$5,480.00	$13,700.00
106		NO	JEQUEN, S. DE R.L. DE C.V.	$33.20	10.24%	$29.80	$33,840.00	$84,600.00	$26,560.00	$66,400.00	$2,720.00	$6,800.00
107		NO	JEQUEN, S. DE R.L. DE C.V.	$72.90	20.00%	$58.32	$9,332.00	$14,580.00	$7,290.00	$18,225.00	$1,458.00	$3,645.00
108		NO	JEQUEN, S. DE R.L. DE C.V.	$60.00	19.00%	$53.00	$4,080.00	$10,200.00	$4,800.00	$12,000.00	$720.00	$1,800.00
110		NO	JEQUEN, S. DE R.L. DE C.V.	$67.00	20.00%	$53.60	$21,440.00	$53,600.00	$26,800.00	$67,000.00	$5,360.00	$13,400.00
111	111.1	SI	INDALTIM, S.A. DE C.V.	$173.70	19.00%	$140.60	$79,362,259.38	$23,953,316.64	$23,658,687.40	$29,573,467.20	$4,496,028.02	$5,620,130.56
111	111.2	SI	INDALTIM, S.A. DE C.V.	$173.70	19.00%	$140.60	$93,710,845.87	$12,138,592.51	$11,989,259.10	$14,986,662.30	$2,278,449.23	$2,848,062.79
112		NO	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	$40.04	42.61%	$22.97	$15,336,701.48	$19,170,739.03	$26,734,067.36	$33,417,343.36	$11,397,366.88	$14,246,604.33
113		NO	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	$79.25	31.09%	$54.61	$21,540,427.62	$26,925,660.50	$31,259,328.50	$39,074,212.50	$9,719,150.88	$12,148,552.00
114		NO	ROCERI, S.A. DE C.V.	$40.19	26.96%	$35.19	$4,988,466.35	$6,235,583.76	$4,621,611.35	$5,777,014.19	$184,145.00	$230,152.00
115		NO	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	$47.10	27.67%	$34.06	$1,469,620.08	$1,837,026.10	$2,032,270.80	$2,540,338.50	$562,650.92	$703,312.40
116	116.1	SI	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	$94.50	40.01%	$56.69	$3,815,550.39	$4,769,218.32	$6,550,069.80	$7,750,038.60	$2,544,688.62	$3,180,879.58
116	116.2	SI	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	$94.50	40.01%	$56.69	$6,150,468.17	$7,688,014.46	$10,247,586.50	$12,810,677.00	$4,097,118.33	$5,122,603.04
117	117.1	SI	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	$106.90	40.01%	$64.12	$3,772,706.68	$4,715,883.35	$6,289,889.20	$7,862,361.50	$2,517,182.52	$3,146,478.15
117	117.2	SI	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	$106.90	40.01%	$64.12	$6,991,905.28	$8,739,940.72	$11,653,254.30	$14,566,567.90	$4,661,348.40	$5,826,627.18
118	118.1	NO	ROCERI, S.A. DE C.V.	$159.00	35.02%	$103.31	$3,806,663.97	$4,758,255.29	$5,859,873.00	$7,324,841.00	$2,052,809.03	$2,566,585.71
118	118.2	NO	ROCERI, S.A. DE C.V.	$159.00	35.02%	$103.31	$6,911,910.23	$8,639,891.99	$10,639,023.00	$13,298,781.00	$3,727,112.77	$4,658,889.01
119	119.1	NO	ROCERI, S.A. DE C.V.	$112.00	29.63%	$78.74	$338,739.44	$423,424.20	$480,960.00	$601,200.00	$142,220.56	$177,775.80
119	119.2	NO	ROCERI, S.A. DE C.V.	$112.00	29.63%	$78.74	$749,382.96	$936,376.98	$1,064,640.00	$1,330,800.00	$315,257.04	$394,423.02
120	120.1	NO	ROCERI, S.A. DE C.V.	$106.00	28.68%	$75.62	$480,954.60	$601,254.62	$684,960.00	$856,200.00	$203,995.40	$254,945.38
120	120.2	NO	ROCERI, S.A. DE C.V.	$106.00	28.68%	$75.62	$841,398.80	$1,051,824.12	$1,198,440.00	$1,498,050.00	$357,041.20	$446,225.88
121		NO	ROCERI, S.A. DE C.V.	$40.01	41.55%	$23.38	$1,220,997.12	$1,526,246.40	$2,089,132.24	$2,611,832.80	$868,135.12	$1,085,586.40
122	122.1	SI	INDALTIM, S.A. DE C.V.	$138.90	24.00%	$105.56	$2,669,018.40	$3,086,273.00	$3,348,971.00	$4,061,138.20	$679,952.60	$974,865.20
122	122.2	SI	INDALTIM, S.A. DE C.V.	$138.90	24.00%	$105.56	$5,850,520.36	$7,313,150.45	$7,737,966.40	$9,671,208.00	$1,887,446.04	$2,358,057.55
123	123.1	SI	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	$147.84	41.26%	$86.84	$9,039,783.68	$11,299,729.60	$15,388,260.48	$19,236,960.80	$6,348,476.80	$7,937,230.80
123	123.2	SI	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	$147.84	41.26%	$86.84	$26,729,086.84	$33,406,132.24	$45,497,907.84	$56,871,978.24	$18,772,821.00	$23,465,846.00
124		NO	ROCERI, S.A. DE C.V.	$418.75	49.67%	$210.93	$515,299.20	$644,124.00	$1,023,750.00	$1,279,687.50	$508,450.80	$635,563.50
125	125.1	NO	ROCERI, S.A. DE C.V.	$139.25	35.41%	$89.95	$1,440,719.40	$1,800,899.25	$2,227,607.50	$2,784,509.38	$786,888.10	$983,610.13
125	125.2	NO	ROCERI, S.A. DE C.V.	$139.25	35.41%	$89.95	$2,454,505.15	$3,068,131.44	$3,794,912.50	$4,743,640.63	$1,340,407.35	$1,675,509.19
125	125.3	NO	ROCERI, S.A. DE C.V.	$139.25	35.41%	$89.95	$11,245,228.80	$14,056,536.00	$17,384,002.25	$21,730,002.81	$6,138,773.45	$7,673,466.81
126		NO	ROCERI, S.A. DE C.V.	$29.50	26.49%	$21.68	$126,818.00	$158,522.50	$172,575.00	$215,718.75	$45,757.00	$57,196.25

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-5-2024
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PARTIDA	SUB PARTIDA	LOGOTIPO	LICITANTE	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO CON DESCUENTO SIN IVA	MONTO TOTAL MÍNIMO OFERTADO SIN IVA (A)	MONTO TOTAL MÁXIMO OFERTADO SIN IVA (B)	MONTO TOTAL MÁXIMO PMR SIN IVA (C)	MONTO TOTAL MÍNIMO PMR SIN IVA (D)	DESCUENTO MÍNIMO TOTAL SIN IVA (C-A)	DESCUENTO MÁXIMO TOTAL SIN IVA (D-B)
127		NO	ROGERI, S.A. DE C.V.	$32.00	26.15%	$23.63	$650,907.23	$1,088,777.36	$1,159,072.00	$1,448,704.00	$508,164.77	$378,926.64
128		NO	SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.	$375.00	20.69%	$399.16	$27,877,061.00	$34,595,527.95	$39,932,906.00	$49,914,880.70	$12,055,845.00	$15,319,452.95
129		NO	SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.	$278.00	4.50%	$265.48	$1,347,086.26	$1,684,003.07	$1,410,572.00	$1,763,554.00	$63,485.74	$79,550.93
130		NO	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	$262.50	21.94%	$204.90	$932,908.73	$1,165,676.10	$1,199,762.50	$1,499,262.50	$262,252.80	$327,688.40
131		NO	JOVITO FLORENCIO MEZA HERNANDEZ	$974.79	18.00%	$470.50	$38,581.00	$38,581.00	$47,050.78	$47,050.78	$8,468.78	$8,468.78
132		NO	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	$216.57	35.54%	$143.93	$44,381,741.84	$110,879,354.10	$56,735,613.38	$166,619,030.00	$22,393,870.72	$55,959,676.80
133		NO	INDALJIM, S.A. DE C.V.	$220.54	36.50%	$140.04	$10,719,983.40	$26,986,838.32	$17,000,326.90	$42,498,822.32	$6,205,342.50	$15,512,984.00
134		NO	ROGERI, S.A. DE C.V.	$18.30	41.84%	$10.99	$847,353.16	$2,117,860.32	$1,456,867.60	$3,642,181.20	$609,731.41	$1,524,320.28
135		NO	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	$198.69	40.09%	$118.09	$9,379,935.96	$22,949,595.72	$15,395,873.90	$38,289,752.42	$6,185,886.40	$15,339,656.70
136		NO	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	$61.30	2.44%	$59.79	$4,624,268.16	$11,560,552.92	$4,740,666.00	$11,851,542.00	$116,396.84	$290,989.08
137		NO	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	$75.69	31.19%	$52.08	$4,014,514.72	$10,036,232.64	$5,834,487.96	$14,586,008.52	$1,819,963.24	$4,549,855.88
138		NO	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	$50.85	32.24%	$34.46	$10,625,156.88	$26,562,870.72	$15,581,816.38	$39,304,585.52	$5,056,661.20	$12,641,664.80
139		NO	INDUSTRIAS CORITEL S.A. DE C.V.	$32.75	30.90%	$22.63	$1,744,410.92	$4,360,982.04	$2,525,271.84	$6,313,314.08	$780,860.92	$1,952,332.04
140		NO	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	$128.75	25.31%	$96.16	$7,412,397.44	$18,530,801.28	$9,924,360.00	$24,811,196.00	$2,512,197.56	$6,280,393.72
141		NO	INDALJIM, S.A. DE C.V.	$82.45	40.00%	$55.47	$4,273,619.68	$10,689,912.76	$7,126,615.80	$17,816,854.60	$2,850,568.52	$7,126,941.84
142		NO	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	$44.33	44.41%	$24.64	$6,779,208.20	$16,947,588.36	$12,195,312.90	$30,488,282.92	$5,417,309.70	$13,543,254.56
143		NO	INDALJIM, S.A. DE C.V.	$98.40	29.00%	$69.02	$5,626,581.68	$11,566,344.18	$7,585,065.60	$18,962,487.20	$2,568,483.92	$7,396,143.02
144		NO	INDALJIM, S.A. DE C.V.	$150.50	29.00%	$106.85	$8,238,425.40	$20,590,849.80	$11,601,142.00	$29,002,554.00	$3,364,716.60	$8,411,704.20
145		NO	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	$91.68	44.42%	$50.95	$14,017,877.50	$35,044,632.80	$25,223,918.40	$63,059,704.32	$11,206,044.90	$28,015,071.52
146		SI	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	$186.50	26.75%	$136.53	$5,986,567.44	$7,183,938.54	$8,177,652.00	$9,813,257.00	$2,191,084.56	$2,629,318.46
147		SI	GRUPO ROMAY, S.A. DE C.V.	$493.50	40.00%	$296.10	$10,997,746.20	$13,197,777.00	$18,329,577.00	$21,995,295.00	$7,331,830.80	$8,797,518.00
148		SI	GRUPO ROMAY, S.A. DE C.V.	$493.50	40.00%	$296.10	$5,803,079.50	$6,962,495.40	$9,670,132.50	$11,604,159.00	$3,867,053.00	$4,641,663.60
149		NO	ROGERI, S.A. DE C.V.	$276.00	58.48%	$114.58	$1,062,727.66	$2,656,539.92	$2,559,624.00	$6,399,508.00	$1,496,896.34	$3,742,968.08
150		NO	INDALJIM, S.A. DE C.V.	$240.85	66.00%	$80.79	$269,613.98	$652,783.20	$746,107.20	$1,885,214.00	$476,493.22	$1,232,430.80
151		NO	ROGERI, S.A. DE C.V.	$262.50	62.42%	$98.64	$4,371,022.08	$10,929,607.92	$11,634,525.00	$29,086,787.50	$7,262,802.92	$18,157,179.58
152		NO	ROGERI, S.A. DE C.V.	$106.25	70.38%	$31.47	$1,254,407.49	$3,139,621.53	$4,236,243.75	$10,563,950.00	$2,973,776.26	$7,424,328.48
153		NO	INDALJIM, S.A. DE C.V.	$216.00	50.00%	$108.00	$4,786,776.00	$11,966,724.00	$9,573,552.00	$23,933,448.00	$4,786,776.00	$11,966,724.00
154		NO	INDALJIM, S.A. DE C.V.	$172.20	58.00%	$72.32	$233,798.24	$584,345.60	$558,150.40	$1,381,576.00	$324,352.16	$807,030.40
155		NO	INDUSTRIAS CORITEL S.A. DE C.V.	$88.80	38.66%	$100.80	$4,008,513.60	$10,021,332.80	$6,613,854.80	$16,284,340.80	$2,605,321.00	$6,263,208.00
156		NO	INDALJIM, S.A. DE C.V.	$180.00	65.00%	$63.00	$2,605,321.00	$6,263,208.00	$7,158,060.00	$17,894,880.00	$4,552,739.00	$11,631,672.00
157		NO	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	$225.55	29.70%	$158.56	$190,272.00	$475,680.00	$270,660.00	$676,650.00	$80,388.00	$200,970.00
158		NO	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	$174.81	24.48%	$131.99	$158,388.00	$395,970.00	$209,772.00	$524,430.00	$51,384.00	$128,460.00
159		NO	ROGERI, S.A. DE C.V.	$173.30	34.79%	$113.02	$11,302.00	$28,255.00	$17,330.00	$43,325.00	$6,028.00	$15,070.00
160		NO	SECUEN, S. DE R.L. DE C.V.	$23.73	7.29%	$22.00	$6,160.00	$15,400.00	$6,644.40	$16,611.00	$484.40	$1,211.00
161		NO	ROGERI, S.A. DE C.V.	$27.99	11.47%	$24.79	$9,644.00	$24,110.00	$10,877.20	$27,193.00	$1,233.20	$3,083.00
162		NO	COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.	$212.46	11.33%	$188.81	$37,762.00	$94,405.00	$42,492.00	$106,230.00	$4,730.00	$11,825.00
163		NO	COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.	$149.26	21.33%	$394.33	$88,582.50	$221,456.25	$112,315.00	$280,787.50	$23,732.50	$59,331.25
164		NO	ROGERI, S.A. DE C.V.	$68.74	25.47%	$51.81	$264,860.00	$662,150.00	$352,440.00	$881,100.00	$87,580.00	$218,950.00
165		NO	COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.	$206.25	21.33%	$162.66	$48,798.00	$121,995.00	$61,875.00	$154,687.50	$13,077.00	$32,692.50
166		NO	ROGERI, S.A. DE C.V.	$45.53	16.32%	$38.09	$195,225.00	$488,062.50	$233,625.00	$584,062.50	$38,400.00	$96,000.00
167		NO	ROGERI, S.A. DE C.V.	$49.39	39.47%	$29.89	$179,340.00	$448,350.00	$296,340.00	$740,850.00	$117,000.00	$292,500.00
168		NO	ROGERI, S.A. DE C.V.	$69.71	6.85%	$64.93	$55,930.00	$139,825.00	$69,780.00	$174,450.00	$3,980.00	$9,950.00
169		NO	ROGERI, S.A. DE C.V.	$73.34	0.20%	$73.19	$73,190.00	$182,975.00	$73,340.00	$183,350.00	$150.00	$375.00
170		NO	COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.	$144.00	1.33%	$142.37	$28,474.00	$71,185.00	$28,800.00	$72,000.00	$326.00	$815.00
171		NO	COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.	$181.80	10.53%	$162.65	$48,795.00	$121,987.50	$54,540.00	$136,350.00	$5,745.00	$14,362.50
172		NO	ROGERI, S.A. DE C.V.	$81.60	29.90%	$57.27	$36,370.00	$145,925.00	$81,600.00	$204,125.00	$23,280.00	$58,200.00
173		NO	ROGERI, S.A. DE C.V.	$67.60	3.28%	$65.38	$65,730.00	$164,325.00	$67,600.00	$169,000.00	$1,870.00	$4,675.00
174		NO	ROGERI, S.A. DE C.V.	$76.63	5.17%	$72.65	$72,650.00	$182,125.00	$76,630.00	$192,075.00	$3,980.00	$9,950.00
175		NO	COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.	$397.75	1.33%	$392.25	$58,837.50	$147,668.75	$59,662.50	$149,156.25	$825.00	$1,487.50
176		NO	ROGERI, S.A. DE C.V.	$180.00	45.20%	$102.24	$511,200.00	$1,278,000.00	$900,000.00	$2,250,000.00	$388,800.00	$972,000.00
177		NO	COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.	$86.94	1.33%	$85.79	$34,316.00	$85,840.00	$34,772.00	$86,930.00	$396.00	$990.00
178		NO	COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.	$158.43	20.13%	$126.53	$50,612.00	$126,530.00	$63,372.00	$158,430.00	$12,760.00	$31,900.00

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-5-2024
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PARTIDA	SUB PARTIDA	LOGOTIPO	LICITANTE	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO CON DESCUENTO SIN IVA	MONTO TOTAL MÍNIMO OFERTADO SIN IVA (A)	MONTO TOTAL MÁXIMO OFERTADO SIN IVA (B)	MONTO TOTAL MÁXIMO PMR SIN IVA (C)	MONTO TOTAL MÍNIMO PMR SIN IVA (D)	DESCUENTO MÍNIMO TOTAL SIN IVA (C-A)	DESCUENTO MÁXIMO TOTAL SIN IVA (D-B)
193		NO	KEY TEXKINC, S.A. DE C.V.	$203.55	31.62%	$139.18	$111,344.00	$278,360.00	$162,840.00	$407,100.00	$51,496.00	$128,740.00
194		NO	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	$55.81	28.43%	$39.96	$31,952.00	$79,880.00	$44,648.00	$111,620.00	$12,696.00	$31,740.00
195		NO	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	$150.80	6.33%	$48.01	$72,404.00	$181,010.00	$76,320.00	$190,800.00	$3,916.00	$9,790.00
196		NO	KEY TEXKINC, S.A. DE C.V.	$174.99	21.62%	$137.33	$109,864.00	$274,660.00	$139,992.00	$349,980.00	$30,128.00	$75,320.00
197		NO	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	$164.76	1.13%	$162.89	$81,445.00	$203,612.50	$82,380.00	$205,950.00	$935.00	$2,337.50
198		NO	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	$369.58	27.63%	$267.52	$26,752.00	$66,880.00	$36,958.00	$92,345.00	$10,206.00	$25,516.00
199		NO	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	$344.90	25.23%	$257.93	$38,689.50	$96,648.75	$51,705.00	$129,262.50	$13,015.50	$32,613.75
200		NO	ROCERI, S.A. DE C.V.	$119.00	40.27%	$70.48	$387,640.00	$969,100.00	$654,520.00	$1,636,250.00	$266,880.00	$667,150.00
201		NO	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	$39.68	1.13%	$39.23	$391,300.00	$978,250.00	$395,810.00	$989,500.00	$4,500.00	$11,250.00
202		NO	ROCERI, S.A. DE C.V.	$63.19	35.12%	$40.99	$491,880.00	$1,229,700.00	$758,280.00	$1,895,700.00	$266,400.00	$666,000.00
203		NO	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	$379.50	21.63%	$297.41	$371,762.50	$929,406.25	$474,375.00	$1,185,937.50	$102,612.50	$256,531.25
204		NO	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	$382.50	21.63%	$299.76	$389,688.00	$974,220.00	$497,250.00	$1,243,125.00	$107,562.00	$268,905.00
207		NO	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	$299.04	14.33%	$222.42	$111,210.00	$260,222.50	$124,615.00	$291,409.75	$13,405.00	$31,187.25
						TOTAL	$386,263,773.95	$686,019,024.60	$602,149,606.14	$1,081,514,522.61	$215,105,832.19	$395,495,498.41

De conformidad a lo estipulado en los artículos **38 de la LAASSP y 58 de su Reglamento**, se hace del conocimiento que las partidas mencionadas en el siguiente cuadro, quedan **DESIERTAS** al no encontrar proposición solvente alguna:

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
12	S00UNIQUIGB01	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA ANALISTAS DE GB, ESTERILIDAD Y BIOLOGÍA MOLECULAR	50	125
19.1	220.001.0001	BATA PACIENTE (T-CH)	108	248
19.2	220.001.0002	BATA PACIENTE (T-GDE)	104	238
19.3	220.001.0003	BATA PACIENTE (T-MED)	108	248
19.4	220.001.0004	BATA PACIENTE (UNITALLA)	996	2,490
20	220.001.0008	CAMPO CUADRADO TAMAÑO CHICO	356	890
21	220.001.0009	CAMPO CUADRADO TAMAÑO GRANDE	720	1,800
22	220.001.0010	CAMPO DOBLE CUADRADO DE DOS CAPAS	1,840	4,550
23	220.001.0011	CAMPO SENCILLO CUADRADO	3,952	9,830
50	1-HIMFG-BATA-Q.P.	BATA QUIRURGICA CON PETO	17	42
69	NBTUNIQX01	UNIFORME QUIRÚRGICO	153	382
70	NBTUNIENFCAB01	UNIFORME DE ENFERMERIA PARA CABALLERO	16	40
71	NBTUNIENFDA01	UNIFORME DE ENFERMERIA PARA DAMA	90	224
79	INCAN M6-14A	COMPRESA DE 60	4,794	11,985
82	INCAN M6-35	FILIPINA Y PANTALÓN QUIRÚRGICO POLIESTER	40	100
88	INCMNSZBATQUIR01	BATA QUIRURGICA CRUZADA	172	430
92.1	INNN.BATCI-001	BATA PARA CIRUJANO AZUL REY	900	2,000
92.2	INNN-BATCI-002	BATA PARA CIRUJANO VERDE AGUA	900	2,000
109	NDE78095I	CAMISETA DE BEBE	900	2,000
131	IMSSBMLF	BATA LARGA DE MANGA LARGA FEMENINO	895	1,988
132	IMSSBMLM	BATA LARGA DE MANGA LARGA MASCULINO	836	836
134	IMSSFCSR	FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA, COLOR ROSA	894	894
135	IMSSUEF	UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO	8,140	8,140
136	IMSSUEM	UNIFORME PARA ENFERMERÍA MASCULINO	2,232	2,232
137	IMSSUMF	UNIFORME PARA MÉDICO FEMENINO	12,416	12,416
138	IMSSUMM	UNIFORME PARA MÉDICO MASCULINO	9,006	9,006
170	HDMCOMPRESA04	COMPRESA DE RAQUIA HENDIDA 1.00 X .90 MTS TELA INDIOLINA 100% ALGODÓN AZUL CON ORIFICIO RECTANGULAR DE 13 X 10 CM	200	500
172	HDMQUESQUEMEL01	QUESQUEMEL 80 X 80 CMS, 100 % ALGODÓN, AZUL, CON ORIFICIO CENTRAL	200	500

Asimismo, se declaran **DESIERTAS,** las siguientes partidas con fundamento en el artículo **38 de la LAASSP y 58 de su Reglamento**, por no haberse presentado proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
25	220.001.0014	GORROS QUIRÚRGICOS MÉDICO	29	68
26.1	220.001.0020	UNIFORMES (FILIPINA Y PANTALÓN (T-CH)	105	253

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-5-2024
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
26.2	220.001.0021	UNIFORMES (FILIPINA Y PANTALÓN (T-CDE)	146	353
26.3	220.001.0022	UNIFORMES (FILIPINA Y PANTALÓN T-MED)	146	353
27	NBBQTERM01	UNIFORME QUIRÚRGICO TERAPISTAS MUJER- FILIPINA Y PANTALÓN	31	76
28	NBBQTERH01	UNIFORME QUIRÚRGICO TERAPISTAS HOMBRE- FILIPINA Y PANTALÓN	28	68
29	NBBQINHM01	UNIFORME QUIRURGICO INHALOTERAPIA MUJER- FILIPINA Y PANTALÓN	8	18
30	NBBQINHH01	UNIFORME QUIRURGICO INHALOTERAPIA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALÓN	4	10
37	NBBQCAMH01	UNIFORME QUIRURGICO CAMILLERO HOMBRE- FILIPINA Y PANTALÓN	35	86
38	NBBQBIOH01	UNIFORME QUIRURGICO BIOTERIO HOMBRE-FILIPINA Y PANTALÓN	6	14
39	NBBQLAVM01	UNIFORME QUIRURGICO LAVANDERIA MUJER-FILIPINA Y PANTALÓN	18	44
40	NBBCLAVH01	UNIFORME CLINICO LAVANDERIA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALÓN	28	68
41	NBBQLAVH01	UNIFORME QUIRURGICO LAVANDERIA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALÓN	25	62
43	NBBQINTM01	UNIFORME QUIRURGICO INTENDENCIA MUJER- FILIPINA Y PANTALÓN	62	154
44	NBBCINTH01	UNIFORME CLINICO INTENDENCIA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALÓN	56	140
45	NBBQINTH01	UNIFORME QUIRURGICO INTENDENCIA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALÓN	56	140
46	NBBCACM01	UNIFORME CLINICO AUXILIARES DE COCINA MUJER- FILIPINA Y PANTALÓN	16	40
47	NBBQACM01	UNIFORME QUIRURGICO AUXILIARES DE COCINA MUJER- FILIPINA Y PANTALÓN	16	40
48	NBBCACH01	UNIFORME CLINICO AUXILIARES DE COCINA HOMBRE-FILIPINA Y PANTALÓN	8	20
49	NBBQACH01	UNIFORME QUIRURGICO AUXILIARES DE COCINA HOMBRE- FILIPINA Y PANTALÓN	8	20
169	HOMCOMPRESA03	COMPRESA SENCILLA 80 X 80 CMS TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN COLOR AZUL	1,160	2,900
171	HOMPAÑAL01	PAÑAL DE FRANELA BLANCO DE 110 CMS X 110 CMS	280	700
173	HOMUNIFORME01	UNIFORME QUIRURGICO 100% ALGODÓN, AZUL	500	1,250
184	NCACAMPIND010	CAMPO SENCILLO CONFECCIONADO EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN SANFORIZADO 57 X 55 CM	1,200	3,000
185	NCACAMPIND011	CAMPO SENCILLO CONFECCIONADO EN TELA INDIOUNO 100% ALGODÓN SANFORIZADO 85 X 65 CM VERDE AGUA	1,000	2,500
205	NCACAMFRAN001	CAMISITA DE FRANELA CON MANGA CONFECCIONADA EN TELA FRANELA BLANCA	200	500
206	NCACAMFRAN002	CAMISITA DE FRANELA SIN MANGA CONFECCIONADA EN TELA FRANELA BLANCA	200	500

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del **Reglamento**, **a continuación en el ANEXO I CONTRATOS POR ENTIDAD FEDERATIVA del presente Fallo, se señala el número, objeto, monto y vigencia del contrato**, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

El contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del instrumento jurídico y los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago relacionado con los bienes a contratar corresponderán únicamente al ejercicio fiscal 2024, asimismo se adjunta el **ANEXO II DEMANDA AGREGADA CON DOMICILIOS,** para que el proveedor y las dependencias coordinen la entrega de los bienes.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la **Ley**, y de conformidad con el artículo 37 quinto párrafo de la **Ley**, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes **15 (quince) días naturales**, a través de la Plataforma Integral CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la **Ley**.

Para ello, los licitantes adjudicados deberán entregar a las Participantes la documentación señalada en el numeral **3.2.4. Fallo y 3.2.5. Firma del (los) Instrumento(s) Jurídico(s) del Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento**, de la Convocatoria.

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán	Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-5-2024
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del bien a contratar.	
Original para su cotejo copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.	Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.
	Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).
Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.	En su caso, original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional), del representante legal que suscribirá el Contrato.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el Contrato.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).	Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).
Constancia de Opinión de cumplimiento-SAT. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales **vigente**, expedida por el Sistema del **SAT**, en el que se emita **opinión positiva** de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.	**Constancia de Opinión de cumplimiento-SAT**. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales **vigente**, expedida por el Sistema del **SAT**, en el que se emita **opinión positiva** de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.
Acuse de Autorización para hacer pública la Opinión de cumplimento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. En términos del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.	**Acuse de Autorización para hacer pública la Opinión de cumplimento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.** En términos del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.
Constancia de cumplimiento-INFONAVIT. Respuesta de Opinión de Cumplimiento **vigente** y en sentido **positivo** de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.	**Constancia de cumplimiento-INFONAVIT.** Respuesta de Opinión de Cumplimiento **vigente** y en sentido **positivo** de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

La documentación antes mencionada deberá ser entregada dentro de los primeros 3 días naturales después de la notificación del fallo para la formalización del **CONTRATO** a los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DE CONTRATO de **LAS PARTICIPANTES.**

LAS PARTICIPANTES podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente **CONVOCATORIA**, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización del contrato respectivo.

Con fundamento en el numeral V.3.4 Bases y Lineamientos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Función Pública, así como lo señalado en el artículo 48 fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y para el caso de las Entidades lo dispuesto en los artículos 49 de la **LAASSP** y 103 de su **RLAASSP**, el importe de la garantía, sin incluir el IVA, deberá ser por el **10%** del importe máximo del contrato, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos correspondientes, garantía de cumplimiento **divisible** ante los administradores de los contratos de las Participantes, conforme a lo señalado en el numeral **3.12. GARANTÍAS, inciso A) Garantía de Cumplimiento, del Apartado 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**, de la Convocatoria.

ANEXOS QUE CONTRATO

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-5-2024
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

GARANTÍA DE ANTICIPO

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán 40% (cuarenta por ciento) de anticipo del total de las cantidades mínimas de bienes requeridos, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el **PROVEEDOR** adjudicado deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que son micro, pequeña y medianas empresas nacionales.
ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar garantía de anticipo por el monto total del anticipo a más tardar en la fecha establecida en el contrato, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.
iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato. Este plazo no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **V.1.**
iv. El anticipo deberá descontarse del monto del contrato a partir de la fecha que sea recibido por el **PROVEEDOR** adjudicado.
v. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**.
vi. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
vii. **En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo o adjudicación**.

Los proveedores constituirán previamente a la entrega del anticipo la garantía por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

La garantía de Anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

Por los motivos asentados en las líneas precedentes del presente Fallo y toda vez que la Dirección General Contratante de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas en la Subsecretaría de la Función Pública, tiene el carácter de Área Contratante Consolidadora en este procedimiento de contratación, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 36 BIS y 37, de la **Ley**; Lineamientos primero, Fracción I, Sexto y Séptimo, numeral 3, de los "Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza", publicados en el citado Diario Oficial el día 12 de marzo de 2021 y su última reforma publicada el 29 de diciembre de 2022; y 4.2.2.1.20 del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, con el carácter señalado, emite el presente fallo.

Los Servidores Públicos que emitieron las evaluaciones legales-administrativas, técnicas y económicas fueron:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
Lic. Jessica Maqueda Ramos	**Coordinadora Contratante de Bienes, Arrendamientos y Servicios de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas en la Subsecretaría de la Función Pública**	**Legal-Administrativa**
María Cristina Corzas Garfias.	**Directora General Requirente de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas en la Subsecretaría de la Función Pública**	**Técnica**
Lic. Maricela Mendoza Montoya	**Coordinadora de Control y Seguimiento de Contrataciones Públicas Consolidadas de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas en la Subsecretaría de la Función Pública**	**Económica**

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, este procedimiento sustituye a la notificación personal y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este aviso se difundirá a través de la Plataforma Integral Compranet en la dirección electrónica: **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/**, al concluir este acto y sustituye a la notificación personal, asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, un ejemplar del presente Fallo o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles.**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-5-2024
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Finalmente, en atención al punto 18 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011, deberá incorporarse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas en dicho sistema en la página **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/**, a efectos de que la Secretaría este en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley.

Después de dar lectura al presente Fallo, se dio por terminado este acto siendo las **20:00 horas** del día **18 de diciembre de 2023.**

Este Fallo consta de **134 hojas,** firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.	Director General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
María Cristina Corzas Garfias.	Directora General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora Contratante de Bienes, Arrendamientos y Servicios en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Mtra. Adriana Bernal Sánchez.	Directora de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Francisco Javier Suárez González	Director de Área en la Dirección General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Aleida Rosa Morales Zeballos.	Subdirectora de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-5-2024
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Dr. Oscar Eduardo Delgado Valencia	Jefe del Dpto de Servicios	INPER		
C.P. Héctor Hernández Hernández	JEFE DE DEPTO DE ADQUISICIONES	INPER		
Enrique Arroyo Hernández	Dpto. planeac. Bienes no Trico.	IMSS		
Mtro. René Guillermo Mercado Pérez	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	INCAN		
Alejandro Cerón Sotelo	ENCARGADO DEL SERVICIO DE ROPERIA	INCAN		
Juan Carlos Vargas Narciso	Jefe de Departamento	ISSSTE		

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-5-2024
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-5-2024
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Omar Sainz Pérez		

POR ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Marco Antonio Torres Rivera		

----------FIN DEL ACTA----------

ANEXO I CONTRATOS POR ENTIDAD FEDERATIVA

No. LA-27-703-027703982-N-5-2024

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

DEPENDENCIA	Números de CONTRATO SOLICITADOS	Números de CONTRATO SOLICITADOS	Proveedor	VIGENCIA	PORCENTAJE GARANTIA DE ANTICIPO	PORCENTDAJE GARANTIA DE CUMPLIEMIENTO	TIPO DE GARANTIA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	6	027703982N00524-001-00	INDALIIM, S.A. DE C.V.	01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	40%	10%	DIVISIBLE
		027703982N00524-002-00	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	40%	10%	DIVISIBLE
		027703982N00524-003-00	ROGERI, S.A. DE C.V.	01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	40%	10%	DIVISIBLE
		027703982N00524-004-00	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.	01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	40%	10%	DIVISIBLE
		027703982N00524-005-00	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	40%	10%	DIVISIBLE
		027703982N00524-006-00	JOVITO FLORENCIO MEZA HERNANDEZ	01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	40%	10%	DIVISIBLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/**2023008613** Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de
Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

21 DIC 2023 | 15:40 c/Anexos y CD

Me dirijo atentamente a usted, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración, con el fin de solicitar su invaluable apoyo a efecto de gestionar la formalización de los Contratos correspondientes que se derivaron del Acta del Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-27-703-027703982-N-5-2024**, Código de Expediente E-2023-00114443, relativa a la contratación consolidada para la **"ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".**

Derivado del evento de Fallo de referencia, notificado con oficio número SFP/SSFP/UCCPC/DGC/**0823**/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, el Titular de la Dirección General Contratante de la Subsecretaría de la Función Pública y remitido a este Instituto en la misma fecha a través de correo electrónico por parte del personal adscrito a la Secretaría de la Función Pública, me permito solicitar su apreciable apoyo para que se proceda a la formalización de los contratos correspondientes que se detallan en el resumen de la presente solicitud.

A fin de continuar con la solicitud de formalización de los contratos adjudicados, remito copia de los siguientes documentos que comprenden la presente contratación de acuerdo con la solicitud de entrega de documentación a través del oficio número OM/UCCPC/2023/08/**0114** de fecha 23 de agosto de 2023 signado por el Director General en el Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales resultan necesarios para el envío de la solicitud a la División de Contratos:

- **Plantilla 1.** Oficio 09 52 17 61 1B00/2023/**0338** de entrega de información para la Adquisición de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria para el ejercicio 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **Plantilla 2.** Base de datos de los servidores públicos designados para el procedimiento de contratación.

- **Plantilla 3.** Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0339** de ratificación de los servidores públicos designados para la Adquisición de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria para el ejercicio 2024, domicilio de entrega de los bienes y nombre de los funcionarios responsables de la recepción de los bienes.

- **Plantilla 4.** Cartas de Ausencia de Conflicto de Intereses de los servidores públicos designados en los dos puntos anteriores.

- **Plantilla 5.** Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0340** de inclusión al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) para el ejercicio 2024.

- **Plantilla 6.** Base de datos con el detalle de la demanda agregada.

- **Plantilla 7.** Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios FO-CON-03 (en formato PDF).

- **Plantilla 8.** Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0392** del envío del folio de autorización Especial para la Adquisición de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria para el ejercicio 2024.

- **Plantilla 9.** Constancia de no existencia en almacén FO-CON-02 en formato PDF.

Cabe hacer referencia que los Términos y Condiciones están referidos dentro del Anexo Técnico elaborado por la Oficialía Mayor (Consultado en CompraNet), por lo que para complementar la documentación de la presente solicitud se integra lo siguiente:

- **Oficio de designación** como Representante de los Administradores del Contrato para las compras consolidadas de bienes terapéuticos y no terapéuticos, así como la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y los lugares de entrega.

- **Anexo 1. Anexo Técnico** (Impreso y en formato PDF).

- **Apéndice Uno-N-IMSS** Catálogo de Bienes de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria en Formato PDF.

- **Dictamen de Disponibilidad Previo** número 00000000047-2024 de la cuenta 21053003 "PND de Ropería y Vestuario"

- **Cédula de resumen de Contratación de Partidas adjudicadas con clave SAI** (Impreso y en archivo editable).

Las plantillas y anexos antes enlistados se adjuntan en PDF y archivos editables en CD.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

COORDINACIÓN DE CONTROL DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
21 DIC 2023
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
13:57 original / 1 CD / anexos

Con copia para:

- **Mtro. Jorge de Anda García.** Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- **Ing. Dulce Marisol Gomez Botello**. Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán**. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
- **C.P. Enrique Amaya Hernández.** Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- **Lic. Patricia Facio Juárez.** Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)
- **Ing. Jesus Iván Apreza Blanco.** Titular de la División de Servicios Complementarios (*)

(*) Se envían copias a través de SICGC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRURGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

																	$ 195,843,299.79	$ 244,796,152.26	$ 283,965,856.62
Partida	Subpartida	Ramo	UR	Código	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Número de contrato	Proveedor adjudicado	Precio Unitario con descuento	Monto total Mínimo Adjudicado sin IVA	Monto total Máximo Adjudicado sin IVA	Monto total Máximo Adjudicado sin IVA
111	111.1	50	CYR	IMSSBQ1	220	060	0159	06	01	BATA QUIRURGICA TALLA ESPECIAL	PIEZA	136,202	170,256	027703982N00524-001-00	Indaljim, SA de C.V.	$ 140.69	$ 19,162,258.38	$ 23,953,316.64	$ 27,785,847.30
111	111.2	50	CYR	IMSSBQ2	220	060	9671	02	01	BATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA	PIEZA	69,023	86,279	027703982N00524-001-00	Indaljim, SA de C.V.	$ 140.69	$ 9,710,845.87	$ 12,138,592.51	$ 14,080,767.31
112		50	CYR	IMSSC1	220	060	2007	02	01	COMPRESA DE CAMPO FORMA CUADRADA	PIEZA	667,684	834,598	027703982N00524-002-00	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	$ 22.97	$ 15,336,701.48	$ 19,170,739.03	$ 22,238,057.27
113		50	CYR	IMSSC2	220	060	2106	03	01	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	PIEZA	394,442	493,050	027703982N00524-002-00	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	$ 54.61	$ 21,540,477.62	$ 26,925,463.50	$ 31,233,534.18
114		50	CYR	IMSSC3	220	060	2700	02	01	COMPRESA DE GZOS	PIEZA	14,165	17,704	027703982N00524-003-00	Rogeri, S.A. de C.V.	$ 35.19	$ 498,466.35	$ 623,083.78	$ 722,684.36
115		50	CYR	IMSSC4	220	060	9697	02	01	COMPRESA HENDIDA	PIEZA	43,148	53,935	027703982N00524-002-00	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	$ 34.06	$ 1,469,620.88	$ 1,837,026.10	$ 2,130,950.28
116	116.1	50	CYR	IMSSUQF1	220	060	9705	02	01	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA MEDIANA	PIEZA	67,302	84,128	027703982N00524-002-00	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	$ 56.69	$ 3,815,350.38	$ 4,769,216.32	$ 5,532,290.93
116	116.2	50	CYR	IMSSUQF2	220	060	9713	02	01	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA EXTRAGRANDE	PIEZA	108,492	135,615	027703982N00524-002-00	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	$ 56.69	$ 6,150,468.17	$ 7,688,014.35	$ 8,918,096.65
117	117.1	50	CYR	IMSSUQP1	220	060	9721	02	01	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA MEDIANA	PIEZA	58,839	73,550	027703982N00524-002-00	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	$ 64.12	$ 3,772,756.68	$ 4,716,026.00	$ 5,470,590.16
117	117.2	50	CYR	IMSSUQP2	220	060	9739	02	01	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA EXTRAGRANDE	PIEZA	109,044	136,306	027703982N00524-002-00	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	$ 64.12	$ 6,991,901.28	$ 8,739,940.72	$ 10,138,331.24
118	118.1	50	CYR	IMSSBA1	220	070	6592	02	01	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA	PIEZA	36,847	46,059	027703982N00524-003-00	Rogeri, S.A. de C.V.	$ 103.31	$ 3,806,663.57	$ 4,758,353.29	$ 5,519,692.14
118	118.2	50	CYR	IMSSBA2	220	070	6553	05	01	BATA PARA ADULTO TALLA ESPECIAL	PIEZA	63,033	78,789	027703982N00524-003-00	Rogeri, S.A. de C.V.	$ 103.31	$ 6,511,938.23	$ 8,139,691.59	$ 9,442,042.24
119	119.1	50	CYR	IMSSBN1	220	070	6564	02	01	BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA	PIEZA	4,302	5,380	027703982N00524-003-00	Rogeri, S.A. de C.V.	$ 78.74	$ 338,739.48	$ 423,621.20	$ 491,400.59
119	119.2	50	CYR	IMSSBN2	220	070	0751	04	01	BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE	PIEZA	9,514	11,892	027703982N00524-003-00	Rogeri, S.A. de C.V.	$ 78.74	$ 749,132.36	$ 936,376.08	$ 1,086,196.25
120	120.1	50	CYR	IMSSCN1	220	070	2708	05	01	CAMISON PARA NIÑO TALLA MEDIANA	PIEZA	6,360	7,951	027703982N00524-003-00	Rogeri, S.A. de C.V.	$ 55.63	$ 353,746.20	$ 601,254.62	$ 697,455.36
120	120.2	50	CYR	IMSSCN2	220	070	6626	02	01	CAMISON PARA NIÑO TALLA GRANDE	PIEZA	12,740	15,926	027703982N00524-003-00	Rogeri, S.A. de C.V.	$ 78.62	$ 963,398.80	$ 1,204,324.12	$ 1,397,015.98
121		50	CYR	IMSSPF1	220	070	5008	02	01	PANAL DE FRANELA	PIEZA	52,224	65,280	027703982N00524-003-00	Rogeri, S.A. de C.V.	$ 23.38	$ 1,220,997.12	$ 1,526,246.40	$ 1,770,445.82
122	122.1	50	CYR	IMSSBAI1	220	070	6600	02	01	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	PIEZA	23,350	29,238	027703982N00524-001-00	Incalim, SA de C.V.	$ 105.56	$ 2,469,048.40	$ 3,086,363.28	$ 3,580,181.40
122	122.2	50	CYR	IMSSBAI2	220	070	6618	02	01	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA ESPECIAL	PIEZA	55,706	69,628	027703982N00524-001-00	Incalim, SA de C.V.	$ 105.56	$ 5,880,325.36	$ 7,349,931.68	$ 8,525,920.75

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

																		$ 195,843,299.79	$ 244,798,152.26	$ 283,965,856.62
Partida	Subpartida	Ramo	UR	Código	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Número de contrato	Proveedor adjudicado	Precio Unitario con descuento	Monto total Mínimo Adjudicado sin IVA	Monto total Máximo Adjudicado sin IVA	Monto total Máximo Adjudicado sin IVA
123	123.1	50	GYR	IMSSCP1	220	070	6634	03	01	CAMISON PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	PIEZA	104,097	130,120	027703982N00524-002-00	Industrias Mediasis, S.A. de C.V.	$ 86.84	$ 9,039,783.48	$ 11,299,620.80	$ 13,107,560.13
123	123.2	50	GYR	IMSSCP2	220	070	2599	06	01	CAMISON PARA PACIENTE TALLA ESPECIAL	PIEZA	307,751	384,686	027703982N00524-002-00	ustrias Mediasis, S.A. de	$ 86.84	$ 26,725,096.84	$ 33,406,332.34	$ 38,751,513.49
124		50	GYR	IMSSCRN1	220	070	2450	04	01	CAMISETA PARA RECIEN NACIDO	PIEZA	12,874	16,090	027703982N00524-005-00	Rogeri, S.A. de C.V.	$ 24.53	$ 315,799.22	$ 394,687.70	$ 457,837.73
125	125.1	50	GYR	IMSSPM1	220	075	0012	03	01	PAQUETE MORTAJA TAMAÑO CHICO	PAQUETE	14,204	17,750	027703982N00524-003-00	Rogeri, S.A. de C.V.	$ 87.35	$ 1,240,719.40	$ 1,550,462.50	$ 1,798,536.50
125	125.2	50	GYR	IMSSPM2	220	075	0020	03	01	PAQUETE MORTAJA TAMAÑO MEDIANA	PAQUETE	39,549	49,433	027703982N00524-003-00	Rogeri, S.A. de C.V.	$ 87.35	$ 3,454,625.15	$ 4,317,972.55	$ 5,008,848.16
125	125.3	50	GYR	IMSSPM3	220	075	0038	03	01	PAQUETE MORTAJA TAMAÑO GRANDE	PAQUETE	151,634	189,536	027703982N00524-003-00	Rogeri, S.A. de C.V.	$ 87.35	$ 13,245,229.90	$ 16,555,969.60	$ 19,204,924.74
126		50	GYR	IMSSSJ	220	090	0047	00	01	SUJETADOR PARA LACTANTE	ENVASE	5,850	7,313	027703982N00524-003-00	Rogeri, S.A. de C.V.	$ 21.68	$ 126,828.00	$ 158,589.20	$ 183,963.47
127		50	GYR	IMSSSA1	220	090	0054	01	01	SUJETADOR PARA ADULTO	ENVASE	36,221	45,272	027703982N00524-003-00	Rogeri, S.A. de C.V.	$ 23.61	$ 855,302.23	$ 1,069,777.36	$ 1,240,941.74
128		50	GYR	IMSSCB1	240	210	0151	00	01	CANASTILLA PARA BEBE	JUEGO	69,340	86,675	027703982N00524-004-00	Servicios de Asesoría y Producción, S.A. de C.V.	$ 319.15	$ 27,677,061.00	$ 34,596,527.95	$ 40,130,812.42
129		50	GYR	IMSSHE1	220	080	3506	04	01	HULE CLINICO	PIEZA	5,074	6,343	027703982N00524-004-00	Servicios de Asesoría y Producción, S.A. de C.V.	$ 265.48	$ 1,347,098.26	$ 1,684,003.07	$ 1,953,443.56
130		50	GYR	IMSSMH1	220	090	3009	02	01	MANDIL DE HULE	PIEZA	4,553	5,689	027703982N00524-005-00	Biomics Lab Mexco, S.A. de C.V.	$ 204.90	$ 932,909.70	$ 1,165,876.10	$ 1,352,184.28
133		50	GYR	IMSSFCSA	220	090	6514	00	00	FILIPINA CON CUELLO SPORT DE MANGA CORTA, COLOR AZUL MARINO, TALLA CHICA	PIEZA	26	26	027703982N00524-006-00	Jovito Florencia Meza Hernandez	$ 470.50	$ 12,233.00	$ 12,233.00	$ 14,190.28
133		50	GYR	IMSSFCSA	220	090	6515	00	00	FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA, COLOR AZUL MARINO, TALLA MEDIANA	PIEZA	34	34	027703982N00524-006-00	Jovito Florencia Meza Hernandez	$ 470.50	$ 15,997.00	$ 15,997.00	$ 18,556.52

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

																	$ 195,843,299.79	$ 244,798,152.26	$ 283,965,856.62
Partida	Subpartida	Ramo	UR	Código	GPO	CBN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Numero de contrato	Proveedor adjudicado	Precio Unitario con descuento	Monto total Mínimo Adjudicado sin IVA	Monto total Máximo Adjudicado sin IVA	Monto total Maximo Adjudicado sin IVA
133		50	CYR	IMSSFCSA	220	030	6516	00	00	FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA, COLOR AZUL MARINO, TALLA GRANDE	PIEZA	16	16	027703982N00524-006-00	Jovita Florencia Meza Hernandez	$ 470.50	$ 7,528.00	$ 7,528.00	$ 8,732.48
133		50	CYR	IMSSFCSA	220	030	6517	00	00	FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA, COLOR AZUL MARINO, TALLA EXTRAGRANDE	PIEZA	6	6	027703982N00524-006-00	Jovita Florencia Meza Hernandez	$ 470.50	$ 2,823.00	$ 2,823.00	$ 3,274.68

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de la Función Pública
Unidad de Compras y Contrataciones
Públicas Consolidadas

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO II.- DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-27-703-027703982-N-5-2024

EXPEDIENTE: E-2023-00114443

PARTIDA 112.- COMPRESA DE CAMPO FORMA CUADRADA

PROVEEDOR ADJUDICADO: INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.

PARTIDA	SUBPARTIDA	DEPENDENCIA / ENTIDAD	LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN I.V.A.	MONTO TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.	MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.
112		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NO	667,684	834,599	$22.97	$15,336,701.48	$19,170,739.03

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de la Función Pública
Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO II.- DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-27-703-027703982-N-5-2024

EXPEDIENTE: E-2023-00114443

PARTIDA 113.- COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE

PROVEEDOR ADJUDICADO: INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.

PARTIDA	SUBPARTIDA	DEPENDENCIA / ENTIDAD	LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN I.V.A.	MONTO TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.	MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.
113		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NO	394,442	493,050	$54.61	$21,540,477.62	$26,925,460.50

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de la Función Pública
Unidad de Compras y Contrataciones
Públicas Consolidadas

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO II.- DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-27-703-027703982-N-5-2024

EXPEDIENTE: E-2023-00114443

PARTIDA 115.- COMPRESA HENDIDA

PROVEEDOR ADJUDICADO: INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.

PARTIDA	SUBPARTIDA	DEPENDENCIA / ENTIDAD	LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN I.V.A.	MONTO TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.	MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.
115		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NO	43,148	53,935	$34.06	$1,469,620.88	$1,837,026.10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de la Función Pública
Unidad de Compras y Contrataciones
Públicas Consolidadas

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO II.- DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-27-703-027703982-N-5-2024

EXPEDIENTE: E-2023-00114443

PARTIDA 116.1.- UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA MEDIANA
PARTIDA 116.2.- UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA EXTRAGRANDE
PROVEEDOR ADJUDICADO: INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.

PARTIDA	SUBPARTIDA	DEPENDENCIA / ENTIDAD	LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN I.V.A.	MONTO TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.	MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.
116	116.1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SI	67,302	84,128	$56.69	$3,815,350.38	$4,769,216.32
116	116.2	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SI	108,493	135,615	$56.69	$6,150,468.17	$7,688,014.35

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de la Función Pública
Unidad de Compras y Contrataciones
Públicas Consolidadas

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO II.- DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-27-703-027703982-N-5-2024

EXPEDIENTE: E-2023-00114443

PARTIDA 117.1.- UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA MEDIANA
PARTIDA 117.2.- UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA EXTRAGRANDE
PROVEEDOR ADJUDICADO: INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.

PARTIDA	SUBPARTIDA	DEPENDENCIA / ENTIDAD	LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN I.V.A.	MONTO TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.	MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.
117	117.1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SI	58,839	73,550	$64.12	$3,772,756.68	$4,716,026.00
117	117.2	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SI	109,044	136,306	$64.12	$6,991,901.28	$8,739,940.72

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de la Función Pública
Unidad de Compras y Contrataciones
Públicas Consolidadas

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO II.- DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-27-703-027703982-N-5-2024

EXPEDIENTE: E-2023-00114443

PARTIDA 123.1.- CAMISON PARA PACIENTE TALLA MEDIANA
PARTIDA 123.2.- CAMISON PARA PACIENTE TALLA ESPECIAL
PROVEEDOR ADJUDICADO: INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.

PARTIDA	SUBPARTIDA	DEPENDENCIA / ENTIDAD	LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN I.V.A.	MONTO TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.	MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.
123	123.1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SI	104,097	130,120	$86.84	$9,039,783.48	$11,299,620.80
123	123.2	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SI	307,751	384,686	$86.84	$26,725,096.84	$33,406,132.24

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FUNCIÓN PÚBLICA

2023 Francisco VILLA

Subsecretaría de la Función Pública
Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas
Dirección General Contratante
Núm. de oficio SFP/SSFP/UCCPC/DGC/0823/2023

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2023.

Hago de su conocimiento que la Subsecretaría de la Función Pública (SSFP) notificó hoy 18 de diciembre de 2023 en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, denominado **CompraNet**, el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-5-2024,** Código de Expediente **E-2023-00114443**, relativa a la contratación consolidada para la **"ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, por el cual se adjudicaron en los términos de la relación adjunta al presente.

En cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Acuerdo de Consolidación, las dependencias y entidades participantes en la consolidación, con la emisión del fallo o notificación de adjudicación que se haga al proveedor, serán responsables de la formalización de sus respectivos contratos, conforme a lo previsto por el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 13, fracción VII, del Reglamento de la LAASSP (Reglamento), así como de incorporar al sistema CompraNet la información de los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, integrar el expediente correspondiente, verificar la ejecución de los mismos, realizar los pagos de manera oportuna conforme a lo señalado en el artículo 51, de la LAASSP y cumplir con los requisitos e informes establecidos en el procedimiento de contratación de referencia.

Para llevar a cabo la formalización de los Contratos correspondientes, el representante legal del licitante adjudicado, deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato designado por esa dependencia y/o entidad participante en la consolidación, a fin de **formalizar dicho instrumento jurídico dentro del plazo de 15 días naturales** a la emisión del fallo, y **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a su firma, tal como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la LAASSP y 103, del Reglamento.

La formalización se realizará en términos del *Manual de Operación (Manual)* que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

Con base en lo anterior de tener alguna consulta referente a la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos se ponen a su disposición los siguientes contactos:

Centro de Atención a Usuarios Compranet y Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos
Teléfono: 5536 88 1977
Correos: compranet@hacienda.gob.mx y uc@hacienda.gob.mx

Para el efecto, se comunica que los documentos Legales-Administrativos y Técnicos de los licitantes adjudicados en el procedimiento de licitación mencionado, así como lo(s) número(s) de Contrato(s)

proporcionados en la etapa de solicitud de documentación correspondiente, los cuales deben utilizarse para la formalización, se encuentran en la siguiente liga

https://drive.google.com/drive/folders/1S7hcOqmiEJ2NtR8YopYLiOueZ0_q19TETj?usp=sharing

No se omite señalar que las dependencias y entidades participantes, deberán observar la normatividad para la formalización de instrumentos contractuales, disponible en la siguiente liga de descarga: Unidad de Normatividad (hacienda.gob.mx)

Asimismo, la adquisición derivada de esta contratación, se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2024 de cada una de las dependencias y entidades participantes en la consolidación, siendo estas las responsables de formalizar el contrato respectivo.

Se precisa que, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Décima Primera del ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN del presente procedimiento, la Subsecretaría de la Función Pública, podrá dar seguimiento a los contratos específicos formalizados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, a través de los medios que estime pertinentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL CONTRATANTE
DE LA SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Folio Pegasus: N/A
No. de Turno: N/A

C.c.p.- **Lic. Thalia C. Lagunas Aregón**.- Subsecretaria de la Función Pública.- Presente.

JRCR/MMM/CAVC/IKJO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 027703982N00524-002-00 Registro SAI U230727

ANEXO 4 (CUATRO)

"Documento de designación de Administrador del Contrato"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Oficio No. 09 53 84 61 1800/**2023008617**

Ciudad de México, a 20 de diciembre del 2023.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, con relación al procedimiento de contratación para la **"ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".**

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice: ***"Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo".***

Sobre el particular, en mi carácter de Área Consolidadora y en atención al oficio No. **09 52 17 61 1800/2023/0017** de fecha 02 de enero de 2023 mediante el cual el Titular de la Unidad de Administración realiza mi designación como Representante de los Administradores del Contrato para las compras consolidadas de bienes terapéuticos y no terapéuticos, se hace de su conocimiento que seré el servidor público facultado para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato, por lo cual se anexa la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge De Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

COPIAS AL REVERSO...

BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
21 DIC 2023
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
12:39 original y anexos

21 DIC 2023
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 ANIVERSARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
02 ENE 2023
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Danie: Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

ANEXO ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE PAGO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE ENTREGA	LUGARES DE PAGO
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TEL	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	DIRECCION
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4499710795	cesar.robledo@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	LC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(686) 5647730	juan.hernandezro@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 12 2 72 91	luis.duarteji@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO. 2415 COL. LA RINCONADA C. P. 23040 LA PAZ, B. C. S.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR COL. ESTERITO C. P. 23020

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

ANEXO ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE PAGO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE ENTREGA	LUGARES DE PAGO
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TEL	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
					CALLE DR SERGIO NOYOLA MIRANDA S-N -RESERVA TERRITORIAL UMF35- GUERRERO NEGRO BC	
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO J. VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-13-3 22 59	fernando.virgilio@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS	MTI. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9621080912	fernando.cancino@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHIS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614 424 34 66	sergio.delvalle@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PRIVADA DE SANTA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

ANEXO ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE PAGO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE ENTREGA	LUGARES DE PAGO
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TEL	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	DIRECCION
					ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.	1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COLIMA	MTRO. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 1055621	manuel.reyesm@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ZARAGOZA NO.199 COL. LA ALTA VILLA C. P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL.
OOAD COAHUILA	ING. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 35 35	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 25015 ARTEAGA, COAH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO

ANEXO ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE PAGO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE ENTREGA	LUGARES DE PACO
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TEL	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
					COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D. F.	POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55-55-87-01-82	hector.cruzw@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, D.F.
OOAD DURANGO	CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618-812-0405 EXT. 104	carlos.galindo@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO. 104

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE PAGO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE ENTREGA	LUGARES DE PAGO
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TEL	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION	DIRECCIÓN
					CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5 COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO.	SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000 DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	della.isaias@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ESPAÑA ESQ. CALLE SUECIA FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	sergio.diazgr@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. RUÍZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300

ANEXO ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE PAGO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE ENTREGA	LUGARES DE PAGO
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TEL	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	DIRECCION
					ACAPULCO, GRO. C.P. 39610	
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771 71 8 98 34	hugo.zamora@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33-32-83-12-40. EXT. 30100	oralia.grajeda@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ANILLO PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COL. STA. MARÍA TEQUEPEXPAN C. P. 45600 TLAQUEPAQUE, JAL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	C.P. ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TÍTULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55-57-19-32-35	enrique.flores@imss.gob.mx	ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE PAGO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE ENTREGA	LUGARES DE PAGO
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TEL	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION	DIRECCION
					VALLEJO CÓDIGO POSTAL 02300 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO	DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. 52140	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52	sergio.abrego@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES S/N. COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE	7773161265	Jorgeluis.luna@imss.gob.mx	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO -	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y

ANEXO ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE PAGO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE ENTREGA	LUGARES DE PAGO
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TEL	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	DIRECCION
		ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO			ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL S/N COL. CUAUHNAUAC CÓDIGO POSTAL 62430 CUERNAVACA MORELOS	EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	311-2120018 EXT. 102	joel.montes@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OAAD REGIONAL NUEVO LEÓN	(81) 83 51 56 45	abraham.villarreal@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COLONIA HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P., 64000, MONTERREY, N.L.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE PAGO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE ENTREGA	LUGARES DE PAGO
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TEL	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
OOAD OAXACA	ARQ. ENRIQUE OCHOA RODARTE	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 5171515 EXT. 105	enrique.ochoa@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PARAJE LA VÍA S/N KM 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA C. P. 68160 XOXOCOTLAN, OAX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO. C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2227691424	diliam.montano@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4422162660	kevin.cazares@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN QUERÉTARO AV. MESQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO QUERÉTARO, QRO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE PAGO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE ENTREGA	LUGARES DE PAGO
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TEL	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
					CÓDIGO POSTAL 76130	
OOAD QUINTANA ROO	LIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	9838326802	dulce.mercado@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003 CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 444 812 2425 EXT. 401 PARTICULAR: [redacted]	juan.bellom@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. DE LOS CONVENTOS 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	LIC. SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMIISTRATIVOS	667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ANEXO ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE PAGO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE ENTREGA	LUGARES DE PAGO
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TEL	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION	DIRECCION
					BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL 01667 9920121, 9920475 Y 9920476 CULIACÁN, SIN..	ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	LIC. MARCO ANTONIO ZAVALA BORBON	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	6444153801	marco.zavala@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISACUAY COL. BELLA VISTA C.P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	C.P. JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933156389 EXT. 126 CEL. [redacted]	ines.lopez@imss.gob.mx	CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, VILLAHERMOSA, TABASCO CÓDIGO POSTAL 86032	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8343160876	david.canoc@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CONJUNTO IMSS C.P.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MEDICO EDUCATIVO Y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE PAGO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE ENTREGA	LUGARES DE PAGO
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TEL	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
					87028 CD. VICTORIA, TAMPS.	CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	24646 65183	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N SAN DIEGO METEPEC C. P. 90110 TLAXCALA, TLX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9222660480	ana.puig@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE BIENES TERAPÉUTICOS CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICIA: 272-72-7-70-76 CEL: [redacted]	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE BIENES AV.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ANEXO ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE PAGO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE ENTREGA	LUGARES DE PAGO
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TEL	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	DIRECCION
					VERACRUZ ESQ.NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO, VER.	94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999940-25-64 EXT. 61501	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	LDI JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478.953365 Y 478.9853279	jose.escobedov@imss.gob.mx	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 99 43 95 EXT. 40298	jose.matarno@imss.gob.mx	ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE

ANEXO ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE PAGO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE ENTREGA	LUGARES DE PAGO
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TEL	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
					MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.	JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@imss.gob.mx	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8717290800	jonathan.salinas@imss.gob.mx	ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174800 EXT. 31761	estrella.soria@imss.gob.mx	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSOS	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ANEXO ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE PAGO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE ENTREGA	LUGARES DE PAGO
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TEL	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	DIRECCION
					C. P. 37320 LEÓN, GTO.	
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 17 00 60, EXTENSIÓN 32259 Y 31482	adrian.castillog@imss.gob.mx	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 57 24 59 00 EXT. 23014	victor.alana@imss.gob.mx	ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F.

ANEXO ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE PAGO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE ENTREGA	LUGARES DE PAGO
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TEL	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81-83-71-41-00 EXT 41410	alejandro.jimenezga@imss.gob.mx	ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 42 45 20 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	ALMACÉN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVÁN FLORES VIDÓVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	6444070023	francisco.floresv@imss.gob.mx	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ANEXO ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE PAGO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE ENTREGA	LUGARES DE PAGO
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TEL	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	DIRECCION
					85130 CD. OBREGÓN, SON.	
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56276900 EXT. 21636	daniel.herrerac@imss.gob.mx	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CLAVE PRESUPUESTAL 37B509662153	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22599343500 EXT. 61623 Y 2299341564	vinicio.ramon@imss.gob.mx	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.

ANEXO ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE PAGO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE ENTREGA	LUGARES DE PAGO
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TEL	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTRO EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE	99995656 EXT. 61660	edgar.cubells@imss.gob.mx	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55-57-24-59-00 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	ALMACÉN: MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE PAGO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE ENTREGA	LUGARES DE PAGO
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TEL	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION	DIRECCIÓN
					CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCATOPZALCO MÉXICO, D.F.
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32743 Y 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81503132 EXT 41425	elda.rueda@imss.gob.mx	ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P, 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	4775803412	david.lozano@imss.gob.mx	ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.

ANEXO ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE PAGO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE ENTREGA	LUGARES DE PAGO
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TEL	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 55 50 60 60 EXT. 28156	mario.viverosm@imss.gob.mx	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA AV.RÍO MAGDALENA NO. 289 PLANTA BAJA COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN D.F.
UMAE GENERAL LA RAZA	GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	55 83 80 41 12	guillermo.bautista@imss.gob.mx	ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, D.F.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ANEXO ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE PAGO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE ENTREGA	LUGARES DE PAGO
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TEL	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION	DIRECCION
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55-5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC , C.P. 06720 MÉXICO, D.F. PLANTA BAJA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA UNIDAD	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P. DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	L.I.A. IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33-36-17-00-60 EXT 31773	IVAN.HERNANDEZT@IMSS.GOB.MX	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

ANEXO ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE PAGO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE ENTREGA	LUGARES DE PAGO
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TEL	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	5518401880	ricardo.carbajalj@imss.gob.mx	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, D. F. CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	55 5371 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	55 57 47 35 00 EXT 25503	francisco.lozanop@imss.gob.mx	ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE PAGO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE ENTREGA	LUGARES DE PAGO
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TEL	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN	DIRECCION
					POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.	POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 8150 31 90 EXT. 41646	martin.martinezs@imss.gob.mx	ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222493099 EXT 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.

ANEXO ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE PAGO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					LUGARES DE ENTREGA	LUGARES DE PAGO
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TEL	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
NIVEL CENTRAL	C.P. ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	5557261700 EXT. 14389	enrique.amaya@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO.	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 5 (CINCO)

"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NO TEXT